

COPIA

Ministerio de Economía  
Unidad Ejecutora JH  
Dirección Ejecutiva

GOBIERNO DE  
GUATEMALA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA



Firma: [Signature]  
Hora: 17:32

Licenciada  
Marta María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica de Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su despacho

ME-DF-P-125-2023/JH-ah  
02 de marzo de 2023



Firma: [Signature]  
Hora: 10:06

Licenciada Ríos:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Por este medio me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento sobre la modificación de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" y dar cumplimiento al Artículo 5 literal a) primer párrafo del Acuerdo Gubernativo No. 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto 2023".

Adjunto sírvase encontrar los Memorándums No. DP-023-2023-SG/hc, DP-024-2023-SG/hc, DP-025-2023-SG/hc, DP-026-2023-SG/hc, DP-027-2023-SG, DP-028-2023-SG, DP-029-2023-SG/hc y DP-030-2023-SG/hc todos de fecha 16 de febrero de 2023, planteados por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, los comprobante de modificación física forma CO2F-No. 01 de fecha 25 de enero de 2023, forma CO2F-No. 02 de fecha 26 de enero de 2023, forma CO2F-No. 04 de fecha 31 de enero de 2023, forma CO2F-No. 07 de fecha 06 de febrero de 2023, forma CO2F-No. 05 de fecha 02 de febrero de 2023, forma CO2F-No. 09 de fecha 08 de febrero de 2023 y forma CO2F-No. 10 de fecha 10 de febrero de 2023 y CO2F-No. 06 de fecha 03 de febrero de 2023 en estado solicitado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y el comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema de Gestión SIGES No. 19 del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por medio de la Resolución Ministerial No. 124 de fecha 23 de febrero del 2023.

**RECIBIDO**

Anticipadamente expresado su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme a la EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACION



Firma: [Signature]  
Hora: 12:44

CC: Archival  
Congreso de la República de Guatemala/Presidencia  
Contratista General de Cuentas  
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SECEPLAN-  
Unidad de Planificación MINECO  
Secretaría General MINECO  
Unidades Ejecutoras ME, 002, 103, 104, 106, 108, 107 y 105

Atentamente,



REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA

Firma: [Signature]  
Hora: 3:04 Reciba: [Signature]



Ba. Avenida 10-43 zona 1, Ciudad de Guatemala  
(502) 2412-0200  
WWW.MINECO.GOB.GT @gustemineco



RECEPCION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR



Firma: [Signature]  
Hora: 12:08



DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION



ME-DF-P-125-2023/JH-ah

Licenciada  
**Marta María Ríos Gutiérrez**  
Directora  
Dirección Técnica de Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su despacho

02 de marzo de 2023

Dirección del Sistema Nacional de la Calidad

Recepción



Hora: 10:11 Firmé: *Mónica*

Licenciada Ríos:

Por este medio me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento sobre la modificación de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" y dar cumplimiento al Artículo 5 literal a) primer párrafo del Acuerdo Gubernativo No. 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto 2023".

Adjunto sírvase encontrar los Memorándums No. DP-023-2023-SG/hc, DP-024-2023-SG/hc, DP-025-2023-SG/hc, DP-028-2023-SG/hc, DP-027-2023-SG, DP-028-2023-SG, DP-029-2023-SG/hc y DP-030-2023-SG/hc todos de fecha 16 de febrero de 2023, planteados por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, los comprobante de modificación física forma **CO2F-No. 01** de fecha 25 de enero de 2023, forma **CO2F-No. 02** de fecha 26 de enero de 2023, forma **CO2F-No. 04** de fecha 31 de enero de 2023, forma **CO2F-No. 07** de fecha 06 de febrero de 2023, forma **CO2F-No. 05** de fecha 02 de febrero de 2023, forma **CO2F-No. 09** de fecha 09 de febrero de 2023 y forma **CO2F-No. 10** de fecha 10 de febrero de 2023 y **CO2F-No. 06** de fecha 03 de febrero de 2023 en estado solicitado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y el comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema de Gestión SIGES No. **19** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por medio de la **Resolución Ministerial No. 124** de fecha 23 de febrero del 2023.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

*[Signature]*  
Marta María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica de Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas

Atentamente,

*[Signature]*  
SEGERPLAN  
RECEPCIÓN - 03 MAR 2023  
452

CC: Archivos  
Congreso de la República de Guatemala Presidencia  
Contraloría General de Cuentas  
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-  
Unidad de Planificación MINECO  
Secretaría General MINECO  
Unidades Ejecutoras 101, 102, 103, 104, 145, 156, 187 y 108

8a. Avenida 10-43 zona 1, Ciudad de Guatemala  
(502) 2412-0200

WWW.MINECO.GOB.GT @guatemineco

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RECEPCIÓN  
- 7 MAR 2023

Firmé: *[Signature]* Hora: 15:05



ME-DF-P-125-2023/JH-ah

Licenciada  
**Marta María Ríos Gutiérrez**  
Directora  
Dirección Técnica de Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su despacho

02 de marzo de 2023  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
REPROGRAMACIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN  
**RECIBIDO**  
- 7 MAR 2023  
Firma:  Hora: 13:05

Licenciada Ríos:

Por este medio me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento sobre la modificación de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" y dar cumplimiento al Artículo 5 literal a) primer párrafo del Acuerdo Gubernativo No. 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto 2023".

Adjunto sírvase encontrar los Memorándums No. DP-023-2023-SG/hc, DP-024-2023-SG/hc, DP-025-2023-SG/hc, DP-026-2023-SG/hc, DP-027-2023-SG, DP-028-2023-SG, DP-029-2023-SG/hc y DP-030-2023-SG/hc todos de fecha 16 de febrero de 2023, planteados por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, los comprobantes de modificación física forma CO2F-No. 01 de fecha 25 de enero de 2023, forma CO2F-No. 02 de fecha 26 de enero de 2023, forma CO2F-No. 04 de fecha 31 de enero de 2023, forma CO2F-No. 07 de fecha 06 de febrero de 2023, forma CO2F-No. 05 de fecha 02 de febrero de 2023, forma CO2F-No. 09 de fecha 09 de febrero de 2023 y forma CO2F-No. 10 de fecha 10 de febrero de 2023 y CO2F-No. 06 de fecha 03 de febrero de 2023 en estado solicitado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y el comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema de Gestión SIGES No. 19 del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por medio de la Resolución Ministerial No. 124 de fecha 23 de febrero del 2023.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,

  
M. Juan Carlos Hernández Pantoja  
Coordinador General de Presupuesto  
Dirección de Finanzas  
Ministerio de Economía

  
Lic. Juan Carlos Hernández Pantoja  
Coordinador General de Presupuesto  
Ministerio de Economía

CC: Archivos  
Congreso de la República de Guatemala/Presidencia  
Centraloría General de Cuentas  
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-  
Unidad de Planificación MINECO  
Secretaría General MINECO  
Unidades Ejecutoras 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108

Ba. Avenida 10-43 zona 1, Ciudad de Guatemala  
(502) 2412-0200

WWW.MINECO.GOB.GT    @guatemineco



Resolución No. 000124

Fecha:

23 FEB 2023

MINISTERIO DE ECONOMÍA

A S U N T O

**MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN FUNCIÓN DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS EN EL DECRETO NÚMERO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.** -----

Se tiene a la vista la solicitud planteada por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, a través de los Memorándums No. DP-023-2023-SG/hc, DP-024-2023-SG/hc, DP-025-2023-SG/hc, DP-026-2023-SG/hc, DP-027-2023-SG, DP-028-2023-SG, DP-029-2023-SG/hc y DP-030-2023-SG/hc todos de fecha 16 de febrero de 2023 y la documentación de soporte de las Unidades Ejecutoras 101 "Dirección Superior", 102 "Registro Mercantil General de la República", 103 "Registro de la Propiedad Intelectual", 104 "Dirección del Sistema Nacional de la Calidad", 105 "Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales", 106 "Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor", 107 "Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior" y 108 "Programa Nacional de Competitividad", correspondiente al POA 2023, con el objeto que la modificación de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas del Ministerio de Economía según lo establecido en Artículo 5 literal "a" primer párrafo del Acuerdo Gubernativo No. 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto 2023, conforme al Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala", "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023".

**CONSIDERANDO:**

Que es función del Ministro de Economía dirigir el desarrollo y cumplimiento de las funciones generales asignadas al Ministerio y ejercer jurisdicción en los órganos que lo conforman, velar por el cumplimiento de las leyes, probidad administrativa y el uso correcto de los recursos asignados a su cargo.







00 0 12 4

**CONSIDERANDO:**

Que las instituciones de la Administración Central deberán autorizar mediante Resolución de la máxima autoridad institucional, la modificación de metas físicas a los productos y subproductos, que estime realizar durante el Ejercicio Fiscal 2023.

**POR TANTO**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 154 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en lo establecido en el artículo 27 literales f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 367-2022; y artículo 7 literales b), d) y f) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Acuerdo Gubernativo Número 211-2019.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Autorizar por medio de la presente Resolución, la modificación de metas físicas y acciones planificadas a los productos y subproductos de las Unidades Ejecutoras 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, de acuerdo al Artículo 5 literal a) primer párrafo del Acuerdo Gubernativo No. 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto 2023, conforme al Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala", "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", y al detalle indicado en los Comprobantes de Modificación Física forma (CO2-F) del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. Así como también el comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema de Gestión SIGES ya que la Unidad Ejecutora 101 cuenta con el programa 01 "Actividades Centrales" es de apoyo por lo tanto no genera CO2F.

**SEGUNDO:** Autorizar la aprobación de la modificación de metas físicas y acciones planificadas en el Producto y Subproducto, según los detalles indicados en el cuadro anexo y los comprobantes institucionales de modificación de metas físicas forma CO2F-No. 01 de fecha 25 de enero de 2023, forma CO2F-No. 02 de fecha 26 de enero de 2023, forma CO2F-No. 04 de fecha 31 de enero de 2023, forma CO2F-No. 07 de fecha 06 de febrero de 2023, forma CO2F-No. 05 de fecha 02 de febrero de 2023, forma CO2F-No. 09 de fecha 09 de febrero de 2023 y forma CO2F-No. 10 de fecha 10 de febrero de 2023 y CO2F-No. 06 de fecha 03 de febrero de 2023 en estado solicitado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y el comprobante





de Reprogramación Consolidación del Sistema de Gestión SIGES No. 19 del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

**TERCERO:** Pase a la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, para que registre la aprobación de la modificación de metas físicas y acciones contenidas en los comprobantes forma CO2-F en estado solicitado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema de Gestión SIGES que se adjuntan al presente documento.

**CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas; así mismo, notifíquese a las dependencias del Ministerio de Economía siguientes: Departamento de Planificación y Control de Gestión, Secretaría General, Dirección Financiera y a las Unidades Ejecutoras 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 del Ministerio de Economía según el detalle de los comprobantes institucionales de modificación de metas físicas forma CO2F-No. 01 de fecha 25 de enero de 2023, forma CO2F-No. 02 de fecha 26 de enero de 2023, forma CO2F-No. 04 de fecha 31 de enero de 2023, forma CO2F-No. 07 de fecha 06 de febrero de 2023, forma CO2F-No. 05 de fecha 02 de febrero de 2023, forma CO2F-No. 09 de fecha 09 de febrero de 2023 y forma CO2F-No. 10 de fecha 10 de febrero de 2023 y CO2F-No. 06 de fecha 03 de febrero de 2023 en estado solicitado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y el comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema de Gestión SIGES No. 19 el cual forma parte de ésta Resolución.-----

NOTIFIQUESE,

  
Luz Mariana Pires Contreras  
Viceviceministra Administrativa y Financiera  
Ministerio de Economía



  
Dr. Janio Rosales Alegría  
MINISTRO DE ECONOMÍA





**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

Institucion:	1113 - 0018	MINISTERIO DE ECONOMIA	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE		
Unid. Ejecutora:	000		25	01	2023	1
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	104	23   02   2023	REPROGRAMACION

**METAS DISMINUIDAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
----	----	----	-----	-----	------	----------------------	------------------	-----------------

**METAS INCREMENTADAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	3	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes cr	2,088.00	2202
11	0	0	3	0	0	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad int	2,088.00	2202

**DESCRIPCION:** Modificación de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto 54-2022 Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, POA-2023

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION

**APROBADO**

E.A. Jaime René Hernández Perea  
 Coordinador General de Presupuesto  
**FIRMA DEL CITADO**  
 Ministerio de Economía

L.M. Francisco José Pérez  
 Director Financiero  
 Ministerio de Economía  
**FIRMA APROBADO**

Fecha		
28	02	2023



**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

Institución:	145 - 0013	MINISTERIO DE ECONOMIA	Fecha Elaboración:	28 01 2023		No. COMPROBANTE:	2
Unid. Ejecutora:	000						
Unid. Desc:	00						

Tipo Documento Respaldo:	Clase Documento:	No Doc. Respaldo:	Fecha Respaldo:	Clase Modificación:
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	104	23 02 2023	REPROGRAMACION

**METAS DISMINUIDAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
----	----	----	-----	-----	------	----------------------	------------------	-----------------

**METAS INCREMENTADAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	3	0	7	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedad.	32.953.00	2262
11	0	0	3	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes cc	32.953.00	2262

**DESCRIPCION:** Modificación de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto 54-2022 Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2023, POA-2023

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION

**APROBADO**

M.A. J. [Firma]  
 Contador General de Presupuestos  
 Dirección de Solicitado  
 Ministerio de Economía

[Firma Aprobada]  
 Director General  
 Ministerio de Economía

Fecha		
28	02	2023

**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

Institucion:	1113-0911	MINISTERIO DE ECONOMIA	Fecha Elaboración:	No. COMPROBANTE		
Unid. Ejecutora:	008		31	01	2023	4
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldó	Clase Documento	No. Doc. Respaldó	Fecha Respaldó:	Clase Modificación		
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	104	29	02	2023	REPROGRAMACION

**METAS DISMINUIDAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
14	0	0	4	0	5	Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica	-198.00	2202
14	0	0	1	0	10	Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera	-4.00	2305
14	0	0	1	0	18	Estados de microfinanzas sin fines de lucro beneficiados con certeza jurídica para otorgar	-3.00	2305
14	5	0	1	0	19	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianas empresas	-174.00	2303
14	0	0	4	0	4	Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento	-2,194.00	2202
14	0	0	1	0	1		-1,061.00	2202
14	0	0	4	0	1	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica	-6,362.00	2202
14	0	0	4	0	3	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica	-3,320.00	2202
14	0	0	1	0	0	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para des	-1,061.00	2202

**METAS INCREMENTADAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

**DESCRIPCION:** Modificación de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto 54-2022 Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2023, POA-2023

RESPONDASE LA EMISION DE ESTA OPERACION

**APROBADO**

M.A. James M. Hernández Ponce  
 Coordinador General de Presupuestos  
 Oficina Ejecutiva de Planeación  
 Ministerio de Economía

M. Freddy Gutiérrez  
 Director General de Presupuesto  
 Ministerio de Economía

Fecha  
 29 02 2023

FIRMA APROBADO



**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMIA	Fecha Elaboración:	06 / 02 / 2023		No. COMPROBANTE:	7
Unid. Ejecutora:	003						
Unid. Desc:	00						

Tipo Documento Respaldó	Clase Documento	No. Doc. Respaldó	Fecha Respaldó	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	121	23 / 02 / 2023	REPROGRAMACION

**METAS DISMINUIDAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	1	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción e	-390.00	2202
12	0	0	3	0	1	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competen	-378.00	2202
12	0	0	3	0	2	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competen	-378.00	2202
11	0	0	1	0	8		-358.00	2202

**METAS INCREMENTADAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	1	0	3	Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fi	55.00	2202
11	0	0	2	0	3	Personas individuales beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	3,097.00	2202
11	0	0	2	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías m	6,544.00	2202
11	0	0	2	0	2	Personas jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	3,447.00	2202

**DESCRIPCION:** Modificación de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto 54-2022 Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2023, POA-2023

DISPONDASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

*[Firma]*  
 MCA Jaime Soto Hernández Ror  
 Coordinador General de Presupuestos  
 FIRMA SICOINWEB  
 Ministerio de Economía

*[Firma]*  
 Lic. Feo...  
 Director Financiero  
 Ministerio de Economía  
 FIRMA APROBADO

Fecha		
26	02	2023

**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

Institución:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Fecha Elaboración:	02	02	2023	Nº. COMPROBANTE:	5
Unid. Ejecutora:	000							
Unid. Desc:	00							

Tipo Documento Respaldado:	Clase Documento:	Nº. Doc. Respaldado:	Fecha Respaldado:	Clase Modificación:
RESOLUCIONES	RESOLUCIONES DE DESPACHO	01	23 02 2023	REPROGRAMACION

**METAS DISMINUIDAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
15	0	0	1	0	3	Empresas beneficiadas con resoluciones de autorización de instrumentos de control	-3.400.00	2305
15	0	0	2	0	3	Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cu	-491.00	2305
15	0	0	2	0	1	Supervisión a proveedoras para el cumplimiento de sus obligaciones	-220.00	2305
15	0	0	1	0	4	Consumidores y usuarios beneficiados con servicios de atención y resolución de queja	-496.00	2202

**METAS INCREMENTADAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
15	0	0	1	0	1	Consumidores beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación sobre i	3.514.00	2202
15	0	0	1	0	6	Consumidores y usuarios informados sobre derechos y obligaciones en materia de con	218.00	2202
15	0	0	1	0	2	Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones	3.795.00	2202
15	0	0	2	0	2	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comi	151.00	2306

**DESCRIPCIÓN:** Modificación de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto 54-2022 Ley del presupuesto general de Ingresos y egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2023, POA-2023

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION

**APROBADO**

H. c. José María Hernández Pardo  
 Coordinador General SOLICITUDS  
 Oficina Ejecutiva de  
 Ministerio de Economía

FIRMA APROBADO

Fecha		
28	02	2023



**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

Institución:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Fecha Elaboración:	09 / 02 / 2023			No. COMPROBANTE:	9
Unid. Ejecutora:	009							
Unid. Desc:	06							

Tipo Documento Respaldo:	Clase Documento:	No. Doc. Respaldo:	Fecha Respaldo:	Clase Modificación:
RESUMIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	124	23 / 02 / 2023	REPROGRAMACION

**METAS DISMINUIDAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
12	0	0	2	0	3	Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y	-110.00	2303
12	0	0	2	0	4	Certificados y normas técnicas adaptadas y elaboradas para beneficio de entidades pú	-1.00	2303
12	0	0	2	0	1	Certificados, normas y registros emitidos a entidades privadas, públicas y académicas	-119.00	2303
12	0	0	2	0	2	Certificados de acreditación de laboratorios de ensayo y calibración, análisis clínicos a	-8.00	2303

**METAS INCREMENTADAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

**DESCRIPCION:** Modificación de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto 54-2022 Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2023, POA-2023

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

M.A. Jaime Hinojosa Rodríguez Porraz  
 Coordinador General de Presupuesto  
 Dirección de Presupuesto  
 Ministerio de Economía

M.A. Freddy Olayo  
 Director General de Ingresos y Egresos  
 Ministerio de Economía

Fecha  
 28 / 02 / 2023

**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

Institucion:	1103 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMIA	Fecha Elaboración:	10 / 02 / 2023		No. COMPROBANTE:	<b>10</b>	
Unid. Ejecutora:	000							
Unid. Desc:	00							

Tipo Documento Respaldado:	Clase Documento:	No. Doc. Respaldado:	Fecha Respaldado:	Clase Modificación:
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	194	23 / 02 / 2023	REPROGRAMACION

**METAS DISMINUIDAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
12	0	0	1	0	8	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y	-4.00	2305

**METAS INCREMENTADAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
12	0	0	1	0	4	Entidades beneficiadas con propuestas de proyectos y/o actualización de sus procesos	15.00	2305
12	0	0	1	0	1	Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la produ	11.00	2305

**DESCRIPCION:** Modificación de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto 54-2022 Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2023, POA-2023

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

M.A.   
 Coordinador General de Presupuesto  
 Dirección PRIMASOLICITADO  
 Ministerio de Economía

**FIRMA APROBADO**

  
 Lic. Freddy   
 Director General de Presupuesto  
 Ministerio de Economía

Fecha:		
20	02	2023



**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMIA	Fecha Elaboración:	03 / 02 / 2023			No. COMPROBANTE:	6
Unid. Ejecutora:	000							
Unid. Desc:	00							

Tipo Documento Respaldó:	Clase Documento:	No. Doc. Respaldó:	Fecha Respaldó:	Clase Modificación:
Resoluciones	RESOLUCION DEL DESPACHO	01	23 / 02 / 2023	REPROGRAMACION

**METAS DISMINUIDAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
13	0	0	3	0	2	Análisis de la actividad económica y de comercio exterior de Guatemala	-44.00	2303
13	0	0	3	0	1	Análisis de la actividad económica y de comercio exterior de Guatemala	-44.00	2303
13	0	0	1	0	8	Informes sobre estrategias de negocios y atracción de inversiones extranjeras para be	-3.00	2303
13	0	0	1	0	3	Informes de gestión en el marco de los acuerdos ante la Organización Mundial del Comercio	-37.00	2303
13	0	0	1	0	1	Acuerdos y convenios comerciales negociados y suscritos para beneficio del sector ex	-68.00	2303
13	0	0	1	0	2	Acuerdos y convenios comerciales suscritos a través de las negociaciones comerciales	-18.00	2303

**METAS INCREMENTADAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
13	0	0	1	0	0	Ferias y reuniones en beneficio de empresarios exportadores para el desarrollo comercial	19.00	2308

**DESCRIPCION:** Modificación de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto 04-2022 Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2023, POA-2023

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION

**APROBADO**

Dr. Jaime René Hernández Pumar  
 Coordinador General de Presupuestos  
 Y FISCALIZADO

Ministerio de Economía

Dr. Freddy...  
 Director General de...  
 Ministerio de Economía

FUJMA APROBADO

Fecha		
26	02	2023

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 3
		FECHA : 28/02/2023
		HORA : 22:27,38
		REPORTE:R00917850.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  19
11130011 -0 -000	MINISTERIO DE ECONOMIA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 23/02/2023
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	124	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO	
									Total

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO	
									Total

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO			
		DEBITO	CREDITO
			0,00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
		DÉBITO	CRÉDITO
			0,00
Total		0,00	0,00

SE AJUSTAN LOS SALDOS DE METAS FÍSICAS EN BASE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023  
DESCRIPCIÓN PROGRAMA 01 ACTIVIDADES CENTRALES.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 20/02/2023
		HORA : 22:27:39
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  19
11 130011 - 0 - 000	MINISTERIO DE ECONOMIA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 23/02/2023
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	124	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
	0.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	03	000	004	000	000-006	Servicios Generales	-51	Documento
101	01	03	000	004	000	000-006-0001	Servicios Generales	-51	Documento

SE AJUSTAN LOS BALDOS DE METAS FISICAS EN BASE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023  
 DESCRIPCIÓN PROGRAMA 01 ACTIVIDADES CENTRALES

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 3
		FECHA : 28/02/2023
		HORA : 22:27:28
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 19
11130011 -0 -000	MINISTERIO DE ECONOMÍA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	Nº. DOC. RESPALDO: 124	FECHA DOC. RESPALDO: 23/02/2023
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPRCD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	001	000	003-003	Dirección y Coordinación Superior	2828	Documento
101	01	00	000	001	000	003-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	2828	Documento
101	01	00	000	002	000	003-004	Servicios de Gestión y Financiamiento Externo	4	Documento
101	01	00	000	002	000	003-004-0001	Servicios de Gestión y Financiamiento Externo	4	Documento
101	01	00	000	005	000	003-013	Usuarios internos y externos beneficiarios con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad	136	Personas
101	01	00	000	005	000	003-013-0001	Usuarios internos y externos beneficiarios con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad	136	Personas

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

Unidad Ejecutora Consolidada
314

SE AJUSTAN LOS SALDOS DE METAS FÍSICAS EN BASE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023  
 DESCRIPCIÓN PROGRAMA 01 ACTIVIDADES CENTRALES.

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

M.A. Irma Rina Hernández Pomar  
 Coordinadora General de Programación  
 Dirección Ejecutiva de Asesoría  
 Ministerio de Economía

FIRMA

Lic. Freddy O. ...  
 Director General de Asesoría  
 Ministerio de Economía

FIRMA





22  
306

MEMORÁNDUM  
DP-023-2023/SG/hc

A: Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez  
Director Financiero  
Ministerio de Economía



DE: M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro  
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Licda. Silvia Consuelo García  
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN FUNCIÓN DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS EN EL DECRETO NÚMERO 54-2022, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, UNIDAD EJECUTORA 103, POA 2023.

FECHA: Guatemala, 16 de febrero de 2023

Por instrucciones del Viceministro de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, del Registrador del Registro de la Propiedad Intelectual como responsable de los servicios de Registro de Títulos de Propiedad Intelectual, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2023 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5, Modificación de metas físicas. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.

Se modifica la magnitud del año base 2019, del Resultado Final del Plan Estratégico Institucional -PEI-. Para el año 2025 se ha incrementado en 10.0 puntos porcentuales el flujo de Inversión Extranjera Directa en el país, que permite mejoras en el crecimiento económico y el empleo productivo (Línea base US\$ 976.1 millones en 2019 a 1,098.2 en el 2025) de acuerdo a información del Banco de Guatemala.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente del producto, subproducto y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Registro Títulos de Propiedad	En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número	Reprogramación de subproductos SIGES:

Ministerio de Economía  
Dirección Financiera  
Responder a: *Jude Amil*  
Fecha: *17/02*

8 a. Avenida 10-43 zona 1 ciudad de Guatemala  
(502) 2412-0200

www.MNECO.GOB.GT @guatemineco

17 FEB 23 9:31 AM

DP.MNECO.REC10100





21  
305

<p><b>Intelectual.</b></p>	<p>54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</p> <p>En la relación plan-presupuesto se incrementan 2,088 metas físicas en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 18,000,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 19,252,732.00 con un incremento de Q. 1,252,732.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</p> <p>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por el Viceministro de Asuntos Registrales y el Registrador del Registro de la Propiedad Intelectual, en Oficio número RPI-67/enero-2023 de fecha 30 de enero de 2023.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 6120 Unidad de Servicios de Registro de la Creatividad Intelectual y Patentes de Invencción número 01-2023/FA/RPI fecha 24 de enero de 2023 y de Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual número 02-RPI/103-2023 de fecha 24 de enero de 2023.</p>	<p>Centro de Costo No. 2, Unidad Ejecutora No. 2 y CO2F No. 1 UE 103</p>
----------------------------	---	--

El incremento de metas físicas en el producto, subproducto y acciones POA 2023, se realiza en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y ha sido aprobado por el Viceministro de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, por el Registrador del Registro de la Propiedad Intelectual como responsable de los servicios de Registro de Títulos de Propiedad Intelectual, por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de las metas físicas modificadas en función de las asignaciones aprobadas; correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las metas físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente  
C.C. Arellano  
Adjunto documentación de soporte





MINISTERIO DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN

REVISADO POR: *José J. Amador*  
 FECHA: *17/02/23*

17 FEB 23 11:50 AM  
 OF. MINECO RECIBIDO

224 1.5

**MEMORÁNDUM**  
**DP-024-2023/SG/hc**

**A:** *Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez*  
 Director Financiero  
 Ministerio de Economía

**DE:** *M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro*  
 Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

*Licda. Silvia Consuelo García*  
 Departamento de Planificación y Control de Gestión



**ASUNTO:** SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN FUNCIÓN DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS EN EL DECRETO NÚMERO 54-2022, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD EJECUTORA 102, POA 2023.

**FECHA:** Guatemala, 16 de febrero de 2023

Por instrucciones del Viceministro de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, del Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de los Servicios de Registro de Patentes Comerciales, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.

Se modifica la magnitud del año base 2019, del Resultado Final del Plan Estratégico Institucional -PEI-: Para el año 2025 se ha incrementado en 10.0 puntos porcentuales el flujo de Inversión Extranjera Directa en el país, que permite mejoras en el crecimiento económico y el empleo productivo (Línea base US\$ 976.1 millones en 2019 a 1,098.2 en el 2025) de acuerdo a información del Banco de Guatemala.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente del producto, subproducto y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Conprobantes
Servicios de Registro de Patentes Comerciales	En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno, se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número	Reprogramación de subproductos SIGES.





94  
285

	<p>54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</p> <p>En la relación plan-presupuesto se incrementan 32,953 metas físicas en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 31,500,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 42,972,820.00 con un incremento de Q. 11,472,820.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</p> <p>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por el Viceministro de Asuntos Registrales y el Registrador del Registro Mercantil General de la República, en Oficio número DFRM/01/2023 de fecha 30 de enero de 2023.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0088/4963 Unidad de Incentivos a Operaciones Mercantiles número 2-2023 fecha 25 de enero de 2023 y de Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República número 2-2023 de fecha 25 de enero de 2023.</p>	<p>Centro de Costo No. 2. Unidad Ejecutora No. 2 y CO2F No. 1 UJE 103</p>
--	---	---

El incremento de metas físicas en el producto, subproducto y acciones POA 2023, se realiza en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y ha sido aprobado por el Viceministro de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, por el Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de los Servicios de Registro de Patentes Comerciales; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de las metas físicas modificadas en función de las asignaciones aprobadas; correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las metas físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicas e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente  
CC. Archivo  
Adjunta documentación de soporte



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**OFICINA NACIONAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**MINISTERIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**  
**PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN**

**OBJETIVO:** De la planeación económica del Estado y el desarrollo social y económico de la nación, en particular de la educación, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y el Plan Nacional de Educación.

**CONTEXTO:** El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de Educación, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y el Plan Nacional de Educación.

**JUSTIFICACIÓN:** El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de Educación, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y el Plan Nacional de Educación. La presente ley tiene por objeto la modificación de la Ley de Educación, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y el Plan Nacional de Educación. La presente ley tiene por objeto la modificación de la Ley de Educación, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y el Plan Nacional de Educación.

**RESULTADO:** El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de Educación, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y el Plan Nacional de Educación.

**OBJETIVO GENERAL:** La presente ley tiene por objeto la modificación de la Ley de Educación, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y el Plan Nacional de Educación.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** La presente ley tiene por objeto la modificación de la Ley de Educación, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y el Plan Nacional de Educación.

**ALCANCE:** La presente ley tiene por objeto la modificación de la Ley de Educación, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y el Plan Nacional de Educación.

**BASE LEGAL:** La presente ley tiene por objeto la modificación de la Ley de Educación, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y el Plan Nacional de Educación.

AL	PROYECTO	IMPORTE	ESTADO	UNIDAD DE MEDIDA	ANÁLISIS DE IMPACTO	ANÁLISIS DE RIESGO	ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD	ANÁLISIS DE VIABILIDAD	ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD	ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD
1	Proyecto de Ley de Educación	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000
	Proyecto de Ley de Educación	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000
	Proyecto de Ley de Educación	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000
	Proyecto de Ley de Educación	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000
	Proyecto de Ley de Educación	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000

1000  
1000



249  
34

Trámite N.º: JCO/11116  
Fecha: 17/02/23

17 FEB 23 1:53 PM

DF.MINECO\_REC18110

MEMORÁNDUM  
DP-025-2023/SG/hc

A: **Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez**  
Director Financiero  
Ministerio de Economía

DE: **M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro**  
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

**Licda. Silvia Consuelo García**  
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: **SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN FUNCIÓN DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS EN EL DECRETO NÚMERO 54-2022, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES, UNIDAD EJECUTORA 105, POA 2023.**

FECHA: *Guatemala, 16 de febrero de 2023*

Por instrucciones del Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, del Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales como responsable de los Servicios Financieros y Técnicos Empresariales, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.

Se modifica la magnitud del año base 2019, del Resultado Final del Plan Estratégico Institucional -PEI-. Para el año 2025 se ha incrementado en 10.0 puntos porcentuales el flujo de Inversión Extranjera Directa en el país, que permite mejoras en el crecimiento económico y el empleo productivo (Línea base US\$ 976.1 millones en 2019 a 1,098.2 en el 2025) de acuerdo a información del Banco de Guatemala.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente de los productos, subproductos y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios Financieros	En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal	Reprogramación de





<p><b>a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</b></p>	<p>2023, Artículo 5 inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</p> <p>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por el Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, en Oficio número UP-O-009-2023/MTAE/cacm de fecha 31 de enero de 2023.</p> <p>En la relación plan-presupuesto:</p> <p>Se disminuyen 1,061 metas físicas en el producto Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros y subproducto Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 16,612,755.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 8,930,967.00 con una disminución de Q. 7,681,788.00.</p> <p>Se disminuyen 4 metas físicas en el subproducto Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar micros, pequeños y medianos empresarios, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 7,485,100.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 4,427,525.00 con una disminución de Q. 3,057,575.00.</p> <p>Se disminuyen 3 metas físicas en el subproducto Entes de microfinanzas sin fines de lucro beneficiados con certeza jurídica para otorgamiento de microcréditos, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 1,250,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 1,165,000.00 con una disminución de Q. 85,000.00.</p> <p>Se disminuyen 174 metas físicas en el subproducto Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 104,544,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 651,102.00 con una disminución de Q. 103,892,898.00.</p> <p>Se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa número 001-2023 fecha 30 de enero de 2023 y de Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales número UE-105-001-MIPYME-2023 de fecha 30 de enero de 2023.</p>	<p>subproductos SIGES: Centro de Costo No. 1, Unidad Ejecutora No. 1 y CO2F No. 2 UE 105</p>
---	--	--





<p><b>Servicios de Asistencia Técnica en Desarrollo Empresarial a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</b></p>	<p><i>En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</i></p> <p><i>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por el Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, en Oficio número UP-O-009-2023/MTAE/cacm de fecha 31 de enero de 2023.</i></p> <p><i>En la relación plan-presupuesto:</i></p> <p><i>Se disminuyen 3,226 metas físicas en el subproducto Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 9,602,034.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 8,190,053.00 con una disminución de Q. 1,411,981.00.</i></p> <p><i>Se disminuyen 2,194 metas físicas en el subproducto Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 7,816,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 3,280,621.00 con una disminución de Q. 4,535,379.00.</i></p> <p><i>Se disminuyen 968 metas físicas en el subproducto Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 5,381,134.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 3,086,792.00 con una disminución de Q. 2,294,342.00.</i></p> <p><i>Se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</i></p> <p><i>Se adjunta:</i> <i>Resoluciones Internas de Planificación a nivel de Centros de Costo 3813 Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa número 001-2023 fecha 30 de enero de 2023 y 17897 Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento número 001-2023 de fecha 30 de enero de 2023; así como, de Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales número UE-105-001-MIPYME-2023 de fecha 30 de enero de 2023.</i></p>	<p><i>Reprogramación de subproductos SIGES:</i> <i>Centros de Costo No. 1, Unidad Ejecutora No. 1 y CO2F No. 2 UE 105</i></p>
---	--	---

*La disminución de metas físicas en los productos, subproductos y acciones POA 2023, se realiza en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y ha sido aprobada por el Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así*



204 33

como, por el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, como responsable de los Servicios Financieros y Técnicos Empresariales; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de las metas físicas modificadas en función de las asignaciones aprobadas; correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las metas físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente  
CC: Archivo  
Adjunto documentación de soporte









UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA		UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA				
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ECONOMIA Y ESTADÍSTICA		INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ECONOMIA Y ESTADÍSTICA				
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN PMA 2011		MATRIZ DE PLANIFICACIÓN PMA 2011				
Categoría	Descripción de la actividad	Unidad	2010	2011	2012	2013
			Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	11.000	11.000	11.000	11.000
	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	1.000	1.000	1.000	1.000
	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	1.000	1.000	1.000	1.000
	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	1.000	1.000	1.000	1.000
	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	1.000	1.000	1.000	1.000
	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	1.000	1.000	1.000	1.000
	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	1.000	1.000	1.000	1.000
	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	1.000	1.000	1.000	1.000
	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	1.000	1.000	1.000	1.000
	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	1.000	1.000	1.000	1.000
Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	1.000	1.000	1.000	1.000
	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	1.000	1.000	1.000	1.000
	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	1.000	1.000	1.000	1.000
	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	1.000	1.000	1.000	1.000
	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	1.000	1.000	1.000	1.000
	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	1.000	1.000	1.000	1.000
	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	1.000	1.000	1.000	1.000
	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	1.000	1.000	1.000	1.000
	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	1.000	1.000	1.000	1.000
	Ingresos de venta, prestación de servicios, ejecución de actividades, etc.	Presupuesto	1.000	1.000	1.000	1.000

120



235

Ministerio de Economía  
Dirección Financiera

Elaborado por:	José J. J. J.
Fecha:	17/02/23

**MEMORÁNDUM**  
**DP-026-2023/SG/hc**

**A:** *Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez*  
*Director Financiero*  
*Ministerio de Economía*

**DE:** *M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro*  
*Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación*

*Licda. Silvia Consuelo García*  
*Departamento de Planificación y Control de Gestión*



**ASUNTO:** **SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN FUNCIÓN DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS EN EL DECRETO NÚMERO 54-2022, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR, POA 2023.**

**FECHA:** Guatemala, 16 de febrero de 2023

*Por instrucciones de la Viceministro Administrativo y Financiero, como responsable de dirigir y coordinar la administración de los recursos financieros, presupuestarios y humanos de que disponen los órganos, programas y proyectos que conforman el Ministerio y Viceministros de Asuntos Registrales e Inversión y Competencia como responsables de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.*

*Se modifica la magnitud del año base 2019, del Resultado Final del Plan Estratégico Institucional –PEI: Para el año 2025 se ha incrementado en 10.0 puntos porcentuales el flujo de Inversión Extranjera Directa en el país, que permite mejoras en el crecimiento económico y el empleo productivo (Línea base US\$ 976.1 millones en 2019 a 1,098.2 en el 2025) de acuerdo a información del Banco de Guatemala.*





79  
22A

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente de los productos, subproductos y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
<b>Dirección y Coordinación Superior</b>	<p>En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</p> <p>En la relación plan-presupuesto se incrementan 2,828 metas físicas en el producto y subproducto Dirección y Coordinación Superior, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 21,101,389.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 30,537,001.00 con un incremento de Q. 9,435,612.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</p> <p>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por la Viceministro Administrativo y Financiero y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, en Oficio número MINECO-UE101-P-055-2023 de fecha 06 de febrero de 2023.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 4194 Unidad Dirección Ministerial y Viceministerial número 001-2023/UDMV de fecha 15 de enero de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-004-2023 de fecha 03 de febrero de 2023.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 1, Unidad Ejecutora No. 4 UE 101</p>
<b>Servicios de Gestión y Financiamiento Externo</b>	<p>En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022.</p> <p>En la relación plan-presupuesto se incrementan 4 metas físicas en el producto y subproducto Servicios de Gestión y Financiamiento Externo, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 3,950,552.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 4,115,375.00 con un incremento de Q. 164,823.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</p> <p>Las 4 metas físicas corresponden a: 1 acción en asesorías en el tema de gestión de Cooperación Internacional y 3 acciones en modificaciones de metas físicas.</p> <p>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por la Viceministra de Inversión y Competencia y la Directora del Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación, en Oficio número OPPC-048-2023/RM/jm de fecha 25 de enero de 2023.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 3, Unidad Ejecutora No. 4 UE 101</p>





73

9.23

<p><b>Servicios Generales</b></p>	<p><i>Se adjunta:</i> <i>Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3738 Gestión de Financiamiento Externo número 003-2023/OPPC de fecha 24 de enero de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-004-2023 de fecha 03 de febrero de 2023.</i></p> <p><i>En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</i></p> <p><i>En la relación plan-presupuesto se disminuyen 51 metas físicas en el producto y subproducto Servicios Generales, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 46,876,700.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 46,429,793.00 con una disminución de Q. 446,907.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</i></p> <p><i>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por la Viceministro Administrativo y Financiero y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, en Oficio número MINECO-UE101-P-055-2023 de fecha 06 de febrero de 2023.</i></p> <p><i>Se adjunta:</i> <i>Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa número 001-2023/USGA de fecha 15 de enero de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-004-2023 de fecha 03 de febrero de 2023.</i></p>	<p><i>Reprogramación de subproductos SIGES: Centros de Costo No. 1, Unidad Ejecutora No. 4 UE 101</i></p>
<p><b>Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad</b></p>	<p><i>En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</i></p> <p><i>En la relación plan-presupuesto se incrementan 136 metas físicas en el producto y subproducto Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 1,074,810.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 1,318,000.00 con un incremento de Q. 243,190.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</i></p> <p><i>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por la Viceministro</i></p>	<p><i>Reprogramación de subproductos SIGES: Centros de Costo No. 3, Unidad Ejecutora No. 4 UE 101</i></p>







72  
722

**Servicios de Registro e Inscripción en el Mercado de Valores**

Administrativo y Financiero, la Jefe Financiera de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior y la encargada del Órgano de Apoyo Técnico Género, Pueblos Indígenas y Personas con Capacidades Especiales, en Oficios números 006-2023-OGPIPCE de fecha 24 de enero de 2023 y MINECO-UE101-P-055-2023 de fecha 06 de febrero de 2023.

Se adjunta:

Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa número 001-2023-OGPIPCE de fecha 23 de enero de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-004-2023 de fecha 03 de febrero de 2023.

Mediante Oficio número RMVM.0044/RE/mc de fecha 3 de febrero de 2023, el Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías con el visto bueno del Viceministro de Asuntos Registrales indican que, las metas físicas que se establecieron acorde al presupuesto solicitado en la formulación 2023 fueron de 116 en el subproducto Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores y 1,313 en el subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil, para un total de 1,429 metas físicas en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores.

Sin embargo, en la carga presupuestaria el Centro de Costo Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles, modifico la meta física en el SIGES en el proceso de formulación, existiendo una diferencia entre lo programado y meta física inicial para el año 2023.

En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.

La modificación de metas físicas ha sido aprobada por el Viceministro de Asuntos Registrales y el Registrador del Registro del Mercados de Valores y Mercancías, en Oficio número RMVM. 023/RE/lg/ma de fecha 23 de enero de 2023.

En la relación plan-presupuesto:

Se incrementan 55 metas físicas en el subproducto Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 2,517,225.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 3,913,192.00 con un incremento de Q. 1,395,967.00.

Reprogramación de subproductos SIGES: Centros de Costo No. 1, Unidad Ejecutora No. 1 y CO2F No. 1 UE 101



21  
231

<p><b>Servicios de Registro de Garantías Mobiliarias</b></p>	<p>Se disminuyen 358 metas físicas en el subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 1,639,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 447,350.00 con una disminución de Q. 1,191,650.00.</p> <p>Se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3972 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles número 01-2023/RMVM de fecha 23 de enero de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-001-2023 de fecha 03 de febrero de 2023.</p> <p>En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Párrafo uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</p> <p>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por el Viceministro de Asuntos Registrales y la Registradora del Registro de Garantías Mobiliarias, en Oficio número RGM-UAF-048-2023 de fecha 23 de enero de 2023.</p> <p>En la relación plan-presupuesto:</p> <p>Se incrementan 3,447 metas físicas en el subproducto Personas jurídicas beneficiadas con servicios de registro garantías mobiliarias, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 1,710,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 2,744,069.00 con un incremento de Q. 1,034,069.00.</p> <p>Se incrementan 3,097 metas físicas en el subproducto Personas individuales beneficiadas con servicios de registro garantías mobiliarias, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 5,220,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 6,149,020.00 con un incremento de Q. 929,020.00.</p> <p>Se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3973 Unidad de Servicios de Registro de Garantías Mobiliarias número 01/2023/RGM de fecha 24 de enero de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-001-2023 de fecha 03 de febrero de 2023.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centros de Costo No. 1, Unidad Ejecutora No. 1 y CO2F No. 1 UE 101</p>
--	---	---



20  
230

<b>Servicios de Certificación y Firma Electrónica</b>	<i>En Oficio número REF-RPSC-DIR-024-2023 de fecha 30 de enero de 2023, el Director Ejecutivo del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación con el visto bueno del Viceministro de Asuntos Registrales indican que no modificarán las metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; derivado a que, con el presupuesto vigente ejecutarán el 100% de las metas físicas.</i>	
<b>Servicios de Capacitación para la Cultura de la Competencia</b>	<p><i>En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</i></p> <p><i>En la relación plan-presupuesto se disminuyen 378 metas físicas en el producto y subproducto Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 2,988,796.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 2,583,772.00 con una disminución de Q. 405,024.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</i></p> <p><i>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por la Viceministra de Inversión y Competencia y el Director de la Dirección de Promoción a la Competencia, en Oficio número DPC-011-2023 de fecha 25 de enero de 2023.</i></p> <p><i>Se adjunta:</i> <i>Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3975 Unidad de la Promoción a la Competencia número 001-2023 CC 082/3975 de fecha 23 de enero de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-001-2023 de fecha 03 de febrero de 2023.</i></p>	<b>Reprogramación de subproductos SIGES:</b> <b>Centros de Costo No. 1,</b> <b>Unidad Ejecutora No. 1 y</b> <b>CO2F No. 1</b> <b>UE 101</b>

*El incremento y la disminución de metas físicas en los productos, subproductos y acciones POA 2023, se realiza en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y ha sido aprobado por la Viceministro Administrativo y Financiero, como responsable de dirigir y coordinar la administración de los recursos financieros, presupuestarios y humanos de que disponen los órganos, programas y proyectos que conforman el Ministerio y Viceministros de Asuntos Registrales e Inversión y Competencia como responsables de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo; así como, por los responsables de la ejecución físicas y financiera de las Unidades Administrativas que conforman la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de las metas físicas modificadas en*



2297

*función de las asignaciones aprobadas; correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las metas físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.*

*Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.*

*Atentamente  
CC. Archivo  
Adjunto documentación de soporte*





**UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA**  
**INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES**  
**MATRIZ DE PLANEACION, POA 2011**

N	Servicio Control	Recurso	A20	A10	A09	A08	Descripción de Servicio Control
	Servicio Control	Ejecutivo	0,00	0,00	0,00	0,00	<p>Se complementa el Servicio Control de la Unidad Ejecutiva del Departamento General de Asesoría y Asistencia (DGA) para el ejercicio fiscal 2011, mediante la contratación de un profesional en el área de Asesoría y Asistencia, para el desarrollo de las actividades que corresponden a la Unidad Ejecutiva del DGA, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</p>
	Servicio Control	Ejecutivo	0,00	0,00	0,00	0,00	<p>Se complementa el Servicio Control de la Unidad Ejecutiva del Departamento General de Asesoría y Asistencia (DGA) para el ejercicio fiscal 2011, mediante la contratación de un profesional en el área de Asesoría y Asistencia, para el desarrollo de las actividades que corresponden a la Unidad Ejecutiva del DGA, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</p>
8	Servicio Control y Asesoría Jurídica	Ejecutivo	400	400	0,00	0,00	<p>Se complementa el Servicio Control de la Unidad Ejecutiva del Departamento General de Asesoría y Asistencia (DGA) para el ejercicio fiscal 2011, mediante la contratación de un profesional en el área de Asesoría y Asistencia, para el desarrollo de las actividades que corresponden a la Unidad Ejecutiva del DGA, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</p>
	Servicio Control y Asesoría Jurídica	Ejecutivo	0,00	0,00	0,00	0,00	<p>Se complementa el Servicio Control de la Unidad Ejecutiva del Departamento General de Asesoría y Asistencia (DGA) para el ejercicio fiscal 2011, mediante la contratación de un profesional en el área de Asesoría y Asistencia, para el desarrollo de las actividades que corresponden a la Unidad Ejecutiva del DGA, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</p>

11/2011





SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
**MATRIZ DE PLANIFICACIÓN POA 1EB**

Actividad	Unidad	Presupuesto	2010	2011	2012	2013	Observaciones
Actividad de gestión de recursos humanos	Personas	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	En el ejercicio 2010 se presupuestó un monto de 1,100 millones de pesos para el pago de honorarios de los servidores públicos. En el ejercicio 2011 se presupuestó un monto de 1,100 millones de pesos para el pago de honorarios de los servidores públicos. En el ejercicio 2012 se presupuestó un monto de 1,100 millones de pesos para el pago de honorarios de los servidores públicos. En el ejercicio 2013 se presupuestó un monto de 1,100 millones de pesos para el pago de honorarios de los servidores públicos.
Actividad de gestión de recursos humanos	Personas	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	
Actividad de gestión de recursos humanos	Personas	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	
Actividad de gestión de recursos humanos	Personas	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	
Actividad de gestión de recursos humanos	Personas	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	
Actividad de gestión de recursos humanos	Personas	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	
Actividad de gestión de recursos humanos	Personas	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	
Actividad de gestión de recursos humanos	Personas	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	
Actividad de gestión de recursos humanos	Personas	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	
Actividad de gestión de recursos humanos	Personas	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	

NO	PROYECTO	ORIGEN	RECURSOS	ACTIVIDADES	2010	2011	2012	2013	ACTIVIDADES
1	Proyecto de desarrollo de recursos humanos	Personas	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	En el ejercicio 2010 se presupuestó un monto de 1,100 millones de pesos para el pago de honorarios de los servidores públicos. En el ejercicio 2011 se presupuestó un monto de 1,100 millones de pesos para el pago de honorarios de los servidores públicos. En el ejercicio 2012 se presupuestó un monto de 1,100 millones de pesos para el pago de honorarios de los servidores públicos. En el ejercicio 2013 se presupuestó un monto de 1,100 millones de pesos para el pago de honorarios de los servidores públicos.
	Actividad de gestión de recursos humanos	Personas	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	

42575





Trámite: *pe. pinto*  
 Fecha: *16/02/23*

160 31

MEMORÁNDUM  
 DP-027-2023/SG

17 FEB 23 1:52 PM  
 DP.MINECO.RECIBIDO

A: **Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez**  
 Director Financiero  
 Ministerio de Economía

DE: **M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro**  
 Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

*Licda. Silvia Consuelo García*  
 Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN FUNCIÓN DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS EN EL DECRETO NÚMERO 54-2022, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR -DIACO-, UNIDAD EJECUTORA 106, POA 2023

FECHA: Guatemala, 16 de febrero de 2023

Por instrucciones de la Viceministra de Inversión y Competencia, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, del Director de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.

Se modifica la magnitud del año base 2019, del Resultado Final del Plan Estratégico Institucional -PEI-. Para el año 2025 se ha incrementado en 10,0 puntos porcentuales el flujo de Inversión Extranjera Directa en el país, que permite mejoras en el crecimiento económico y el empleo productivo (Línea base US\$ 976.1 millones en 2019 a 1,098.2 en el 2025) de acuerdo a información del Banco de Guatemala.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente del producto, subproductos y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Asistencia, Protección y	En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas	Reprogramación de subproductos





<p><b>Educación al Consumidor.</b></p>	<p><i>físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</i></p> <p><i>En la relación Plan-Presupuesto se incrementan 3,514 metas físicas en el producto de Consumidores beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 19,113,926.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 20,402,416.00 con un incremento de Q. 1,288,490.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</i></p> <p><i>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por la Viceministra de Inversión y Competencia y por el Director de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- en oficio número ODD-065-2023 de fecha 02 de febrero 2023.</i></p> <p><i>Se adjunta:</i> <i>Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0090/5011 Unidad de Protección al Consumidor y Usuarios -DIACO- número 001-2023 de fecha 31 de enero de 2023 y de Unidad Ejecutora 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor número DIACO-01-2023 de fecha 31 de enero de 2023.</i></p> <p><i>En la relación Plan-Presupuesto:</i></p> <p><i>Se incrementan 3,795 metas físicas en el subproducto de Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 14,116,481.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 15,440,016.00 con un incremento de Q. 1,323,535.00</i></p> <p><i>Se disminuyen 3,460 metas físicas en el subproducto de Empresas beneficiadas con resoluciones de autorización de instrumentos de control, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 2,320,689.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 1,826,400.00 con una disminución de Q. 494,289.00.</i></p> <p><i>Se disminuyen 499 metas físicas en el subproducto de Consumidores y usuarios beneficiados con servicios de atención y resolución de quejas, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 2,676,750.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 2,562,000.00 con una disminución de Q. 114,750.00.</i></p> <p><i>Se incrementan 218 metas físicas en el subproducto de Consumidores y usuarios informados sobre derechos y obligaciones en materia de consumo a través de plataformas digitales, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 548,842.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 574,000.00 con un incremento de Q. 25,158.00.</i></p> <p><i>Por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado.</i></p>	<p><i>SIGES: Centro de Costo No.1, Unidad Ejecutora No. 1 y CO2F No. 1 UE 106</i></p>
--	---	---



152

29

**Servicios de Supervisión del Comercio Interno.**

*En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 3 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.*

*En la relación Plan-Presupuesto se disminuyen 220 metas físicas en el producto de Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 11,597,282.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 10,990,527.00 con una disminución de Q. 606,755.60.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.*

*La modificación de metas físicas ha sido aprobada por la Viceministra de Inversión y Competencia y por el Director de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- en oficio número ODD-065-2023 de fecha 02 de febrero 2023.*

*Se adjunta:*

*Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0090/5011 Unidad de Protección al Consumidor y Usuarios -DIACO- número 001-2023 de fecha 31 de enero de 2023 y de Unidad Ejecutora 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor número DIACO-01-2023 de fecha 31 de enero de 2023.*

*En la relación Plan-Presupuesto:*

*Se incrementan 181 metas físicas en el subproducto de Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 9,647,344.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 9,656,527.00 con un incremento de Q. 29,123.00.*

*Se disminuyen 401 metas físicas en el subproducto de Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Centinela, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 1,949,948.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 1,334,000.000 con una disminución de Q. 615,948.00.*

*Por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.*

*Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No.1, Unidad Ejecutora No. 1 y CO2F No. 1 UE 106*





157 28

*El incremento y disminución de metas físicas en los productos, subproductos y acciones POA 2023, se realiza en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y ha sido aprobado por la Viceministra de Inversión y Competencia, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, por el Director de la Dirección Atención y Asistencia al Consumidor –DIACO–, como responsable prestar los Servicios de Asistencia, Protección y Educación al Consumidor y de Supervisión del Comercio Interno; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de las metas físicas modificadas en función de las asignaciones aprobadas; correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las metas físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.*

*Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.*

Atentamente  
CC: Archivo  
Adjunto documentación de soporte

REPUBLICA DE GUATEMALA		MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		MATRIZ DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA		PLAN DE INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE AYUDAS FISCALES			
OBJETIVO	El Plan de Iniciativa de Modificación de Ayudas Fiscales tiene como propósito principal el de promover el desarrollo económico y social del país, a través de la implementación de políticas y programas de incentivos fiscales.								
JUSTIFICACIÓN	El presente Plan de Iniciativa de Modificación de Ayudas Fiscales tiene como propósito principal el de promover el desarrollo económico y social del país, a través de la implementación de políticas y programas de incentivos fiscales. Este Plan de Iniciativa de Modificación de Ayudas Fiscales tiene como propósito principal el de promover el desarrollo económico y social del país, a través de la implementación de políticas y programas de incentivos fiscales.								
IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL	Este Plan de Iniciativa de Modificación de Ayudas Fiscales tiene como propósito principal el de promover el desarrollo económico y social del país, a través de la implementación de políticas y programas de incentivos fiscales. Este Plan de Iniciativa de Modificación de Ayudas Fiscales tiene como propósito principal el de promover el desarrollo económico y social del país, a través de la implementación de políticas y programas de incentivos fiscales.								
FECHA DE ELABORACIÓN	Este Plan de Iniciativa de Modificación de Ayudas Fiscales tiene como propósito principal el de promover el desarrollo económico y social del país, a través de la implementación de políticas y programas de incentivos fiscales.								
ANÁLISIS DE IMPACTO	Este Plan de Iniciativa de Modificación de Ayudas Fiscales tiene como propósito principal el de promover el desarrollo económico y social del país, a través de la implementación de políticas y programas de incentivos fiscales.								
REVISIÓN DE IMPACTO	Este Plan de Iniciativa de Modificación de Ayudas Fiscales tiene como propósito principal el de promover el desarrollo económico y social del país, a través de la implementación de políticas y programas de incentivos fiscales.								
CONCLUSIONES	Este Plan de Iniciativa de Modificación de Ayudas Fiscales tiene como propósito principal el de promover el desarrollo económico y social del país, a través de la implementación de políticas y programas de incentivos fiscales.								
RECOMENDACIONES	Este Plan de Iniciativa de Modificación de Ayudas Fiscales tiene como propósito principal el de promover el desarrollo económico y social del país, a través de la implementación de políticas y programas de incentivos fiscales.								
ANEXOS	Este Plan de Iniciativa de Modificación de Ayudas Fiscales tiene como propósito principal el de promover el desarrollo económico y social del país, a través de la implementación de políticas y programas de incentivos fiscales.								
OTROS	Este Plan de Iniciativa de Modificación de Ayudas Fiscales tiene como propósito principal el de promover el desarrollo económico y social del país, a través de la implementación de políticas y programas de incentivos fiscales.								
NO.	DESCRIPCIÓN	IMPACTADO	OCORRERÍA	UNIDAD DE MEDIDA	AYUDA ANUAL	AYUDA TRIMESTRAL	REPERCUSIÓN ANUAL	OTROS	DETALLE
1	Exención de impuestos sobre el valor agregado (IVA) para exportaciones de bienes y servicios.				1000	333	333	333	Exención de impuestos sobre el valor agregado (IVA) para exportaciones de bienes y servicios. Este Plan de Iniciativa de Modificación de Ayudas Fiscales tiene como propósito principal el de promover el desarrollo económico y social del país, a través de la implementación de políticas y programas de incentivos fiscales.
	Exención de impuestos sobre el valor agregado (IVA) para importaciones de bienes y servicios.				1000	333	333	333	Exención de impuestos sobre el valor agregado (IVA) para importaciones de bienes y servicios. Este Plan de Iniciativa de Modificación de Ayudas Fiscales tiene como propósito principal el de promover el desarrollo económico y social del país, a través de la implementación de políticas y programas de incentivos fiscales.





17-97

Presidencia: *[Signature]*  
 Fecha: *[Signature]*

**MEMORÁNDUM**  
**DP-028-2023/SG**

17 FEB 23 11:52AM  
 DF.MINECO.REC18190

**A:** *Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez*  
 Director Financiero  
 Ministerio de Economía

**DE:** *M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro*  
 Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

*Licda. Silvia Consuelo García*  
 Departamento de Planificación y Control de Gestión



**ASUNTO:** SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN FUNCIÓN DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS EN EL DECRETO NÚMERO 54-2022, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD, UNIDAD EJECUTORA 104, POA 2023.

**FECHA:** Guatemala, 16 de febrero de 2023

*Por instrucciones de la Viceministra de Inversión y Competencia, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, del Director de la Dirección del Sistema Nacional de la Calidad responsable de prestar los Servicios de Normalización, Metrología y Acreditación, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.*

*Se modifica la magnitud del año base 2019, del Resultado Final del Plan Estratégico Institucional –PEI-. Para el año 2025 se ha incrementado en 10.0 puntos porcentuales el flujo de Inversión Extranjera Directa en el país, que permite mejoras en el crecimiento económico y el empleo productivo (Línea base US\$ 976.1 millones en 2019 a 1,098.2 en el 2025) de acuerdo a información del Banco de Guatemala.*

*POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente del producto y subproductos de:*

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Normalización,	En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno; se realiza las modificaciones de metas físicas en función	Reprogramación de subproductos





<p><b>Metrología y Acreditación</b></p>	<p>de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</p> <p>En la relación Plan-Presupuesto se disminuyen 119 metas físicas en el producto de Certificados, normas y registros emitidos a entidades privadas, públicas y académicas para promover la adopción de prácticas de gestión de la calidad, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 15,230,625.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 11, 038,406.00 con una disminución de Q. 4,192,219.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</p> <p>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por la Viceministra de Inversión y Competencia y por el Director de la Dirección del Sistema Nacional de la Calidad DSNCF-034-2023 de fecha 09 de febrero 2023.</p> <p>En la relación Plan-Presupuesto: se disminuyen 8 metas físicas en el subproducto de Certificados de acreditación de laboratorios de ensayo y calibración, análisis clínicos a organismos de inspección y certificación, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 6,281,084.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 4,908,414.00 con una disminución de Q. 1,372,670.00.</p> <p>Se disminuyen 110 metas físicas en el subproducto de Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 5,523,497.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 3,790,167.00 con una disminución de Q. 1,733,330.00.</p> <p>Se disminuye 1 meta física en el subproducto de Certificados y normas técnicas adoptadas y elaboradas para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 2,357,392.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 2,301,852.00 con una disminución de Q. 55,540.00.</p> <p>Por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</p>	<p>SIGES: Centro de Costo No.3, Unidad Ejecutora No. 3 y CO2F No. 1 UE 104</p>
---	--	--

La disminución de metas físicas en los productos y subproductos del POA 2023, se realiza en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y ha sido aprobada por la Viceministra de Inversión y Competencia, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, por el Director de la Dirección del Sistema Nacional de la Calidad, como responsable de prestar los servicios de normalización, metrología y acreditación; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 104 Dirección del Sistema Nacional de la Calidad serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de las metas físicas modificadas en función de las asignaciones aprobadas;



*correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las metas físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.*

*Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.*

*Atentamente  
CC. Archivo  
Adjunta documentación de soporte*







22  
112

Tramitar al: *[Signature]*  
Fecha: *[Signature]*

MEMORÁNDUM  
DP-029-2023/SG/hc

17 FEB 23 1:52PM  
DF\_MINECO\_RECIBIM

A: **Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez**  
Director Financiero  
Ministerio de Economía

DE: **M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro**  
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

**Licda. Silvia Consuelo García**  
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: **SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN FUNCIÓN DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS EN EL DECRETO NÚMERO 54-2022, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD (PRONACOM), UNIDAD EJECUTORA 108, POA 2023.—**

FECHA: **Guatemala, 16 de febrero de 2023**

Por instrucciones de la Viceministra de Inversión y Competencia, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, de la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad como responsable de los Servicios de Análisis, Diagnósticos y Proyectos para mejorar la Inversión y Competitividad, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de **Resolución Ministerial**, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su **Artículo 5. Modificación de metas físicas. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.**

Se modifica la magnitud del año base 2019, del Resultado Final del Plan Estratégico Institucional –PEI–. Para el año 2025 se ha incrementado en 10.0 puntos porcentuales el flujo de Inversión Extranjera Directa en el país, que permite mejoras en el crecimiento económico y el empleo productivo (Línea base US\$ 976.1 millones en 2019 a 1,098.2 en el 2025) de acuerdo a información del Banco de Guatemala.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente del producto, subproducto y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Análisis,	En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio	Reprogramación de





21  
111

<p><b>Diagnósticos y Proyectos para mejorar la Inversión y Competitividad</b></p>	<p><i>Fiscal 2023, Artículo 5 Inclso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</i></p> <p><i>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por la Viceministra de Inversión y Competencia y la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad, en Oficio número PRONACOM-FIN-042-2023/Am de fecha 10 de febrero de 2023.</i></p> <p><i>En la relación plan-presupuesto:</i></p> <p><i>Se incrementan 13 metas en el subproducto Entidades beneficiadas con propuestas de proyectos y/o automatización de sus procesos para la mejora de un sector productivo o la mejora en el clima de negocios, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 3,061,780.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 3,253,780.00 con un incremento de Q. 192,000.00.</i></p> <p><i>Se disminuyen 4 metas físicas en el subproducto Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 12,526,331.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 12,332,931.00 con una disminución de Q. 193,400.00.</i></p> <p><i>Se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</i></p> <p><i>Se adjunta:</i> <i>Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0192/12671 Unidad de Fomento a la Competitividad número 003-2023 fecha 07 de febrero y de Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Competitividad número 03-108-2023 de fecha 7 de febrero de 2023.</i></p>	<p><i>subproductos SIGES: Centro de Costo No. 3, Unidad Ejecutora No. 3 y CO2F No. 1 UE 108</i></p>
---	---	---

*El incremento y disminución de metas físicas en el producto, subproductos y acciones POA 2023, se realiza en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y ha sido aprobado por la Viceministra de Inversión y Competencia, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad como responsable de los Servicios de Análisis, Diagnósticos y Proyectos para mejorar la Inversión y Competitividad, por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Competitividad serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de las metas físicas modificadas en función de las asignaciones aprobadas; correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos*



20  
110

*y posteriores, que se deriven de la ejecución de las metas físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21; literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.*

*Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.*

*Asestante  
CC. Archivo  
Adjunto documentación de soporte*



**MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS**  
**MATRIA DE PLANIFICACION 2023**  
**PROYECTO INICIAL DE MODIFICACION DE ANEXOS FINANCIEROS**

**OBJETIVO:** Ser de beneficio para el sistema de planificación nacional para el periodo 2023-2025, en el marco de la gestión pública y el desarrollo del país, promoviendo la eficiencia, transparencia y sostenibilidad de los recursos públicos.

**DESCRIPCION:** El presente proyecto tiene como finalidad la actualización de los anexos financieros del presupuesto nacional para el periodo 2023-2025, considerando los cambios en la estructura de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión pública.

**JUSTIFICACION:** La actualización de los anexos financieros del presupuesto nacional es un proceso esencial para garantizar la correcta asignación y ejecución de los recursos públicos. Este proceso permite reflejar los cambios en la estructura de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión pública, promoviendo la eficiencia, transparencia y sostenibilidad de los recursos públicos. El presente proyecto tiene como finalidad la actualización de los anexos financieros del presupuesto nacional para el periodo 2023-2025, considerando los cambios en la estructura de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión pública. Este proceso permite reflejar los cambios en la estructura de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión pública, promoviendo la eficiencia, transparencia y sostenibilidad de los recursos públicos. El presente proyecto tiene como finalidad la actualización de los anexos financieros del presupuesto nacional para el periodo 2023-2025, considerando los cambios en la estructura de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión pública.

**IMPACTO SOCIAL:** Este proyecto tiene un impacto social positivo al contribuir a la mejora de la gestión pública y al fortalecimiento de la sostenibilidad del país, promoviendo la eficiencia y el uso responsable de los recursos públicos.

**INDICADORES DE RESULTADOS:** Se espera que al finalizar el proyecto se hayan actualizado los anexos financieros del presupuesto nacional para el periodo 2023-2025, considerando los cambios en la estructura de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión pública.

**OBJETIVO GENERAL:** Actualizar los anexos financieros del presupuesto nacional para el periodo 2023-2025, considerando los cambios en la estructura de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión pública.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:** Realizar el diagnóstico de los anexos financieros del presupuesto nacional para el periodo 2023-2025, considerando los cambios en la estructura de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión pública.

**ACTIVIDADES:** Realizar el diagnóstico de los anexos financieros del presupuesto nacional para el periodo 2023-2025, considerando los cambios en la estructura de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión pública.

**RECURSOS:** Se requiere de recursos humanos, técnicos y financieros para la ejecución del proyecto.

**RIESGOS:** Se identifican riesgos relacionados con la falta de recursos, la falta de coordinación entre las instituciones involucradas y la falta de información oportuna y precisa.

Nº	POSICION	CONCEPTO	ANEXO	ESTADO ANTERIOR	ESTADO NUEVO	ESTADO VIGENTE	MODIFICACION FONTE	ESTADO NUEVO	DESCRIPCION
1	Presupuesto General del Estado	Presupuesto General del Estado	Presupuesto General del Estado	Presupuesto General del Estado	Presupuesto General del Estado	Presupuesto General del Estado	Presupuesto General del Estado	Presupuesto General del Estado	Se trata de la actualización de los anexos financieros del presupuesto nacional para el periodo 2023-2025, considerando los cambios en la estructura de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión pública. Este proceso permite reflejar los cambios en la estructura de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión pública, promoviendo la eficiencia, transparencia y sostenibilidad de los recursos públicos. El presente proyecto tiene como finalidad la actualización de los anexos financieros del presupuesto nacional para el periodo 2023-2025, considerando los cambios en la estructura de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión pública.

100  
M







GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS

Ministerio de Economía  
y Finanzas

90

MEMORÁNDUM  
DP-030-2023/SG/hc



DF\_MINECO\_REC19100

A: *Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez*  
*Director Financiero*  
*Ministerio de Economía*

DE: *M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro*  
*Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación*

*Licda. Silvia Consuelo García*  
*Departamento de Planificación y Control de Gestión*



ASUNTO: **SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN FUNCIÓN DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS EN EL DECRETO NÚMERO 54-2022, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA UNIDAD EJECUTORA 107 UNIDAD EJECUTORA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN, POA 2023.**

FECHA: *Guatemala, 16 de febrero de 2023*

*Por instrucciones de la Viceministra de Integración y Comercio Exterior, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, por el Director en Funciones de la Dirección de Política de Comercio Exterior, el Embajador Representante Permanente de Guatemala ante la OMC, la Directora de la Dirección de Administración del Comercio Exterior y del Director de la Dirección de Política y Análisis Económico, como responsables de las Negociación de Acuerdos Comerciales Internacionales y Promoción de la Integración Económica, Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales y Servicios de Análisis Económico e Información Estadística del Comercio Exterior, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.*

*Se modifica la magnitud del año base 2019, del Resultado Final del Plan Estratégico Institucional -PEI-: Para el año 2025 se ha incrementado en 10.9 puntos porcentuales el flujo de Inversión Extranjera Directa en el país, que permite mejoras en el crecimiento económico y el empleo productivo (Línea base US\$ 976.1 millones en 2019 a 1,098.2 en el 2025) de acuerdo a información del Banco de Guatemala.*





POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente de los productos, subproductos y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
<p><b>Negociación de Acuerdos Comerciales Internacionales y Promoción de la Integración Económica</b></p>	<p>En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</p> <p>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por la Viceministra de Integración y Comercio Exterior y el Director de la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, en Oficio número Ref. UEP-107-PRESU-034/2023 de fecha 09 de febrero de 2023; así como, por el Director en Funciones de la Dirección de Política de Comercio Exterior en Oficio número Ref. DPCE/MB/005/2023 de fecha 01 de febrero de 2023.</p> <p>En la relación plan-presupuesto se disminuyen 18 metas físicas en el subproducto Acuerdos y convenios comerciales suscritos a través de las negociaciones comerciales con diferentes países, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 10,876,600.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 8,001,485.00 con una disminución de Q. 2,875,115.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</p> <p>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por la Viceministra de Integración y Comercio en Oficio número Ref. UEP-107-PRESU-034/2023 de fecha 09 de febrero de 2023 y por el Embajador Representante Permanente de Guatemala ante la OMC en Oficio número Ref. FMGD/MODMETAS/OMC/01/2023 de fecha 01 de febrero de 2023.</p> <p>En la relación plan-presupuesto se disminuyen 37 metas físicas en el subproducto Informes de gestión en el marco de los acuerdos ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) para beneficio del sector empresarial, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 12,662,308.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 10,516,358.00 con una disminución de Q. 2,145,950.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</p> <p>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por la Viceministra de Integración y Comercio Exterior en Oficio número Ref. UEP-107-PRESU-034/2023 de fecha 09 de febrero de 2023 y por el Director en Funciones de la Dirección de Política de Comercio Exterior en Oficio número Ref. PC-01-2023 de fecha 24 de enero de 2023.</p> <p>En la relación plan-presupuesto se incrementan 10 metas físicas en el subproducto Ferias y misiones en beneficio de empresarios exportadores para el desarrollo comercial, derivado a que, el presupuesto solicitado fue</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centros de Costo No. 1, Unidad Ejecutora No. 2 y CO2F No. 1 UE 107</p>





<p><b>Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales</b></p>	<p>por el monto de Q. 1,015,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 1,886,935.00 con un incremento de Q. 871,935.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</p> <p>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por la Viceministra de Integración y Comercio Exterior en Oficio número Ref. UEP-107-PRESU-034/2023 de fecha 09 de febrero de 2023 y por el Director en Funciones de la Dirección de Política de Comercio Exterior en Oficio número Ref. PC-01-2023 de fecha 24 de enero de 2023.</p> <p>En la relación plan-presupuesto se disminuyen 3 metas físicas en el subproducto Informes sobre estrategias de negocios y atracción de inversiones extranjeras para beneficio del sector empresarial, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 635,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 463,065.00 con una disminución de Q. 169,935.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</p> <p>Se adjunta: Resoluciones Internas de Planificación a nivel de Centro de Costo 16958 Política de Comercio Exterior número DPCE-01-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, 0089/5449 Unidad de Apoyo al Comercio Exterior número 01-2023/PC de fecha 24 de enero de 2023 y 16955 Misión Permanente de Guatemala ante la Organización Mundial del Comercio -OMC- número OMC-01-2023 de fecha 01 de febrero de 2023 y Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración número 02-107-2023-UEP de fecha 02 de febrero de 2023.</p> <p>En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a, Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</p> <p>La compatibilización de las metas físicas en el Sistema de SIGES de los Centros de Costo Administración del Comercio Exterior y Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales del mismo producto Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria, ha sido aprobada por la Viceministra de Integración y Comercio en Oficio número Ref. UEP-107-PRESU-034/2023 de fecha 09 de febrero de 2023 y por la Directora de la Dirección de Administración del Comercio Exterior en Oficios números DACE/EG/10-2023 y DACE/EG/11-2023 ambos de fecha 02 de febrero de 2023.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centros de Costo Nos. 1, 2, Unidad Ejecutora No. 2 y CO2F No. 1 UE 107</p>
--	---	---



87

<p><b>Servicios de Análisis Económico e Información Estadística del Comercio Exterior</b></p>	<p><i>Mediante Oficio número DACE/EG/10-2023 de fecha 02 de febrero de 2023, la Directora de la Dirección de Administración del Comercio Exterior indico, que no modificarán las metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; derivado a que, con el presupuesto vigente ejecutarán el 100% de las metas físicas.</i></p> <p><i>Se adjunta:</i> <i>Resoluciones Internas de Planificación a nivel de Centros de Costo 0210/16956 Administración del Comercio Exterior número 02/2023/EG y 0211/16957 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales número 03/2023/EG ambas de fecha 01 de febrero de 2023 y Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración número 02-107-2023-UEP de fecha 02 de febrero de 2023.</i></p> <p><i>En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</i></p> <p><i>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por la Viceministra de Integración y Comercio Exterior en Oficio número Ref. UEP-107-PRESU-034/2023 de fecha 09 de febrero de 2023 y por el Director de la Dirección de Política y Análisis Económico en Oficio número REF. DAE-20-01-2023 de fecha 20 de enero de 2023.</i></p> <p><i>En la relación plan-presupuesto se disminuyen 44 metas físicas en el producto y subproducto Análisis de la actividad económica y de comercio exterior de Guatemala, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 3,585,910.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 3,252,533.00 con una disminución de Q. 333,357.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</i></p> <p><i>Se adjunta:</i> <i>Resoluciones Internas de Planificación a nivel de Centro de Costo 16954 Análisis Económico número DAE-1-2023 de fecha 20 de enero de 2023 y Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración número 02-107-2023-UEP de fecha 02 de febrero de 2023.</i></p>	<p><i>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 1, Unidad Ejecutora No. 2 y CO2F No. 1 UE 107</i></p>
---	--	---

*El incremento y disminución de metas físicas en los productos, subproductos y acciones POA 2023, se realiza en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y ha sido aprobado por la Viceministra de Integración y Comercio Exterior, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, por el Director en funciones de la Dirección de Política de Comercio Exterior, el Embajador Representante Permanente de Guatemala ante la OMC,*





*la Directora de la Dirección de Administración del Comercio Exterior y del Director de la Dirección de Política y Análisis Económico, como responsables de las Negociación de Acuerdos Comerciales Internacionales y Promoción de la Integración Económica, Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales y Servicios de Análisis Económico e Información Estadística del Comercio Exterior; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 161-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de las metas físicas modificadas en función de las asignaciones aprobadas; correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las metas físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.*

*Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.*

*Atentamente*

*CC. Archivar*

*Añade documentación de soporte*





MINISTERIO DE ECONOMÍA  
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 MATRIZ DE PLANIFICACIÓN, TCA 2013

Código	Descripción de la actividad	Unidad	Cuantía			
			2011	2012	2013	2014
	Regulación de la actividad económica y de servicios para el desarrollo de las unidades administrativas y de servicios a las unidades administrativas	Ministerio	30	30	33,5	35
	Regulación de la actividad económica y de servicios para el desarrollo de las unidades administrativas y de servicios a las unidades administrativas	Ministerio	11	11	12,5	13
	Regulación de la actividad económica y de servicios para el desarrollo de las unidades administrativas y de servicios a las unidades administrativas	Ministerio	7	7	7,5	8
	Regulación de la actividad económica y de servicios para el desarrollo de las unidades administrativas y de servicios a las unidades administrativas	Ministerio	12	12	13,5	14
	Regulación de la actividad económica y de servicios para el desarrollo de las unidades administrativas y de servicios a las unidades administrativas	Ministerio	10	10	11,5	12
	Regulación de la actividad económica y de servicios para el desarrollo de las unidades administrativas y de servicios a las unidades administrativas	Ministerio	10	10	11,5	12
<b>ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>						
Declaración de la actividad económica y de servicios para el desarrollo de las unidades administrativas y de servicios a las unidades administrativas						
	Declaración de la actividad económica y de servicios para el desarrollo de las unidades administrativas y de servicios a las unidades administrativas	Ministerio	10	10	11,5	12
	Declaración de la actividad económica y de servicios para el desarrollo de las unidades administrativas y de servicios a las unidades administrativas	Ministerio	10	10	11,5	12
	Declaración de la actividad económica y de servicios para el desarrollo de las unidades administrativas y de servicios a las unidades administrativas	Ministerio	10	10	11,5	12
	Declaración de la actividad económica y de servicios para el desarrollo de las unidades administrativas y de servicios a las unidades administrativas	Ministerio	10	10	11,5	12
<b>ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>						
Declaración de la actividad económica y de servicios para el desarrollo de las unidades administrativas y de servicios a las unidades administrativas						
	Declaración de la actividad económica y de servicios para el desarrollo de las unidades administrativas y de servicios a las unidades administrativas	Ministerio	10	10	11,5	12
	Declaración de la actividad económica y de servicios para el desarrollo de las unidades administrativas y de servicios a las unidades administrativas	Ministerio	10	10	11,5	12
	Declaración de la actividad económica y de servicios para el desarrollo de las unidades administrativas y de servicios a las unidades administrativas	Ministerio	10	10	11,5	12
	Declaración de la actividad económica y de servicios para el desarrollo de las unidades administrativas y de servicios a las unidades administrativas	Ministerio	10	10	11,5	12

82

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
**MATRIZ DE PLANIFICACIÓN, POA 2015**

No.	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	META INICIAL	META FINAL	ADICIONALES (SI/NO)	META REVISADA	DESCRIPCIÓN
									<p>El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el avance de la ejecución de los programas y subprogramas que forman parte del Plan Operativo Anual (POA) 2015.</p> <p>En la presente se muestra el avance de la ejecución de los programas y subprogramas que forman parte del POA 2015, así como el monto de los recursos asignados y el monto de los recursos ejecutados.</p>
1	Programa de...				100	100		100	
2	Programa de...				100	100		100	
3	Programa de...				100	100		100	

82



Objeto	Descripción de la actividad económica y sus resultados, para apoyar y promover el desarrollo de políticas, estrategias, y acciones de carácter estratégico y para el cumplimiento de las metas de la política económica y de las acciones de la política económica y de las acciones de la política económica							
Objeto	Descripción de la actividad económica y sus resultados, para apoyar y promover el desarrollo de políticas, estrategias, y acciones de carácter estratégico y para el cumplimiento de las metas de la política económica y de las acciones de la política económica y de las acciones de la política económica							
Objeto	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
Objeto de la actividad económica y de las acciones de la política económica			100	100	100	100	100	100
Objeto de la actividad económica y de las acciones de la política económica			100	100	100	100	100	100
Objeto de la actividad económica y de las acciones de la política económica			100	100	100	100	100	100
Objeto de la actividad económica y de las acciones de la política económica			100	100	100	100	100	100
Objeto de la actividad económica y de las acciones de la política económica			100	100	100	100	100	100

82



17 FEB 23 9:30 AM  
OF. MINECO.RECIBIDO

22

MEMORÁNDUM  
DP-023-2023/SG/hc

A: **Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez**  
Director Financiero  
Ministerio de Economía



DE: **M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro**  
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

**Licda. Silvia Consuelo García**  
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: **SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN FUNCIÓN DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS EN EL DECRETO NÚMERO 54-2022, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, UNIDAD EJECUTORA 103, POA 2023.**

FECHA: Guatemala, 16 de febrero de 2023

Por instrucciones del Viceministro de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, del Registrador del Registro de la Propiedad Intelectual como responsable de los servicios de Registro de Títulos de Propiedad Intelectual, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.

Se modifica la magnitud del año base 2019, del Resultado Final del Plan Estratégico Institucional -PEI-. Para el año 2025 se ha incrementado en 10.0 puntos porcentuales el flujo de Inversión Extranjera Directa en el país, que permite mejoras en el crecimiento económico y el empleo productivo (Línea base US\$ 976.1 millones en 2019 a 1,098.2 en el 2025) de acuerdo a información del Banco de Guatemala.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente del producto, subproducto y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Registro Títulos de Propiedad	En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número	Reprogramación de subproductos SIGES:



**MEMORÁNDUM**  
 DP-023-2023/SG/hc

**A:** *Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez*  
 Director Financiero  
 Ministerio de Economía

**DE:** *M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro*  
 Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

*Licda. Silvia Consuelo García*  
 Departamento de Planificación y Control de Gestión



**ASUNTO:** **SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN FUNCIÓN DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS EN EL DECRETO NÚMERO 54-2022, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, UNIDAD EJECUTORA 103, POA 2023.**

**FECHA:** Guatemala, 16 de febrero de 2023

Por instrucciones del Viceministro de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, del Registrador del Registro de la Propiedad Intelectual como responsable de los servicios de Registro de Títulos de Propiedad Intelectual, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2023 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.

Se modifica la magnitud del año base 2019, del Resultado Final del Plan Estratégico Institucional –PEI-. Para el año 2025 se ha incrementado en 10.0 puntos porcentuales el flujo de Inversión Extranjera Directa en el país, que permite mejoras en el crecimiento económico y el empleo productivo (Línea base US\$ 976.1 millones en 2019 a 1,098.2 en el 2025) de acuerdo a información del Banco de Guatemala.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente del producto, subproducto y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Registro Títulos de Propiedad	En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número	Reprogramación de subproductos SIGES.

<b>Intelectual.</b>	<p>54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</p> <p>En la relación plan-presupuesto se incrementan 2,088 metas físicas en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 18,000,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 19,252,732.00 con un incremento de Q. 1,252,732.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</p> <p>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por el Viceministro de Asuntos Registrales y el Registrador del Registro de la Propiedad Intelectual, en Oficio número RPI-67/enero-2023 de fecha 30 de enero de 2023.</p> <p>Se adjunta:          Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 6120 Unidad de Servicios de Registro de la Creatividad Intelectual y Patentes de Invencción número 01-2023/FA/RPI fecha 24 de enero de 2023 y de Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual número 02-RPI/103-2023 de fecha 24 de enero de 2023.</p>	Centro de Costo No. 2, Unidad Ejecutora No. 2 y CO2F No. 1 UE 103
---------------------	--	--

El incremento de metas físicas en el producto, subproducto y acciones POA 2023, se realiza en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y ha sido aprobado por el Viceministro de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, por el Registrador del Registro de la Propiedad Intelectual como responsable de los servicios de Registro de Títulos de Propiedad Intelectual; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de las metas físicas modificadas en función de las asignaciones aprobadas; correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las metas físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente  
 CC. Archivo  
 Adjunto documentación de soporte



RESOLUCIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS

VISIÓN	Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.										
MISIÓN	Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, organizados e incrementando la competitividad del país, promoviendo la inversión, desarrollando las MIPs, Propiedad y Mediana Empresa y fortaleciendo el comercio exterior.										
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Generar las condiciones que permitan la creación de oportunidades para la creación de empleo digno y el crecimiento del desarrollo económico de las zonas rurales.										
INDICADOR	Producción Industrial										
INDICADOR	Producción Industrial										
INDICADOR	Producción Industrial										
INDICADOR	Producción Industrial										
INDICADOR	Producción Industrial										
INDICADOR	Producción Industrial										
INDICADOR	Producción Industrial										
INDICADOR	Producción Industrial										
INDICADOR	Producción Industrial										
INDICADOR	Producción Industrial										
INDICADOR	Producción Industrial										
INDICADOR	Producción Industrial										
INDICADOR	Producción Industrial										
RESOLUCIÓN FINAL	Para el año 2023 se le incrementó en 18.6 puntos porcentuales el Nivel de Inversión Extranjera Directa en el país, para permitir mejorar en el crecimiento económico y el empleo productivo (Tabla Anexo 202023). 1 millón en 2019 a 1,000.2 mil en 2023.										
PROGRAMA DE SERVICIOS REGISTRABLES	Brindar servicios jurídicos a través de los servicios registrados que provee el Ministerio de Economía.										
OBJETIVO OPERATIVO	Para el 2023 se le incrementó en 21.8 puntos porcentuales el número de personas involucradas en servicios registrales (Línea base de 278,689 en 2019 a 345,210 en 2023).										
INDICADOR	Servicios registrales										
INDICADOR	Servicios registrales										
INDICADOR	Servicios registrales										
INDICADOR	Servicios registrales										
INDICADOR	Servicios registrales										
INDICADOR	Servicios registrales										
INDICADOR	Servicios registrales										
INDICADOR	Servicios registrales										
INDICADOR	Servicios registrales										
INDICADOR	Servicios registrales										
INDICADOR	Servicios registrales										
INDICADOR	Servicios registrales										



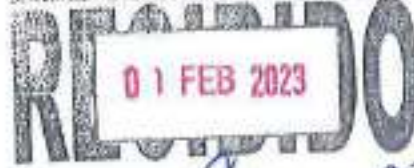
# Registro de la Propiedad Intelectual

## Ministerio de Economía

20

*Molina*

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

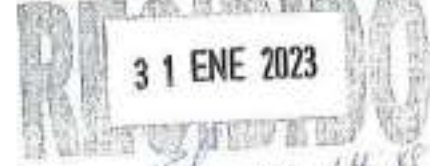


Firma: *[Signature]* Hora: *9:39*

Guatemala 30 enero 2023  
RPI-67/enero-2023

Licenciada  
Rocio Molina Najarro  
Dirección  
Planificación, Proyectos y Cooperación  
Ministerio de Economía  
Su Despacho.

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
ORGANO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN



Firma: *[Signature]* Hora: *14:55*

Licenciada Molina:

Reciba un cordial saludo, el motivo de la presente es para solicitar se gestione la modificación de carácter INTRA 2, la cual modificara las metas físicas y servirá para regularizar el presupuesto vigente con las metas solicitadas en el anteproyecto de presupuesto 2022 y así poder atender lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 en su Artículo 5 literal a párrafo 1, Sea necesario realizar modificaciones en función de las asignaciones aprobadas, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado para el ejercicio fiscal 2023, las cuales no deben de exceder del mes de marzo.

Por lo tanto, solicitamos se realicen las acciones correspondientes y poder continuar con la gestión de mérito, para lo cual se adjuntan los comprobantes del Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN- y Sistema de Gestión -SIGES-, así como la resolución de metas.

Sin otro particular me suscribo con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

*[Signature]*  
Lic. Rodrigo Antonio Valdés Samayoa  
Registrador  
Registro de la Propiedad Intelectual  
Ministerio de Economía

*[Signature]*  
Licenciado Juan Carlos Pellecer Monterroso  
Viceministro de Asuntos Registrales  
Ministerio de Economía

Vo.Bo.





GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE ECONOMÍA

CHECK LIST MODIFICACIONES INTERNAS

1	Oficio de solicitud en hoja membretada con su respectivo correlativo y firmada por el Jefe Financiero y Director o Registrador de cada Unidad Ejecutora.	X
2	Comprobante de Modificación Presupuestaria a nivel de Unidad Ejecutora (SICOIN), firmado y sellado por el Director o Registrador y Jefe de Presupuesto.	X
3	Comprobante de Reprogramación Subproducto a nivel de Unidad Ejecutora (SIGES), firmado y sellado por los Jefes de Presupuesto y Financiero.	X
4	Resolución Interna a Metas a nivel de Unidad Ejecutora, firmado y sellado por Analista, Jefe de Presupuesto.	X
5	Justificación detallada a nivel de renglón de gasto, firmado y sellado por el Analista de presupuesto, Jefe de Presupuesto y Director o Registrador.	X
6	Comprobante de Reprogramación Subproducto (SIGES), firmado y sellado por el Analista y Jefe de Presupuesto (Decreto 89-2002 establecido a la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos)	X
7	Resolución Interna de Metas a nivel de Subproducto o Centro de Costo, firmado y sellado por el Encargado de Planificación y /o Presupuesto cuando no exista el encargado de planificación y el visto bueno del Director del área.	
8	Documentos foliados y rubricados de forma ascendente cronológica.	23

  
 Luis Federico Fuentes Escobar  
 Analista Unidad Ejecutora  
 Jefe Financiero Administrativo A.C.  
 Registro de la Propiedad Intelectual  
 Ministerio de Economía



12  
23



# Registro de la Propiedad Intelectual

## Ministerio de Economía

Guatemala 30 de enero de 2023  
RPI-68/ENERO-2023

Licenciado  
Freddy Giovany Pinto Méndez  
Director Financiero  
Ministerio de Economía  
Presente.

Licenciado Pinto:

Por este medio me permito hacerle llegar a su persona, los documentos de una modificación de presupuestaria de metas clase INTRA2 comprobante número 2 de fecha 24 de enero 2023 por un monto de cero quetzales exactos (Q.00.00), y metas por un monto de 2088.

Por lo expuesto anteriormente dicha modificación servirá para equiparar metas con presupuesto y esto ayudar al control de la Unidad Ejecutora como lo establece el Acuerdo Gubernativo 367-2022 del Congreso de la Republica de Guatemala, Artículo 14 párrafo 2.

Sin otro particular me suscribo de usted con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
**Luis Rodolfo Céspedes Escobar**  
Jefe Financiero Administrativo A.I.  
Registro de la Propiedad Intelectual  
Ministerio de Economía

Vo.Bo.   
**Lic. Rodrigo Antonio Solís Samayoa**  
Registrador  
Registro de la Propiedad Intelectual  
Ministerio de Economía



SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA C02F

Institucion:	1113-0011	MINISTERIO DE ECONOMIA	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE		
Unid. Ejecutora:	000		25	01	2023	1
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldado	Clase Documento	No Doc. Respaldado	Fecha Respaldado	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
----	----	----	-----	-----	------	----------------------	------------------	-----------------

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	3	0	1	Personas individuales y juridicas beneficiadas con servicios de registro de patentes ex	2,088.00 ✓	2202
11	0	0	3	0	8	Personas individuales y juridicas beneficiadas con tributos de derechos de propiedad int.	2,088.00 ✓	2202

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

*Luis Rodolfo Quiroga Escobar*  
 FIRMA SOLICITADO  
 Luis Rodolfo Quiroga Escobar  
 Jefe Financiero y Administrativo A.L.  
 Registro de la Propiedad Intelectual

*[Signature]*  
 FIRMA APROBADO

Fecha		
25	01	2023

*[Signature]*  
 Registrador  
 Ministerio de la Propiedad Intelectual  
 Ministerio de Economía

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**MATRIZ DE PLANIFICACIÓN, POA 2023**  
**SEGUIMIENTO MENSUAL Y CUATRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE METAS FÍSICAS**

<b>VISIÓN</b>	<i>Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de</i>
<b>MISIÓN</b>	<i>Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la</i>
<b>OBJETIVO ESTRATEGICO</b>	<i>Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover</i>
<b>VINCULACIÓN</b>	<i>y integración económica de los factores de producción, y generar de empleos y empleos de calidad sostenible</i>
<b>RESULTADO FINAL</b>	<i>Para el 2023 Se han mejorado las condiciones del clima de negocios y se ha aumentado la inversión para la</i>

**PROGRAMA 11 : SERVICIOS REGISTRALES**

<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	<i>Brindar certeza jurídica a través de los servicios registrales que presta el Ministerio de Economía.</i>
<b>RESULTADO INSTITUCIONAL</b>	<i>Para el 2022, se ha incrementado en un 41.9 % el número de personas individuales y jurídicas</i>
<b>INDICADOR</b>	<i>Servicios registrales.</i>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

<b>Acción</b>	<i>Protección, estímulo y fomento de la actividad intelectual que tienen</i>
<b>Actividad</b>	<i>Servicios de Registro de Patentes Comerciales y Títulos de Propiedad</i>

	PRODUCTO	SUBPRODU CTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	MODIFICACI ÓN	META VIGENTE	JUSTIFICACIÓN
	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual.	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual		Persona	30,000	2,088	32,088	Se solicita el incremento de metas derivado que el presupuesto solicitado en el anteproyecto de presupuesto para el periodo fiscal 2023 fue de Q.18,000,000.00 y el aprobado es de Q.19,252,732.00 por lo cual es necesario readecuar el las metas con el plan presupuesto.
			Registro de marcas, patentes y derechos de autor.	Registro	22,000	1,088	23,088	
			Registro de nombres comerciales y señales de mercancía.	Registro	2,700	0	2,700	
			Registro de renovaciones, traspasos y modificaciones de marcas.	Registro	5,300	1,000	6,300	
			Acreditaciones de Patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales.	Registro	1,800	0	1,800	
			Implementación del Inventario oficial - DORPE.	Documento	12,720	0	12,720	
			Resoluciones, notificaciones y edictos	Documento	20,800	0	20,800	
			Búsquedas	Documento	1,280	0	1,280	

**PRESUPUESTO APROBADO AÑO 2,023 DECRETO 54-2022**

  
**Lic. Rodrigo Antonio Valdes Samayoa**  
**Registrador**  
**Registro de la Propiedad Intelectual**  
**Ministerio de Economía**



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	1 DE 3
		FECHA :	24/01/2023
		HORA :	8:00:00
		REPORTE:	100017021.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 103 - 000	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total									_____

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AJUMENTADOS POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total									_____

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
	0.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
Total		0.00
		0.00

MODIFICACION DESTINADA AL INCREMENTO DE METAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, COMO LO ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO 367-2022 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PERIODO FISCAL 2023, ARTICULO 5, LITERAL a, PARRAFO 1.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

13/19

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 24/01/2023
		HORA : 9:08:09
		REPORTE: 000017623.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  2
11130011 - 103 - 000	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACION: INTRA2		REPROGRAMACION: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
	0.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
103	11	00	000	003	000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	2,088 ✓	Persona
100	11	00	000	003	000	013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	2,088 ✓	Persona

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

MODIFICACION DESTINADA AL INCREMENTO DE METAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, COMO LO ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO 367-2022 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PERIODO FISCAL 2023, ARTICULO 5, LITERAL a, PARRAFO 1.

Deponerse la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO



12  
18

SISTEMA DE GESTIÓN SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	3 DE 3
		FECHA :	24/01/2023
		HORA :	10:00
		REPORTE:	R00017632.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  2
11100011 - 103 - 000	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

Centro Costo Consolidados  
6120-2;

DESCRIPCIÓN MODIFICACION DESTINADA AL INCREMENTO DE METAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, COMO LO ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO 367-2022 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PERICOO FISCAL 2023, ARTICULO 5, LITERAL a, PARRAFO 1.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

  
Luis Rodolfo Fuentes Escobar  
Jefe Financiero (Administrativo A.)  
Registro de la Propiedad Intelectual

  
FIRMA

Aracelis Aracelis Valdes Samayoa  
Registrador  
Registro de la Propiedad Intelectual  
Secretaría de Economía

22

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 24/01/2023 HORA : 8:03:17 REPORTE: 080817483.rpt
--------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130011 - 103 - 6120	UNIDAD DE SERVICIOS DE REGISTRO DE LA CREATIVIDAD INTELECTUAL Y PATENTES DE INVENSIÓN	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRAZ		REPROGRAMACIÓN:

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Res	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Res	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

Total

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
Total		0.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO	
Total		0.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO	

DESCRIPCIÓN	MODIFICACION DESTINADA AL INCREMENTO DE METAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, COMO LO ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO 357-2022 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PERIODO FISCAL 2023, ARTICULO 5, LITERAL a, PARRAFO 1.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 24/01/2023
		HORA : 8:02:17
		REPORTE: H00017403.rpt

CÓDIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130011 - 103 - 8120	UNIDAD DE SERVICIOS DE REGISTRO DE LA CREATIVIDAD INTELECTUAL Y PATENTES DE INVENSIÓN	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

**METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

**METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
100	11	00	000	000	000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	2080 ✓	Persona
100	11	00	000	000	000	013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	2080 ✓	Persona

**JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

**DESCRIPCIÓN** MODIFICACION DESTINADA AL INCREMENTO DE METAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, COMO LO ESTABLECE EL ACUERDO SUBSISTEMÁTICO 967-2022 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PERIODO FISCAL 2023, ARTICULO 5, LITERAL a, PARRAFO 1.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

*Luis Rodolfo Cárdenas Escobar*  
 Luis Rodolfo Cárdenas Escobar  
 Jefe Financiero Administrativo A.I.  
 Registro de la Propiedad Intelectual  
 Ministerio de Economía

*Luis Antonio...*  
 Luis Antonio...  
 Registrador  
 Registro de la Propiedad Intelectual



a

# Registro de la Propiedad Intelectual

## Ministerio de Economía

**RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACION NO. 02-RPI/ 103-2023**

**GUATEMALA 24 DE ENERO 2023**  
**UNIDAD EJECUTORA 103**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA:**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE METAS DE PRODUCTO Y SUBPRODUCTO POA 2023 DEL CENTRO DE COSTOS 6120 DE LA UNIDAD EJECUTORA 103 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, DEL PROGRAMA 11 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO DE 2,088.-----

**CONSIDERANDO:**

Que el centro de costo 6120 de la Unidad Ejecutora No103 a través del Acuerdo Gubernativo 367-2022 solicita gestionar una modificación de metas de carácter INTRA2, y para ello manifiesta que si habrá movimientos a los valores de las metas del productos de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual sub-productos de personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de Propiedad Intelectual, por consiguiente los cambios a las asignaciones están relacionados con la ejecución del plan presupuesto, y para ello es necesario contar con el aval de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora para seguir con el trámite en el sistema de gestión en el módulo de modificaciones del presupuesto por resultados.

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 del Presupuesto General de Ingresos del Estado con vigencia para el 2023, en su Artículo 5, el cual indica que las Instituciones incorporadas al Módulo de Presupuesto por Resultados (PpR), en la literal a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, párrafo 1, Sea necesario realizar las modificaciones en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto 54-2022, del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, las cuales no deben exceder de marzo.

**POR TANTO:**

Esta Unidad de planificación de la Unidad Ejecutora No 103, con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 367-2022, Presupuesto General de Ingresos del Estado, El Centro de Costo Unidad del Registro de la Propiedad Intelectual, con base en lo que determina, Artículo 3 párrafo 6, Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 238 literal b, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, Artículo 5, Literal a, para el ejercicio para el ejercicio fiscal 2023.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan modificación de asignación de metas, se aprueba lo solicitado por el centro de costo 6120 de la Unidad Ejecutora 103 del producto de personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de Propiedad Intelectual sub-productos de personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de Propiedad Intelectual, y si cambiará lo planificado en el POA, **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de costos y a encargado de la Unidad Ejecutora 103, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES.

  
**Lic. Rodrigo Antonio Valdés Samayoa**  
**Registrador**  
Registro de la Propiedad Intelectual  
Ministerio de Economía





8  
16

# Registro de la Propiedad Intelectual

## Ministerio de Economía

RESOLUCION INTERNA NO. 01-2023/FA/RPI

Guatemala 24 de enero 2023 ✓

Unidad Ejecutora 103° Registro de la Propiedad Intelectual

**ASUNTO:** SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE METAS DE PRODUCTO Y SUBPRODUCTO POA 2023, DEL CENTRO DE COSTOS 6120, UNIDAD EJECUTORA 103 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, PROGRAMA 11 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO DE 2,088. ✓

**CONSIDERANDO:**

Que el centro de costo 6120, Registro de la Propiedad Intelectual solicita el incremento de metas de producto y subproducto de acuerdo al Plan Anual programadas y para ello manifiesta que es necesario contar con el aval de la Unidad de Planificación del Centro de Costo para realizar el trámite en el Sistema Informático de Gestión SIGES.

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 5, Modificaciones de metas físicas, literal a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, párrafo 1, Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, las cuales no deben exceder de marzo.

**POR TANTO:**

Esta Unidad de planificación de la Unidad Ejecutora No. 103, "Registro de la Propiedad Intelectual" con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 367-2022 y la emisión del Decreto 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 5. Modificación de metas físicas, literal a, párrafo 1, se proceda a realizar la modificación pertinente.

**RESUELVE:**

Modificar las metas programadas en el POA para el ejercicio 2023, las cuales sufrirán un incremento en su producto y subproducto del Centro de Costo 6120 Registro de la Propiedad Intelectual por la cantidad de 2,088, para un total en el periodo fiscal 2023 de 32,088 metas, quedando como presupuesto vigente en Q. 19,252,732.00. ✓

  
Lc. Rodrigo Antonio Valdes Samayoa  
Registrador  
Registro de la Propiedad Intelectual  
Ministerio de Economía



*Registro de la Propiedad Intelectual*  
*Ministerio de Economía*

Justificación

Para la Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual es necesario incrementar sus metas vigentes en función a las asignaciones aprobadas en el Acuerdo Gubernativo 367-2022 y emisión del Decreto 54-2022 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintitrés, y esto obedece a que en el anteproyecto de presupuesto 2023 se solicitó un monto de 18,000,000.00 y metas para ejecución de 30,000; siendo otorgado como presupuesto vigente la cantidad de 19,252,732.00, existiendo una diferencia presupuestaria de 1,252,732.00 por lo cual es necesario incrementar las metas conforme el plan presupuesto, tomando en consideración que cada meta tiene un costo de 600.00, factor que se debe dividir en el monto de la diferencia presupuestaria, generando la cantidad de metas a incrementar.

De lo descrito anteriormente se solicita incrementar las metas por la cantidad de 2,088 para tener una meta vigente de 32,088 y tomando en consideración que se pueden realizar los cambios necesarios en las metas hasta el mes de marzo 2023.

  
**Luis Rodolfo Cifuentes Escobar**  
Jefe Finanzas Administrativas A.I.  
Registro de la Propiedad Intelectual  
Ministerio de Economía



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental  
Ejecución de Gastos - Reportes - Presupuesto Vigente

Presupuesto Vigente por Entidad

Expresado en Quetzales

Entidad Institucional Igual a 11138011, Unidad Ejecutora Igual a 103

AL MES DE ENERO

PAGINA : 1 DE 1  
FECHA : 24/01/2023  
HORA : 6:24:38  
REPORTE: R09804383.rpt

EJERCICIO: 2023

ENTIDAD	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	ADICIONES	DISMINUCIONES	TRASPASOS	TRANSFERENCIAS	PRESUPUESTO VIGENTE
1113-0011-103-00	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	19,252,732.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,252,732.00
Gran Total:		19,252,732.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,252,732.00

  
Luis Rodolfo Fuentes Escobar  
Jefe Financiero Administrativo A.1.  
Registro de la Propiedad Intelectual  
Ministerio de Economía

5 12

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTET FALLA

Lt. Fe de Armas Aguirre Velasco  
Ministerio de Cultura y Deportes



Dña. Edwin Martínez  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



*[Signature]*

Luz María González Rivas Cardel  
SECRETARÍA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

31/12/2022 16:48:44



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 366-2022

Guatemala, 28 de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Gubernativo No. 95-2021 de fecha 29 de abril de 2021, publicado en el Diario de Centro América el 30 de abril de 2021, se acordó ceder y transferir la propiedad sin pago a favor del Instituto de Previsión Militar, una fracción de terreno de 592,591.073 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 26, folio 26 del libro 255 de Escrituras, propiedad del Estado, que formó la finca rústica número 4922, folio 432 del libro 2506 de Escrituras, toda vez que tiene previsto dos proyectos de inversión, siendo el primero, desarrollar una Zona de Desarrollo Económico Especial Pública -ZDEECP-, la cual será un área extra aduanal para el desarrollo de bienes y servicios industriales o actividades comerciales, con tarifas especiales, régimen aduanero temporal y comercio exterior, la cual generaría desarrollo económico y social para el país, en tanto, el segundo es la construcción de una carretera para el paso de vehículos pesados que transportan combustible, la cual contribuirá a descongestionar el tráfico que pasa por el casco urbano del municipio de San José, departamento de Escuintla.

CONSIDERANDO

Que dentro del Expediente Número 2022-08954 de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, consta que el Instituto de Previsión Militar expresó la necesidad de reformar el Artículo 3 del citado Acuerdo Gubernativo, en cuanto a la modificación del destino que se le va a dar al bien inmueble que se otorgó en cesión y transferencia de la propiedad sin pago, específicamente con la finalidad de poder implementar todos aquellos proyectos que le permitan generar ingresos para el cumplimiento de sus fines; siendo conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

FOR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 literal e) y g) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto Número 11-9-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Reformar el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 95-2021 de fecha 29 de abril de 2021, publicado en el Diario de Centro América el 30 de abril de 2021, el cual queda así:

"ARTÍCULO 3. La cesión y transferencia de la propiedad sin pago a favor del Instituto de Previsión Militar, de la fracción de terreno a que se refiere el Artículo 1, de este Acuerdo Gubernativo, se realiza específicamente con la finalidad que ese inmueble pueda realizar, desarrollar e implementar todos aquellos proyectos que le permitan generar ingresos para el cumplimiento de sus fines."

ARTÍCULO 2. La Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, hará en su registro las anotaciones correspondientes sobre el destino del bien inmueble, tomando en consideración la modificación del destino a que hace referencia el Artículo 1 del presente Acuerdo Gubernativo.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTET FALLA

*[Signature]*  
Dña. Edwin Martínez  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

*[Signature]*  
Luz María González Rivas Cardel  
SECRETARÍA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

31/12/2022 16:48:44



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 367-2022

Guatemala, 28 de diciembre de 2022

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, con base en las atribuciones que le confiere las literales a), b) e i), del Artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala, emitió el Decreto Número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.

CONSIDERANDO

Que para la ejecución presupuestaria, es necesario armonizar la distribución analítica que de conformidad con los clasificadores y categorías programáticas, desagrega hasta el último nivel las migraciones autorizadas a las distintas Entidades, a fin de que las mismas, a través de los programas y proyectos que las han sido autorizados, realicen la administración pública que les compete, a favor de la sociedad guatemalteca.

CONSIDERANDO

Que en los Artículos 27 y 75 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, se establece que el Organismo Ejecutivo aprobará mediante Acuerdo Gubernativo la distribución analítica del presupuesto, y que anualmente debe elaborar un presupuesto analítico que contenga el detalle de puestos y sus respectivas remuneraciones, circunstancias por las cuales puede emitir la sumatoria correspondiente, y regular los aspectos de ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023.



4 11

**POR TANTO**

En ejecución de los fundamentos que contiene los literales c) y g) del Artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los Artículos 27 y 75 que preceptúan el Decreto Número 195-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

**ACUERDA**

**Artículo 1. Distribución analítica del presupuesto.** Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q115,443,737,000), en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) para la ejecución presupuestaria correspondiente. Para el Presupuesto de Ingresos, la distribución se aprueba a nivel de clase, sección y grupo; para el Presupuesto de Egresos se aprueba a nivel de unidad, programa o categoría equivalente, subprograma, proyecto, actividad, obra, renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica, de acuerdo a la distribución siguiente.

**INGRESOS**

DESCRIPCIÓN	APROBADO 2023
<b>TOTAL</b>	<b>115,443,737,000</b>
<b>10 INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>85,247,689,800</b>
<b>1 Impuestos Directos</b>	<b>40,213,251,600</b>
10 Impuesto sobre la renta	29,310,538,300
11 De empresas	19,995,077,505
12 Sobre las personas naturales	3,570,922,495
13 De solididad	5,744,538,300
30 Impuesto sobre el patrimonio	34,550,000
31 Sobre la sucesión de patrimonio	1,059,000
32 Sobre sucesiones onerosas de patrimonio	1,000
33 Sobre transferencias gratuitas de patrimonio	33,470,000
90 Otros impuestos directos	868,191,000
91 Impuestos varios dueños	668,191,000
<b>2 Impuestos Indirectos</b>	<b>26,934,438,000</b>
10 Impuestos a las importaciones	3,006,796,000
11 Arancel sobre las importaciones	3,904,700,000
20 Impuestos sobre productos industriales y primarios	6,160,800,000
21 Sobre bebidas	1,127,204,000
22 Sobre cigarrillos y tabacos	338,006,000
23 Sobre derivados del petróleo	4,292,500,000
24 Regalías	74,220,000
25 Hidrocarburos comparables	138,271,000
27 Sobre distribución de cemento	176,700,000
30 Impuesto al valor agregado	40,706,309,000
31 I.V.A. de bienes y servicios	17,678,300,000
32 I.V.A. de importaciones	23,028,000,000
40 Impuestos indirectos sobre créditos	568,300,000
41 Sobre transporte y comunicaciones	2,100,000
42 Sobre acciones (públicas) y transacciones	516,200,000
40 Impuesto sobre circulación de vehículos	1,328,400,000
41 Sobre circulación de vehículos terrestres	950,720,800
42 Sobre circulación de vehículos marítimos	3,633,558
43 Sobre circulación de vehículos aéreos	8,049,642
44 Sobre primera matriculación de vehículos	1,456,000,000
70 Impuesto fiscal por salida del país	267,130,000
71 Por viajes al extranjero	267,130,000
90 Otros impuestos indirectos	2,918,779,000
91 Impuestos varios indirectos	2,918,779,000
<b>11 INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>850,024,000</b>
4 Derechos	81,336,370
10 Derechos consulares y migratorios	81,336,370
20 Derechos de inscripción, examen y matrícula	220,000

DESCRIPCIÓN	APROBADO 2023
99 Otros	5,281,170
<b>2 Tasas</b>	<b>408,351,200</b>
10 Sobre el transporte terrestre	208,145,800
30 Sobre el transporte aéreo	17,257,800
40 Sobre el comercio	59,128,110
50 Sobre la industria	17,455,130
60 Tasas y honorarios varios	86,395,610
<b>4 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones</b>	<b>61,556,118</b>
10 De edificios y viviendas	12,654,925
30 De instalaciones aéreas	47,500,000
90 Otros arrendamientos	1,401,193
<b>6 Multas</b>	<b>71,410,311</b>
10 Originadas por ingresos no tributarios	66,567,950
90 Otras multas	21,842,361
<b>7 Intereses por Mora</b>	<b>60,930</b>
60 Otros intereses por mora	60,930
<b>9 Otros Ingresos no Tributarios</b>	<b>120,796,873</b>
10 Ganancias en operaciones cambiarias	28,591,000
30 Extinción de deudas	13,700,000
40 Caja Duda	45,025,000
90 Otros ingresos no tributarios	133,469,873
<b>12 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>3,013,121,000</b>
4 Aportes para Previsión Social	3,043,121,000
10 Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas	2,933,029,000
30 Aporte patronal para clases pasivas	60,092,000
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>APROBADO 2023</b>
<b>13 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>516,419,500</b>
<b>1 Venta de Bienes</b>	<b>32,430,200</b>
10 Bienes	15,670,000
13 Venta de otros bienes	14,470,000
30 Publicaciones, impresos oficiales y textos	11,000,200
<b>2 Venta de Servicios</b>	<b>483,989,300</b>
20 Servicios de salud y asistencia social	45,014,000
30 Servicios educacionales	12,064,353
40 Servicios agropecuarios	48,767,000
50 Servicios de laboratorios	39,305,747
70 Servicios de correo y telégrafos	714,000
90 Otros servicios	342,773,230
<b>14 RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>257,200,000</b>
<b>1 Intereses</b>	<b>81,605,000</b>
10 Por depósitos	41,605,000
31 Por depósitos internos	41,605,000
<b>2 Dividendos y/o Utilidades</b>	<b>161,250,000</b>
10 Dividendos y/o utilidades	161,250,000
<b>11 De empresas públicas nacionales</b>	<b>37,975,000</b>
Empresa Portuaria Quetzal	32,633,000
Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla	4,200,000
Empresa Ferrocarriles de Guatemala	10,000
Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla (Zolca)	1,000,000
<b>14 Del sector privado</b>	<b>123,570,000</b>
Empresa Eléctrica De Guatemala, S.A.	42,000,000
Banco De Desarrollo Rural	61,000,000
Empresa Inmobiliaria y Desarrolladora Empresarial de América S.A.	8,500,000
ENERGICA S.A.	2,610,000
CREDEHESGA	2,000,000

3  
10

DESCRIPCIÓN	APROBADO 2023
Comandancia Ejecutiva de Guatemala S.A. Ingeniería Química Comportamiento S.S.	3,000,000 3,000,000
<b>3 Arrendamiento de Tierras y Tenencias</b>	<b>14,657,000</b>
10 Arrendamiento de tierras y tenencias	14,657,000
<b>10 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>97,325,000</b>
1 Del Sector Privado	13,166,000
10 De empresas privadas	13,166,000
4 Demosnias Corrientes	83,659,000
10 De gobiernos extranjeros	46,655,000
20 De organizaciones e instituciones internacionales	37,004,000
<b>23 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO</b>	<b>122,475,000</b>
1 Del Sector Privado	122,375,000
10 Del sector privado	122,375,000
<b>23 DISTRIBUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5,437,872,000</b>
1 Distribución de Disponibilidades	5,437,872,000
10 Distribución de otros activos	5,437,872,000
<b>34 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO</b>	<b>12,735,415,000</b>
3 Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo	12,735,415,000
30 Colocación de bonos	12,735,415,000
<b>25 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO</b>	<b>3,000,739,000</b>
4 Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	3,000,739,000
10 De gobiernos extranjeros	11,715,000
20 De organismos e instituciones regionales e internacionales	3,000,999,000

DESCRIPCIÓN	APROBADO 2023
<b>RESUMEN</b>	
10 INGRESOS CORRIENTES	519,718,000
8 INGRESOS DE INICIATIVA	113,777,000
10 FUENTES FINANCIERAS	24,589,736,000
<b>TOTAL:</b>	<b>32,443,231,000</b>

INSTITUCIÓN	APROBADO
<b>TOTAL:</b>	<b>32,443,231,000</b>
Presidencia de la República	200,000,000
Ministerio de Relaciones Exteriores	7,907,550,000
Ministerio de Gobernación	7,385,481,200
Ministerio de la Defensa Nacional	1,272,251,200
Ministerio de Finanzas Públicas	397,126,000
Ministerio de Educación	22,294,422,900
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	12,853,413,000
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	1,075,575,000
Ministerio de Turismo	401,014,000
Ministerio de Agricultura, Gananería y Alimentación	1,512,284,100
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	3,791,693,000
Ministerio de Energía y Minas	32,007,000
Institución de Cultura y Deportes	672,675,000
Superintendencia y Otros Departamentos del Tesoro	1,431,796,000
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	577,590,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Debito	40,715,017,000
Secretaría de la Deuda Pública	50,141,754,700
Ministerio de Desarrollo Social	1,429,145,000
Presidencia General de la Nación	182,532,000

presupuesto y 022 Personal por contrato, así como la programación del renglón de gasto 090 Gastos de implementación en el interior, la cual subconjunto podrá ser modificada por resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, previo dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto, considerando lo que establece el Artículo 77 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo #1 de su Reglamento.

**Artículo 3. Niveles de control de la ejecución del presupuesto.** Con base a la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículos 20 y 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la programación y ejecución del presupuesto de gastos del Estado tendrá el control según en los catálogos programáticos en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOM).

Con fundamento en los Artículos 27 y 80 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, considero que las acciones Emplazadas en la ejecución de gastos, los créditos asignados por fuente de financiamiento, organismo y correlativo, cuando la fuente contenga este detalle, grupo de gasto, excepto en los siguientes casos:

- a. Para el Grupo de Gasto 0 Servicios Personales el límite se establece a nivel de renglón de gasto: 2.
- b. Renglones de gasto 011 Emergencias y calamidades públicas y 014 Gastos no previstos.

Unicamente en los Ministerios de Educación y Salud Pública y Asistencia Social, el control del grupo de gastos 0 Servicios Personales, podrá fijarse a nivel del subgrupo de gasto, exceptuando el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

Las modificaciones de los análisis presupuestarios que se generen en los renglones de gasto no impedirán la ejecución presupuestaria, deviendo cada institución regularizar los saldos de dicho mes una vez al mes, y asegurarse de que al treinta y uno de diciembre todas las insuficiencias estén totalmente regularizadas.

Con base a los Artículos 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 19 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Presupuesto de Ingresos del Estado constituye una estimación y un instrumento de carácter indicativo, por lo que no le son aplicables controles estrictos a los de gastos, excepto en el caso de ampliaciones o disminuciones autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala.

Además, en virtud del Artículo 128, literal b), de la Constitución Política de la República de Guatemala, se faculta al Órgano Rectos de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que pueda realizarse reintegro de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, acrítese para que de conformidad al Artículo 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de reintegros que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que vitalice los cambios en los análisis programados en las partidas que correspondan.

**Artículo 4. Resultados estratégicos e institucionales.** Para el registro de la ejecución, las instituciones que definen productos y subproductos asociados a los resultados, deben establecer la vinculación presupuestaria correspondiente en los sistemas establecidos.

Las instituciones que modifiquen las asignaciones presupuestarias, productos y/o subproductos de programas asociados a los resultados estratégicos e institucionales, deberán informar de tales modificaciones a la Dirección Técnica del Presupuesto en un plazo que no podrá exceder de 10 días a partir de aprobada la modificación.

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en coordinación con las entidades involucradas en los resultados estratégicos, establecerá el cronograma de trabajo y los acuerdos de cada entidad para asegurar los datos requeridos y para dar seguimiento al avance de los indicadores, para lo cual deberán acceder la población objetivo y los responsables de registrar los bases de datos. Dicho cronograma deberá realizarse a más tardar el 31 de marzo del 2023 y deberá remitirse copia a la Dirección Técnica del Presupuesto.

**Artículo 5. Modificación de metas físicas.** Las modificaciones de metas físicas, se autorizan de la siguiente forma:

- 1. Por medio de resoluciones de la misma autoridad institucional, cuando:
  - Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, las cuales no deben exceder del mes de marzo.
  - Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.
  - Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente.
- 2. Por medio de resoluciones de la entidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación pertinente.

**Artículo 6. Presupuesto analítico de puestos y sueldos y programación de gastos de representación.** Se aprueba para el ejercicio fiscal 2023, el Análisis analítico de puestos y sueldos constantes en el documento "Presupuesto Análisis de Sueldos de Personal Permanente y por Contrato de la Administración Central", con cargo a los renglones de gastos 003 Personal



Las modificaciones se registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (GPR) del Sistema Informativo de Gestión (SIGES), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, dentro los siguientes 10 días de aprobada la misma.

**Artículo 4. Ejecución de metas físicas.** Las instituciones tienen 10 días calendario después de finalizado el mes, para registrar la ejecución de las metas físicas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), salvo diciembre, que se hará conforme a las normas de cierre.

Para poder llevar a cabo la ejecución, se debe realizar previamente la programación de las metas de productos y subproductos del cumplimiento que corresponda, así mismo podrá realizar las reprogramaciones que sean necesarias, en los 10 días calendario después de finalizado el mes.

Esta disposición no es aplicable para la ejecución de obras físicas, la cual debe realizar continuamente conforme los procedimientos establecidos.

**Artículo 5. Distribución de beneficiarios de metas.** Las instituciones del sector público deben ingresar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la distribución de beneficiarios de las metas que pasen desagregarse a la unidad de medida Personas, dicha desagregación será realizada por sexo, edad y zona. Es responsabilidad de cada institución el correcto registro de la información, así como votar por la veracidad y congruencia de la misma.

**Artículo 6. Estructura y red de categorías programáticas.** Se faculta a las instituciones de la Administración Central para que modifiquen la Red de Categorías Programáticas y la Estructura Presupuestaria durante la ejecución del presupuesto 2023. Para tal efecto, previamente deberán emitir con la asesoría de la Dirección Técnica del Presupuesto, quien informará sobre la procedencia o apalancamiento a la propuesta presentada, para que posteriormente la misma autoridad emita la Resolución aprobatoria correspondiente, remitiendo copia de la misma a la citada Dirección, para que integre los cambios en el Sistema de Contabilidad Integral (SICOM). La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas en el título correspondiente a la nueva estructura.

Esta disposición no se aplicará cuando se trate de categorías programáticas destinadas a la atención de casos destinados conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público, para lo cual se faculta a la Dirección Técnica del Presupuesto para que proceda de oficio a la creación de la estructura programática que identifique el estado correspondiente, si por la naturaleza de los bienes y servicios a entregar, se requiere de la creación de otra estructura, deberá seguir el procedimiento descrito en el parágrafo anterior.

La estructura y red de categorías programáticas cargada para la formulación presupuestaria 2023-2028, se utilizará como base en el proceso de formulación presupuestaria 2024-2028. Cualquier cambio por mejoras deberá ser concensuado con la Dirección Técnica del Presupuesto, en el marco de la Gestión por Resultados (GPR).

**Artículo 8. Seguimiento y evaluación de la implementación de la Gestión por Resultados (GPR).** Con fundamento en los Artículos 34 y 35 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, sin perjuicio de las evaluaciones permanentes internas que cada Organismo de Estado está obligado a realizar, las instituciones públicas que participan en los resultados estratégicos definirán una agenda de medición de indicadores de resultados y productos que cumpla como mínimo con los siguientes aspectos:

1. Los indicadores deben ser relevantes, claros, pertinentes, y estar definidos en el marco del modelo lógico de la intervención estratégica de que se trate, con el fin de evidenciar el avance sobre la cadena de resultados.
2. Deberá establecerse de medición y criterios de aceptación. La frecuencia en el monitoreo de los indicadores será cuatrimestral y.
3. En ningún caso los indicadores se referirán a obligaciones financieras. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y la Dirección Técnica del Presupuesto, priorizarán la creación que las instituciones requieren a efecto de contar con un adecuado sistema de monitoreo y seguimiento de los resultados estratégicos.

**Artículo 10. Programación y reprogramación de las transferencias corrientes y de capital.** Se conformará con el Artículo 12 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la programación inicial y reprogramaciones de las transferencias corrientes y de capital deberá aprobarse mediante resolución de la máxima autoridad que corresponda. Para tal efecto, deberán enviarse los comprobantes respectivos dentro del Sistema de Contabilidad Integral (SICOM).

**Artículo 11. Gestiones de traslado de asignaciones presupuestarias.** Las entidades de la Administración Central, cuando planee gestiones de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas, deberán solicitarlas acompañando:

1. La solicitud de la máxima autoridad de la entidad dirigida al Ministro de Finanzas Públicas, en el caso del Ministerio de Finanzas Públicas y Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la solicitud la deberá realizar el Vicecomandante correspondiente, y, para la entidad Servicios de la Deuda Pública, la máxima autoridad de la Dirección de Crédito Público;

2. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda;

3. Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integral (SICOM) o Sistema Informativo de Gestión (SIGES) a nivel de entidad, analizados por las autoridades superiores de la entidad o por quien tenga delegada dicha función; y,

4. En los casos que las modificaciones afecten fondos especiales ejecutivos y donaciones y sus correspondientes, las Entidades deberán remitir el expediente de modificación a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual solicitará la opinión de la Dirección de Crédito Público (DCP) del Ministerio de Finanzas Públicas. La DCP manifestará la opinión emitida a la Dirección Técnica del Presupuesto para su incorporación al expediente. Se exceptúa la opinión, cuando se trate de préstamos y donaciones de apoyo presupuestario o modificaciones dentro de un mismo componente del préstamo o donación, siempre y cuando esté justificado por la institución.

**Artículo 12. Asignaciones presupuestarias del grupo de gasto 9 servicios personales.** Las asignaciones presupuestarias de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, correspondientes a los renglones de gasto del grupo 9 Servicios Personales, podrán ser transferidas a otro grupo de gastos, siempre y cuando las acciones se originen de créditos presupuestarios no comprometidos o de la supresión de puestos.

**Artículo 13. Retribuciones por servicios.** Las Unidades Ejecutoras de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, son responsables de que la ejecución del renglón de gasto 036 Retribuciones por servicios, se efectúe en la descripción del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, evitando cualquier modificación, la programación involucrada de los atributos deberá descender en el estado manual, por el tiempo que se estima realizar y la cantidad de personas por contratar presupuestaria, conforme al monto institucional aprobado para el ejercicio fiscal vigente, la cual deberá ser remitida a la Contraloría General de Cuentas, con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, durante enero de 2023. En caso que la programación varíe, deberá utilizarse el mismo mecanismo de aprobación. Dicha reprogramación deberá formar parte de las respectivas modificaciones presupuestarias.

**Artículo 14. Unidad Ejecutora.** La Unidad Ejecutora es la responsable de optimizar la administración del Sistema de Administración Financiera, mediante el registro en la formulación y ejecución física y financiera del presupuesto en el Sistema de Contabilidad Integral (SICOM) y el Sistema Informativo de Gestión (SIGES), observando las disposiciones y normas de ejecución presupuestaria, de compras y contrataciones del Estado y los procesos internos que gobiernen el Ministerio de Finanzas Públicas, coordinado por la Unidad de Administración Financiera (UAF) de cada entidad pública.

Además, cada Unidad Ejecutora es responsable del registro presupuestario de la ejecución, así como de conciliar los estados de cuenta que pertenecen a la misma y de establecer las metas de producción pública. Se debe considerar que la función principal de los asuntos de costo es prestar los servicios al ciudadano y no es responsable de mediar compras, ejecutar presupuesto y realizar reprogramaciones financieras, por ser función de la unidad ejecutora.

**Artículo 15. Uso de herramientas para solicitud de insumos.** Toda solicitud de incorporación de insumos al Catálogo, por parte de las instituciones deberá hacerse a través de ticket, en el módulo correspondiente del Sistema Informativo de Gestión (SIGES).

**Artículo 16. Metodología y Ejecución por Resultados.** Para dar cumplimiento al Artículo 14 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, las instituciones Descentralizadas y Autónomas deberán continuar con la implementación de las Metas de Presupuesto por Resultados (GPR) para el presente ejercicio fiscal, asimismo, en el caso de los Organismos del Estado deberán realizar las acciones para avanzar con la implementación de los mismos, en todos los casos con la asesoría del Ministerio de Finanzas Públicas. En el caso de las Municipalidades se realizará de forma gradual. En ese sentido, el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) estará programado para el uso de los Niveles Indicados.

Para el caso de los Organismos del Estado que por alguna razón no sea viable la utilización de dicho módulo, deberán informar por medio de oficio firmado por la máxima autoridad al Ministerio de Finanzas Públicas, incluyéndole las justificaciones correspondientes.

**Artículo 17. Clasificadores Temáticos y Seguimiento Especial del Gasto.** Para dar cumplimiento al Artículo 19 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, los responsables de cada clasificador temático deberán enviar a la Dirección Técnica del Presupuesto, las estructuras que serán vinculadas a cada clasificador temático a más tardar el 26 de enero de 2023.



...además, con el fin de contar con la información presupuestaria actualizada en la herramienta del Segmento Especial del Gasto para el ejercicio fiscal 2023, los entes treceiros deberán enviar a la Dirección Ejecutiva del Presupuesto, las estructuras que serán vinculadas a más tardar el 26 de enero de 2023.

**Artículo 18. Reprogramación de fuentes de financiamiento.** Conforme el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitres y lo establecido en el Decreto Número 115-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Ministerio de Finanzas Públicas esta facultado para reprogramar las fuentes de financiamiento en función a las disponibilidades de caja, con el objeto de viabilizar la ejecución presupuestaria.

**Artículo 19. Soledad de programación y reprogramación de cuotas financieras.** Las solicitudes de programación y reprogramación de cuotas financieras que se realicen ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para que sean sometidas a consideración del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep), deben ser remitidas a nivel institucional, considerando los comprobantes de las Unidades Ejecutoras que correspondan.

**Artículo 20. Reprogramación interna de cuotas financieras.** Las entidades cuya programación financiera sea aprobada por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep), y que derivado de las variaciones en el ritmo de ejecución, variaciones de los ingresos propios, variaciones de emergencias u otra circunstancia del proceso de ejecución, sea necesario realizar redistribuciones de la cuota aprobada, podrá realizar las reasignaciones internas que considere pertinentes siempre y cuando sean del mismo grupo de gasto y fuente de financiamiento, por lo que deberá realizar los procedimientos internos que correspondan.

**Artículo 21. Rescindencia Presupuestaria.** Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, para operar y realizar los comprobantes de modificaciones presupuestarias necesarios para recibir las asignaciones de la Comisión Presidencial de Diálogo, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 305-2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, Artículo 1, el cual derogó el Acuerdo Gubernativo Número 125-2014 de fecha 31 de marzo de 2014, mediante el cual se otorgó de forma temporal dicha Comisión.

**Artículo 22. Fortalecimiento de la provisión.** La Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, con el objetivo de incrementar la calidad de la inversión pública, deberán identificar las iniciativas de programación, y de ser necesario efectuar ajustes para recibir las asignaciones dentro de su presupuesto, deberán realizar las modificaciones presupuestarias que correspondan en función a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto Número 100-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y la normativa vigente aplicable.

**Artículo 23. Transitorios.** Los casos especiales del uso del Sistema Integrado de Administración Financiera, serán resueltos por el Ministerio de Finanzas Públicas.

**Artículo 24. Vigencia.** El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitres y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

**CONVINO EN**

  
ALEJANDRO EDOARDO GRAMMATEL FALLA

  
Luis María Gómez Quiroz Sotelo  
SECRETARÍA DE ESTADO  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

  
Luis María Gómez Quiroz Sotelo  
SECRETARÍA DE ESTADO  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



# MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

## ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 368-2022

Guatemala, 28 de diciembre de 2022

Acordase aprobar los sueldos básicos para los puestos del Magisterio Nacional que desarrollan labores docentes, técnicas y técnico-administrativas en establecimientos de enseñanza y dependencias de los Ministerios de Educación y de Cultura y Deportes, para el ejercicio fiscal de dos mil veintitres.

El Presidente de la República,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Número 2488 del Congreso de la República de Guatemala, Estatuto Provisional de los Trabajadores del Estado, Capítulo de la Organización y Catalogación del Magisterio Nacional, los Sueldos Básicos del Magisterio Nacional serán fijados anualmente por el Organismo Ejecutivo, por lo que se hace necesario emitir la disposición legal que aprueba los sueldos de dicho personal, los que tendrán vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitres.

### CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de marzo de 2022, la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, notificó al Ministerio de Educación la Resolución Número 224-2022 de fecha 18 de marzo de 2022, la cual homologa el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo negociado y suscrito por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Guatemala (STTE) y el Ministerio de Educación. El referido Pacto, establece que el Ministerio de Educación otorgará a todos sus trabajadores de cualquier nivel jerárquico, sin exclusión alguna un régimen salarial para el ejercicio fiscal 2023 el cual se calculará de conformidad con el porcentaje establecido a efectos de dar cumplimiento al incremento acordado en el citado Pacto Colectivo.

### POR TANTO

En el texto de las finanzas que lo conforma la literal es del Artículo 187 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

### ACUERDA

**Artículo 1. Aprobación de los sueldos básicos para el Magisterio Nacional.** Aprueba los Sueldos Básicos para los Puestos del Magisterio Nacional que desarrollan labores docentes, técnicas y técnico-administrativas en establecimientos de enseñanza o dependencias de los Ministerios de Educación y de Cultura y Deportes, conforme a las disposiciones legales que prescribe el Decreto Número 1483 del Congreso de la República de Guatemala, Estatuto Provisional de los Trabajadores del Estado, Capítulo de la Organización y Catalogación del Magisterio Nacional.

**Artículo 2. Sueldos básicos en el nivel de educación pre-primaria.** A los puestos del nivel de Educación Preprimaria, incluidos los de Director de Escuela para Preescolares, se les asigna el sueldo inicial de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES (Q4380) mensuales, más el porcentaje escalafonario de la clase que corresponde a los docentes contemplados en las literales a), b) y c) del inciso II, y numeral 1) de la literal d) del inciso VI, del Artículo 12, y numeral 1) del inciso I del Artículo 13, del Decreto Número 1485 del Congreso de la República de Guatemala, Estatuto Provisional de los Trabajadores del Estado, Capítulo de la Organización y Catalogación del Magisterio Nacional.

**Artículo 3. Sueldos básicos en el nivel de educación primaria.** A los puestos del nivel de Educación Primaria, incluidos los de Director de Escuela Primaria Rural y Director de Escuela Primaria Urbana, se les asigna el sueldo inicial de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES (Q4380) mensuales, más el porcentaje escalafonario de la clase que corresponde a los docentes contemplados en las literales a), b) y c) del inciso II, y numeral 2) y 3) de la literal d) del inciso VI del Artículo 12, del Decreto Número 1485 del Congreso de la República de Guatemala, Estatuto Provisional de los Trabajadores del Estado, Capítulo de la Organización y Catalogación del Magisterio Nacional.

Cuando el docente se encuentre catalogado en el puesto de Maestro Especializado en Educación Rural, devengará el sueldo inicial de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q4270) mensuales, más el porcentaje escalafonario que corresponde a su catalogación.

Los docentes que se encuentren catalogados como docentes devengarán el sueldo inicial de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q4232) mensuales, más el porcentaje escalafonario que le corresponde a su catalogación.

A los profesores que ocupan puestos de Director Profesor Titulado en el nivel de Educación Primaria, tanto en puestos título, diploma o catalogación, se les asigna el sueldo inicial de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q4232) mensuales y se tendrán derecho al porcentaje escalafonario.

**Artículo 4. Sueldos básicos de directores de las escuelas tipo Federación o Laboratorio.** Los docentes que desempeñan puestos de Director de Escuela Tipo Federación o Laboratorio, devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Anualizado de Sueldos, siempre que esta sea mayor al sueldo en el presente Acuerdo para el nivel de Educación Primaria, en tal caso las asignaciones se regirán conforme a lo establecido en el Artículo 3 y devengarán el porcentaje





MEMORÁNDUM  
DP-024-2023/SG/hc

17 FEB '23 1:53 PM

DF.MINECO.RECIBIDO

A: **Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez**  
Director Financiero  
Ministerio de Economía

DE: **M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro**  
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

**Licda. Silvia Consuelo García**  
Departamento de Planificación y Control de Gestión

ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN FUNCIÓN DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS EN EL DECRETO NÚMERO 54-2022, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD EJECUTORA 102, POA 2023.

FECHA: Guatemala, 16 de febrero de 2023

Por instrucciones del Viceministro de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, del Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de los Servicios de Registro de Patentes Comerciales, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.

Se modifica la magnitud del año base 2019, del Resultado Final del Plan Estratégico Institucional -PEI-. Para el año 2025 se ha incrementado en 10.0 puntos porcentuales el flujo de Inversión Extranjera Directa en el país, que permite mejoras en el crecimiento económico y el empleo productivo (Línea base US\$ 976.1 millones en 2019 a 1,098.2 en el 2025) de acuerdo a información del Banco de Guatemala.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente del producto, subproducto y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Registro de Patentes Comerciales	En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número	Reprogramación de subproductos SIGES;





<p>54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</p> <p>En la relación plan-presupuesto se incrementan 32,953 metas físicas en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 31,500,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 42,972,820.00 con un incremento de Q. 11,472,820.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</p> <p>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por el Viceministro de Asuntos Registrales y el Registrador del Registro Mercantil General de la República, en Oficio número DFRM/01/2023 de fecha 30 de enero de 2023.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0088/4963 Unidad de Incentivos a Operaciones Mercantiles número 2-2023 fecha 25 de enero de 2023 y de Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República número 2-2023 de fecha 25 de enero de 2023.</p>	<p>Centro de Costo No. 2, Unidad Ejecutora No. 2 y CO2F No. 1 UE 103</p>
---	--

El incremento de metas físicas en el producto, subproducto y acciones POA 2023, se realiza en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y ha sido aprobado por el Viceministro de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, por el Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de los Servicios de Registro de Patentes Comerciales; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de las metas físicas modificadas en función de las asignaciones aprobadas; correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las metas físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente  
CC. Archivo  
Adjunto documentación de soporte







RECIBIDO 01 FEB 2023

Firma: [Signature] Hora: 10:45

Guatemala, 30 de enero 2023  
DFRM/01/2023

Licenciada  
Silvia Garcia  
Unidad de Planificación  
Ministerio de Economía  
Su Despacho

Estimada Licenciada Garcia:

Con un atento saludo me dirijo a usted, para solicitar se gestione modificación de metas físicas en función de las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Decreto número 54-2022 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante el cual se aprobó un techo presupuestario por valor de Q.42,972,820.00, y una asignación inicial de metas físicas por valor de 90,888, con un costo de meta de Q347.00, en tal sentido es necesario que se ajuste el techo inicial de metas físicas por un valor de 123,841.

Para ajustar el techo inicial es necesario un incremento por valor de 32,953 al producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y sub-producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles, para el presente ejercicio fiscal, esto con el objeto de registrar en los sistemas correspondientes la ejecución de metas físicas.

Así mismo es necesario practicar ajustes a la programación inicial de las acciones que presentarán incrementos o disminuciones, según se detalla y justifica técnicamente en la matriz de programación correspondiente, por lo tanto se solicita el apoyo para realizar las acciones correspondientes y así continuar con la gestión de mérito, para lo cual se adjuntan los comprobantes del Sistema de contabilidad Integrada -SICOIN- y Sistema de Gestión -SIGES-, las resoluciones internas de metas físicas así como la matriz de programación física con las justificaciones técnicas correspondientes.

Sin otro particular me suscribo con las muestras de mi consideración y estima,

Atentamente,

[Signature]  
Lloda Nancy Obarelo Sandoval  
Jefa Area financiera

[Signature]  
Lic. César Augusto Sierra Métriz  
Registrador Mercantil-Auxiliar

[Signature]  
Licenciado Juan Carlos Pellicer Monterroso  
Viceministro de Asuntos Registrales  
Ministerio de Economía



c.c. Archive.



**CHECK LIST**  
**MODIFICACIONES INTERNAS**  
**INTRA 2**

1	Oficio de solicitud en hoja membretada con su respectivo correlativo y firmada por el Jefe Financiero y Director o Registrador de cada Unidad Ejecutora.	✓
2	Comprobante de Modificación Presupuestaria a nivel de Unidad Ejecutora (SICOIN), firmado y sellado por el Director o Registrador y Jefe de Presupuesto.	✓
3	Comprobante de Reprogramación Subproducto a nivel de Unidad Ejecutora (SIGES), firmado y sellado por los Jefes de Presupuesto y Financiero.	✓
4	Resolución Interna a Metas a nivel de Unidad Ejecutora, firmado y sellados por Analista, Jefe de Presupuesto.	✓
5	Justificación detallada a nivel de renglón de gasto, firmado y sellado por el Analista de presupuesto, Jefe de Presupuesto y Director o Registrador.	✓
6	Comprobante de Reprogramación Subproducto (SIGES), firmado y sellado por el Analista y Jefe de Presupuesto (Decreto 89-2002 establecido a la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos)	✓
7	Resolución Interna de Metas a nivel de subproducto o Centro de Costo, firmado y sellado por el Encargado de Planificación y/o Presupuesto cuando no exista el encargado de planificación y el visto bueno del Director del área.	✓
8	Documentos foliados y rubricados en forma cronológica.	✓



Analista Unidad Ejecutora 102

  
**REPUBLICA**  
**MERCANTIL**  
 Licda. Nancy Obando Santos  
 Jefa Área Financiera

Guatemala, 25 de enero 2023  
DFRM/01/2020

**Licenciada**  
**Silvia García**  
**Unidad de Planificación**  
**Ministerio de Economía**  
**Su Despacho**

**Estimada Licenciada García:**

Con un atento saludo me dirijo a usted, para solicitar se gestione modificación de metas físicas en función de las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Decreto número 54-2022 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante el cual se aprobó un techo presupuestario por valor de Q.42,972,820.00, y una asignación inicial de metas físicas por valor de 90,888, con un costo de meta de Q347.00, en tal sentido es necesario que se ajuste el techo inicial de metas físicas por un valor de 123,841.

Para ajustar el techo inicial es necesario un incremento por valor de 32,953 al producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y sub-producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles, para el presente ejercicio fiscal, esto con el objeto de registrar en los sistemas correspondientes la ejecución de metas físicas.

Así mismo es necesario practicar ajustes a la programación inicial de las acciones que presentarán incrementos o disminuciones, según se detalla y justifica técnicamente en la matriz de programación correspondiente, por lo tanto se solicita el apoyo para realizar las acciones correspondientes y así continuar con la gestión de mérito, para lo cual se adjuntan los comprobantes del Sistema de contabilidad Integrada -SICOIN- y Sistema de Gestión -SIGES-, las resoluciones internas de metas físicas así como la matriz de programación física con las justificaciones técnicas correspondientes.

Sin otro particular me suscribo con las muestras de mi consideración y estima,

Atentamente,



**RM** | Registro  
**MERCANTIL**  
Licda. Nancy Obando Sentes  
Jefe Área Financiera



**RM** | Registro  
**MERCANTIL**  
Lic. César Augusto Sierra Men  
Registrador Mercantil-Auxiliar

c.c. Archivo



000009

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMIA	Fecha Elaboración:			No. COMPROBANTE	
Unid. Ejecutora:	102	REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA	26	01	2023	1	
Unid. Desc:	00						

Tipo Documento Respaldado	Clase Documento	No. Doc. Respaldado	Fecha Respaldado	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
----	----	----	-----	-----	------	----------------------	------------------	-----------------

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	3	0	7	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedad	32,953.00 ✓	2202
11	0	0	3	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes de	32,953.00 ✓	2202

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA SOLICITADO  
 Lic. *[Handwritten Name]*

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA REGISTRO MERCANTIL

Lic. César Augusto Sierra Muriel  
 Registrador Mercantil

Fecha		
26	01	2023

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	1 DE 3
		FECHA :	26/01/2023
		HORA :	16:54:06
		REPORTE:	RR0017622.rpt

000008

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.1  2
11130011 - 102 - 000	REGISTRO GENERAL MERCANTIL DE LA REPUBLICA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								_____	_____

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								_____	_____

**RESUMEN POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
		0.00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
Total		0.00
		0.00

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FISICAS CORRESPONDIENTE AL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA EN FUNCIÓN A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA EN EL DECRETO NUMERO 54-2022.

Dispungase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	2 DE 3
		FECHA :	26/01/2023
		HORA :	16:54:06
		REPORTE:	R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 102 - 000	REGISTRO GENERAL MERCANTIL DE LA REPUBLICA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRAJ		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
	0.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
102	11	00	000	003	000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	32,953	Personas
102	11	00	000	003	000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	32,953	Personas

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FISICAS CORRESPONDIENTE AL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA EN FUNCION A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA EN EL DECRETO NUMERO 54-2022.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTIÓN SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	3 DE 3
		FECHA :	25/01/2023
		HORA :	16:54.06
		REPORTE:	RM0817622.rpt

000006

6

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 102 - 000	REGISTRO GENERAL MERCANTIL DE LA REPUBLICA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRAZ		REPROGRAMACIÓN: X

Centro Costo Consolidados
4983-2;

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS CORRESPONDIENTE AL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA EN FUNCIÓN A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA EN EL DECRETO NÚMERO 54-2022.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

  
Lidia Nancy Obando Sentes  
FIRMA

  
RM | Registro MERCANTIL  
Cesar Augusto Sierra Minda  
Código de Comercio: 11130011-102-000





RESOLUCIÓN UNIDAD EJECUTORA No. 2-2023  
Guatemala, 25 de enero del 2023

UNIDAD EJECUTORA 102-REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA MINISTERIO DE ECONOMÍA:

**A S U N T O:**

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS SEGÚN POA 2023 DE LA UNIDAD EJECUTORA 102 REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que es necesario que en la Unidad Ejecutora 102 "Registro Mercantil General de la República", se gestione modificación de metas físicas en función de las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Decreto número 54-2022 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante el cual se aprobó un techo presupuestario por valor de Q42,972,820.00, y una asignación inicial de metas físicas por valor de 90,888, con un costo de meta de Q347.00, en tal sentido es necesario que se ajuste el techo inicial de metas físicas por un valor de 123,841.

**CONSIDERANDO:** Para ajustar el techo inicial es necesario un incremento por valor de 32,953 al producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y sub-producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles, para el presente ejercicio fiscal, esto con el objeto de registrar en los sistemas correspondientes la ejecución de metas físicas.

**POR TANTO:**

Esta Unidad Ejecutora, con base en lo que determina el artículo número 5, literal a) del Acuerdo Gubernativo 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Después de verificar los movimientos en las asignaciones físicas, se aprueba lo solicitado por la Unidad Ejecutora 102, del producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual, sub-producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles, para que continúe su trámite.  
**SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución.

Lidia Nancy Olando Sentis  
Jefe Área Financiera

Diego Montañez  
Registrador Mercantil  
General de la República



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 26/01/2023
		HORA : 16:47:05
		REPORTE: RD0017403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 102 - 4963	UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN:

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	AFROBADO

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	AFROBADO

Total

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
Total		0.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
Total		0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS CORRESPONDIENTE AL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA EN FUNCIÓN A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA EN EL DECRETO NÚMERO 04-2022.

Dapongase la emisión y el registro de esta gestión:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	000003	PAGINA : 2 DE 2
	Comprobante de Reprogramación subproductos	FECHA : 26/01/2023
		HORA : 16:47:06
		REPORTE: 000813403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  2
11130011 - 102 - 4953	UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

**METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

**METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
102	11	00	000	003	000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	32953	Persona
102	11	00	000	003	000	013-004-0008	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades mercantiles, comerciantes individual y empresas mercantiles	32953	Persona

**JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS CORRESPONDIENTE AL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA EN FUNCIÓN A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA EN EL DECRETO NÚMERO 54-2022.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión:

SOLICITADO:

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

  
**REGISTRO MERCANTIL**  
 Oficina Nacional de Servicios  
 FIRMA  
 Jefa Área Financiera

  
**REGISTRO MERCANTIL**  
 LE. César Augusto Sierra Morán  
 Registrador Mercantil



RESOLUCIÓN CENTRO DE COSTOS No. 2-2023

Guatemala, 25 de enero del 2023

CENTRO DE COSTO 0088/4963 UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES:

A S U N T O:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS SEGÚN POA 2023 DEL CENTRO DE COSTOS DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA UNIDAD EJECUTORA 102, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023-----

**CONSIDERANDO:** Que es necesario que se gestione modificación de metas físicas en función de las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Decreto número 54-2022 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante el cual se aprobó un techo presupuestario por valor de Q42,972,820.00, y una asignación inicial de metas físicas por valor de 90,888, con un costo de meta de Q347.00, en tal sentido es necesario que se ajuste el techo inicial de metas físicas por un valor de 123,841.

**CONSIDERANDO:** Para ajustar el techo inicial es necesario un incremento por valor de 32,953 al producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y sub-producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles, para el presente ejercicio fiscal, esto con el objeto de registrar en los sistemas correspondientes la ejecución de metas físicas.-----

**POR TANTO:**

Este Centro de Costos, con base en lo que determina el artículo número 5, literal a) del Acuerdo Gubernativo 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2023.-----

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Después de verificar los movimientos en las asignaciones físicas, se considera factible lo que solicita el centro de costo del Registro Mercantil, en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual, sub-producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles, para que continúe su trámite. **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de costos para sus efectos correspondientes.-----

  
Licda. Nancy Abando Sentes  
Jefe Área Financiera

  
Diego Montenegro  
Registrador Mercantil  
General de la República



(502) 2317-3434

[www.registromercantil.gob.gt](http://www.registromercantil.gob.gt)  
7a Avenida 7-61, zona 4, Ciudad







17 FEB 23 1:53 PM  
DF.MINECO.RECIBIDO

34  
free

MEMORÁNDUM  
DP-025-2023/SG/hc

A: Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez  
Director Financiero  
Ministerio de Economía

DE: M.A. Awa María del Rocío Molina Najarro  
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Licda. Silvia Consuelo García  
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN FUNCIÓN DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS EN EL DECRETO NÚMERO 54-2022, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES, UNIDAD EJECUTORA 105, POA 2023.

FECHA: Guatemala, 16 de febrero de 2023

Por instrucciones del Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, del Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales como responsable de los Servicios Financieros y Técnicos Empresariales, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.

Se modifica la magnitud del año base 2019, del Resultado Final del Plan Estratégico Institucional -PEI-. Para el año 2025 se ha incrementado en 10.0 puntos porcentuales el flujo de Inversión Extranjera Directa en el país, que permite mejoras en el crecimiento económico y el empleo productivo (Línea base US\$ 976.1 millones en 2019 a 1,098.2 en el 2025) de acuerdo a información del Banco de Guatemala.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente de los productos, subproductos y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios Financieros	En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal	Reprogramación de





<p><b>a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</b></p>	<p>2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realizó las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</p> <p>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por el Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, en Oficio número UP-O-009-2023/MTAE/cacm de fecha 31 de enero de 2023.</p> <p>En la relación plan-presupuesto:</p> <p>Se disminuyen 1,061 metas físicas en el producto Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros y subproducto Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 16,612,755.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 8,930,967.00 con una disminución de Q. 7,681,788.00.</p> <p>Se disminuyen 4 metas físicas en el subproducto Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar micros, pequeños y medianos empresarios, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 7,485,100.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 4,427,525.00 con una disminución de Q. 3,057,575.00.</p> <p>Se disminuyen 3 metas físicas en el subproducto Entes de microfinanzas sin fines de lucro beneficiados con certeza jurídica para otorgamiento de microcréditos, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 1,250,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 1,165,000.00 con una disminución de Q. 85,000.00.</p> <p>Se disminuyen 174 metas físicas en el subproducto Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 104,544,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 651,102.00 con una disminución de Q. 103,892,898.00.</p> <p>Se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa número 001-2023 fecha 30 de enero de 2023 y de Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales número UE-105-001-MIPYME-2023 de fecha 30 de enero de 2023.</p>	<p>subproductos SIGES: Centro de Costo No. 1, Unidad Ejecutora No. 1 y CO2F No. 2 UE 105</p>
---	--	--



<p><b>Servicios de Asistencia Técnica en Desarrollo Empresarial a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</b></p>	<p><i>En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</i></p> <p><i>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por el Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, en Oficio número UP-O-009-2023/MTAE/cacm de fecha 31 de enero de 2023.</i></p> <p><i>En la relación plan-presupuesto:</i></p> <p><i>Se disminuyen 3,220 metas físicas en el subproducto Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 9,602,034.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 8,190,053.00 con una disminución de Q. 1,411,981.00.</i></p> <p><i>Se disminuyen 2,194 metas físicas en el subproducto Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 7,816,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 3,280,621.00 con una disminución de Q. 4,535,379.00.</i></p> <p><i>Se disminuyen 968 metas físicas en el subproducto Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 5,381,134.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 3,086,792.00 con una disminución de Q. 2,294,342.00.</i></p> <p><i>Se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</i></p> <p><i>Se adjunta:</i> <i>Resoluciones Internas de Planificación a nivel de Centros de Costo 3813 Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa número 001-2023 fecha 30 de enero de 2023 y 17897 Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento número 001-2023 de fecha 30 de enero de 2023; así como, de Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales número UE-105-001-MIPYME-2023 de fecha 30 de enero de 2023.</i></p>	<p><i>Reprogramación de subproductos SIGES: Centros de Costo No. 1, Unidad Ejecutora No. 1 y CO2F No. 2 UE 105</i></p>
---	---	--

*La disminución de metas físicas en los productos, subproductos y acciones POA 2023, se realiza en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y ha sido aprobada por el Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así*





como, por el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, como responsable de los Servicios Financieros y Técnicos Empresariales; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de las metas físicas modificadas en función de las asignaciones aprobadas; correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las metas físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente  
CC. Archivo  
Adjunto documentación de soporte





**GOBIERNO AUTÓNOMO DE MANABÍ**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL 2023**  
**MATRIZ DE PLANIFICACIÓN POA 2023**

Actividad	Descripción de la actividad	Presupuesto	U/L	U/L	U/L	U/L	U/L
	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiarios en unidades para desarrollo empresarial y proyectos	2,294	2,294	0	0	1,233	
	Cooperativas, asociaciones, instituciones y bancos con proyectos de asistencia técnica para beneficiarios a micro, pequeña y mediana empresas	10	10	0	0	3	
	Fortalecimiento y refinanciamiento de la nueva actividad de servicios financieros en el marco del Reglamento de Operaciones Financieras	10	10	0	0	3	
	Servicios, capacitación y asesorías de diagnóstico de negocios dirigidos a beneficiarios del sector de la MIPYME	30	30	0	0	17	
	Fortalecimiento a unidades de servicio financiero para el mejoramiento de los requisitos establecidos en el reglamento de operaciones financieras	8	8	0	0	3	
	Elaboración de estudios de factibilidad económica para proyectos de inversión y/o negocios para emprendedores de micro, pequeña y mediana empresas	56	56	0	0	47	
	Registro por cobros y recaudo de capital en micro, pequeña y mediana empresas beneficiarias con servicios financieros, otorgados a las unidades de servicio financiero en el marco del Decreto Número 24-2022	176	176	0	0	3	

**REGISTRACIÓN DE EMPRESARIOS EN DINAMISMO EMPRESARIAL**

Actividad	Descripción de la actividad	Presupuesto	U/L	U/L	U/L	U/L	U/L
	Asesoría de consultoría, formación, participación e incidencia en el desarrollo y fortalecimiento de emprendedores y beneficiarios de las empresas del sector	27,650	27,650	0	0	21,500	
	Servicios de asistencia técnica en desarrollo empresarial	27,650	27,650	0	0	21,500	

La modificación de estas figuras se realizó aprobada por el Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Transacciones, en el Oficio número 015-0-000-2023/001/2023 de fecha 11 de marzo de 2023.

Se adjunta:  
 Resolución Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa y Director de la Dirección de Servicios Financieros y Transacciones, en el Oficio número 015-0-000-2023/001/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y de Unidad Ejecutora 109 Dirección de Servicios Financieros y Transacciones número UE-109-06-0477902-2023 de fecha 30 de marzo de 2023.

En la actividad pre-proyecto se desarrolló 4 nuevas figuras en el subprograma Cooperativas, Asociaciones, Instituciones y Bancos con proyectos de asistencia técnica para beneficiarios de micro, pequeña y mediana empresas, otorgados a las unidades de servicio financiero en el marco del Decreto Número 24-2022 por la cantidad de Q. 4.435.221,00 con una dotación de Q. 3.037.179,00, por lo que se comprometió con las metas fijadas en el marco del presupuesto aprobado en el Decreto Número 24-2022.

En la actividad pre-proyecto se desarrolló 3 nuevas figuras en el subprograma El Sector de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa con servicios financieros, otorgados a las unidades de servicio financiero en el marco del Decreto Número 24-2022 por la cantidad de Q. 1.161.000,00 con una dotación de Q. 85.000,00, por lo que se comprometió con las metas fijadas en el marco del presupuesto aprobado en el Decreto Número 24-2022.

En la actividad pre-proyecto se desarrolló 174 nuevas figuras en el subprograma Registro por cobros y recaudo de capital en micro, pequeña y mediana empresas beneficiarias con servicios financieros, otorgados a las unidades de servicio financiero en el marco del Decreto Número 24-2022 por la cantidad de Q. 431.103,00 con una dotación de Q. 199.953,000, por lo que se comprometió con las metas fijadas en el marco del presupuesto aprobado en el Decreto Número 24-2022.

En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 15/02/2015, desarrollado en el marco del Programa Operativo de Ingresos y Gastos del Estado para el Bimestre Final 2022, artículo 3 inciso a, se realizó la modificación de estas figuras en beneficio de las empresas beneficiarias en el Decreto Número 24-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Bimestre Final 2022, en donde se otorgó un monto de Q. 21.500.

La modificación de estas figuras se realizó aprobada por el Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Transacciones, en el Oficio número 015-0-000-2023/001/2023 de fecha 21 de marzo de 2023.

Se adjunta:  
 Resolución Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa y Director de la Dirección de Servicios Financieros y Transacciones, en el Oficio número 015-0-000-2023/001/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y 17897 Unidad de Fortalecimiento al Emprendedor en el Oficio 015-0-000-2023/001/2023 de fecha 30 de marzo de 2023, en el Oficio número 015-0-000-2023/001/2023 de fecha 30 de marzo de 2023.

29

**COMERCIO GUATEMALA** MINISTERIO DE ECONOMIA  
**PLAN OPERATIVO ANUAL 2023**  
**MATRIZ DE PLANEACION POA 2023**

	Empresas de micro, pequeña y mediana empresas beneficiadas con atención técnica o servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental	Personas	21,400	25,900	107,270	11,480	En la relación planeada se destinaron 2,229 mil Q. para el subproyecto Emprendimiento de micro, pequeña y mediana empresas beneficiadas con atención técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental, derivado a fin. el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 5,682,034.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 8,190,037.08 con una diferencia de Q. (2,411,981.08), por lo que, se compensará con los recursos de la cuenta fiscal en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.
	Empresas de micro, pequeña y mediana empresas beneficiadas con atención técnica	Personas	20,263	25,900	107,270	11,000	
	Programa M4 Puerto de Producción	Personas	1,200	1,200	(1,200)	290	
	Mierra, pequeña y mediana empresas para el Programa Emprendimiento Económico de la Mujer	Personas	600	600	(1,420)	181	
	Personas beneficiadas con atención y apoyo para el desarrollo del emprendimiento	Personas	3,700	3,700	(4,210)	1,286	En la relación planeada se destinaron 2,194 mil Q. para el subproyecto Personas beneficiadas con atención técnica para el fomento del emprendimiento, derivado a fin. el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 3,815,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 3,388,031.00 con una diferencia de Q. 4,326,971.00, por lo que, se compensará con los recursos de la cuenta fiscal en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.
	Personas beneficiadas en capital humano en apoyo	Personas	33	30	(1,200)	6	
	Evención de reincidencia de violación de la ley nacional de explotación y tráfico de personas	Eventos	25	25	(1,10)	25	
	Emprendedores capacitados en temas legales de personas	Personas	25	20	(1,10)	40	
	Empresas de micro, pequeña y mediana empresas beneficiadas con atención técnica empresarial a través de MIPYME	Personas	2,220	2,270	(1,940)	1,362	
	Asesoría en formalización o integración de la micro, pequeña y mediana empresa	Personas	110	110	(1,20)	109	
	Creación empresas asociadas por el Programa de Cobertura de Voto	Eventos	4	40	(1,20)	3	
	Micro y mediana empresas beneficiadas por el Programa Mipyme Seguro	Personas	235	235	(1,220)	21	En la relación planeada se destinaron 859 mil Q. para el subproyecto Capacitación de micro, pequeña y mediana empresas beneficiadas con atención técnica empresarial a través de programas conexos de la MIPYME, derivado a fin. el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 3,291,254.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 3,083,792.00 con una diferencia de Q. 2,107,462.00, por lo que, se compensará con los recursos de la cuenta fiscal en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.
	Programas de micro, pequeña y mediana empresas asociadas por el Programa Indígena Comercio	Personas	425	425	(1,220)	70	
	Programas de micro, pequeña y mediana empresas asociadas al Programa Mipyme Desarrollo del Estado	Personas	600	600	(1,120)	460	
	Programas de micro, pequeña y mediana empresas beneficiadas en forma conexos	Personas	620	620	(1,220)	660	

PRELIMINARIO APROBADO AÑO 2023 - DECRETO 54-2022





MINISTERIO DE ECONOMÍA  
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



UP-O-009-2023/MTAE/cacm  
31 de enero de 2023

Licenciada  
**Rocio Molina**  
Planificación, Proyectos y Cooperación  
Ministerio de Economía  
Presente



Respetable Licenciada Molina:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitir para su conocimiento y efectos correspondientes las justificaciones técnicas para la reprogramación de metas correspondientes al **Programa Nacional de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa**, Unidad Ejecutora 105, en cumplimiento al Artículo 5 Inciso A primer punto del Acuerdo Gubernativo 367-2022 del Presupuesto General de Ingresos del Estado con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo con las más altas muestras de consideración y estima.

Cordialmente,

LIC. MARCO TULLIO ALVAREZ ESCOBAR  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía

Vo.Bo.

LIC. FERNANDO ESCALANTE  
Viceministro de Desarrollo de la  
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa  
Ministerio de Economía



**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
PLAN OPERATIVO ANUAL 2023  
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN POA 2023  
REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS**


Código	Descripción de la actividad	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2023	Meta Reprogramada	Diferencia	Justificación
1	<p><b>Programa 14: DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</b></p> <p><b>ACTIVIDAD 14.01: Fortalecimiento de capacidades técnicas y empresariales de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)</b></p> <p>Se ejecutará actividades de capacitación y asistencia técnica a las MIPYMES, con el fin de mejorar sus capacidades técnicas y empresariales, así como su competitividad en el mercado interno y externo. Las actividades se ejecutarán a través de talleres, cursos, seminarios, talleres de campo, entre otros, dirigidos a los propietarios, gerentes y empleados de las MIPYMES. Las actividades se ejecutarán en todo el territorio nacional, con énfasis en las zonas rurales y zonas de alta pobreza.</p> <p><b>INDICADOR:</b> Número de MIPYMES beneficiadas por actividades de capacitación y asistencia técnica.</p> <p><b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> MIPYMES</p> <p><b>Meta 2023:</b> 1,200</p> <p><b>Meta Reprogramada:</b> 1,200</p> <p><b>Diferencia:</b> 0</p>	<p>1,200</p>	<p>1,200</p>	<p>0</p>	<p>Se reprogramó el indicador por medio de otras actividades de fortalecimiento de capacidades técnicas y empresariales de las MIPYMES, con el fin de mejorar sus capacidades técnicas y empresariales, así como su competitividad en el mercado interno y externo. Las actividades se ejecutarán a través de talleres, cursos, seminarios, talleres de campo, entre otros, dirigidos a los propietarios, gerentes y empleados de las MIPYMES. Las actividades se ejecutarán en todo el territorio nacional, con énfasis en las zonas rurales y zonas de alta pobreza.</p>		
2	<p><b>Programa 14: DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</b></p> <p><b>ACTIVIDAD 14.02: Acceso a servicios financieros para las MIPYMES</b></p> <p>Se ejecutará actividades de promoción y asistencia técnica a las MIPYMES, con el fin de mejorar su acceso a servicios financieros, así como su competitividad en el mercado interno y externo. Las actividades se ejecutarán a través de talleres, cursos, seminarios, talleres de campo, entre otros, dirigidos a los propietarios, gerentes y empleados de las MIPYMES. Las actividades se ejecutarán en todo el territorio nacional, con énfasis en las zonas rurales y zonas de alta pobreza.</p> <p><b>INDICADOR:</b> Número de MIPYMES beneficiadas por actividades de promoción y asistencia técnica para el acceso a servicios financieros.</p> <p><b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> MIPYMES</p> <p><b>Meta 2023:</b> 1,200</p> <p><b>Meta Reprogramada:</b> 1,200</p> <p><b>Diferencia:</b> 0</p>	<p>1,200</p>	<p>1,200</p>	<p>0</p>	<p>Se reprogramó el indicador por medio de otras actividades de promoción y asistencia técnica a las MIPYMES, con el fin de mejorar su acceso a servicios financieros, así como su competitividad en el mercado interno y externo. Las actividades se ejecutarán a través de talleres, cursos, seminarios, talleres de campo, entre otros, dirigidos a los propietarios, gerentes y empleados de las MIPYMES. Las actividades se ejecutarán en todo el territorio nacional, con énfasis en las zonas rurales y zonas de alta pobreza.</p>		



**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL 2023**  
**MATRIZ DE PLANIFICACIÓN POA 2023**

Actividad	Descripción de la actividad	Personas	L20	L24	L28	L34	L38	L44	L48	Impacto	Indicador	Valor	Unidad	Descripción de la actividad
	Empresas de micro, pequeña y mediana empresa beneficiarias de créditos para desarrollo empresarial y proyectos	Personas	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	La creación en el momento de crédito a 1201 Empresas de micro, pequeña y mediana empresa beneficiarias con créditos para desarrollo empresarial y proyectos en la zona agrícola, en favor de las empresas preempresarios agrícolas en el Decreto Número 54-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
	Cooperativas, fundaciones, asociaciones y líneas con propósito de actividad financiera para la vida económica y mediana empresa en la zona agrícola, en favor de las organizaciones preempresarias agrícolas en el Decreto Número 54-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.	Entidad	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	La distribución en el ejercicio de proyectos de asistencia financiera a 10 Cooperativas, fundaciones, asociaciones y líneas con propósito de actividad financiera para la vida económica y mediana empresa en la zona agrícola, en favor de las organizaciones preempresarias agrícolas en el Decreto Número 54-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
	Procesamiento y calificación de nuevas entidades de servicios financieros en el momento de inscripción al Registro de Operadores Financieros	Docentes	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	La inscripción en la acción de todo el total a 90 Procesamiento y calificación de nuevas entidades de servicios financieros en el momento de inscripción al Registro de Operadores Financieros en la zona agrícola, en favor de las organizaciones preempresarias agrícolas en el Decreto Número 54-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
	Realización, actualización y cumplimiento de obligaciones laborales de servicios prestados en el sector de la MIPYME	Docentes	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	La inscripción en la acción de todo el total a 17 Realización, actualización y cumplimiento de obligaciones laborales de servicios prestados en el sector de la MIPYME en la zona agrícola, en favor de las organizaciones preempresarias agrícolas en el Decreto Número 54-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
	Operación y seguimiento de la actividad de los bancos de financiamiento integrados a las empresas operadoras de la zona agrícola y líneas de asistencia financiera	Docentes	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	La inscripción en la acción de todo el total a 30 Operación y seguimiento de la actividad de los bancos de financiamiento integrados a las empresas operadoras de la zona agrícola y líneas de asistencia financiera en la zona agrícola, en favor de las organizaciones preempresarias agrícolas en el Decreto Número 54-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
	Procesamiento e inicio de servicios financieros por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el momento de inscripción de operadoras financieras	Docentes	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	La inscripción en la acción de todo el total a 3 Procesamiento e inicio de servicios financieros por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el momento de inscripción de operadoras financieras en la zona agrícola, en favor de las organizaciones preempresarias agrícolas en el Decreto Número 54-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
	Créditos de microfinanzas otorgados a las beneficiarias con garantía jurídica para el desarrollo de sus negocios	Entidad	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	La inscripción en el ejercicio 3 créditos de microfinanzas otorgados a las beneficiarias con garantía jurídica para el desarrollo de sus negocios en la zona agrícola, en favor de las organizaciones preempresarias agrícolas en el Decreto Número 54-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
	Seguimiento por visitas y monitoreo de capital a micro, pequeñas y medianas empresas beneficiarias con servicios financieros	Docentes	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	La inscripción en el ejercicio 175 Asesoramiento en Registro por visitas y monitoreo de capital a micro, pequeñas y medianas empresas beneficiarias con servicios financieros en la zona agrícola, en favor de las organizaciones preempresarias agrícolas en el Decreto Número 54-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**  
 Asesoramiento en inscripción e inscripción e inscripción en el momento y facilitar el acceso a los servicios necesarios para el desarrollo empresarial, asesorar y monitorear empresas.  
 Servicios de Asistencia Técnica en Desarrollo Empresarial a la MIPYME, Pequeña y Mediana Empresa.


 <b>GOBIERNO DE GUATEMALA</b> <small>Ministerio de Economía</small>		<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b> <b>PLAN OPERATIVO ANUAL 2023</b> <b>MATRIZ DE PLANTILLAS, POA 2023</b>					
Empresas de micro, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en desarrollo empresarial		Personas	21,508	27,638	-6,130	21,508	<p>En cumplimiento al requerimiento por medio de un convenio elictivo de fecha 19 de enero de 2023 al Órgano de Planificación, Presupuesto y Control de Gastos que se realizó la actualización 2023 sobre los movimientos y desembolsos a las metas asignadas de acuerdo a la convocatoria 2023 y el presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.</p> <p>En cumplimiento a la solicitud, la Dirección de Empresas de Desarrollo Empresarial, se procedió a realizar el análisis de la ejecución física, determinando que se dejó de ejecutar 6,130 la asignación en el Proceso 015-204 "Ejecución de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiadas con asistencia técnica en desarrollo empresarial".</p> <p>La modificación física ha sido aprobada por el Vicepresidente del Gobierno en el Decreto Número 54-2022 de fecha 21 de enero de 2023.</p> <p>La modificación de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Regulatorios en el área de Ingresos (Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023).</p>
Empresas de micro, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en desarrollo empresarial		Personas	21,508	21,508	-3,225	18,283	<p>La dotación es de 2,225 en la división de Ingresos de micro, pequeña y mediana empresa beneficiada con asistencia técnica en desarrollo empresarial a nivel departamental en la meta vigente, en su totalidad a las asignaciones presupuestales aprobadas en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.</p>
		Personas	25,000	25,000	-4,000	21,000	<p>La dotación es la acción de trabajo en 2,000 Ejecución de micro, pequeña y mediana empresa beneficiada con asistencia técnica en la meta vigente, en su totalidad a las asignaciones presupuestales aprobadas en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.</p>
		Personas	1,200	1,200	-600	600	<p>La dotación es la acción de trabajo en 600 Funciones asignadas por el Reglamento del Poder Judicial en la meta vigente, en su totalidad a las asignaciones presupuestales aprobadas en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.</p>
		Personas	600	600	-400	200	<p>La dotación es la acción de trabajo en 400 Funciones asignadas por el Reglamento del Poder Judicial en la meta vigente, en su totalidad a las asignaciones presupuestales aprobadas en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.</p>
		Personas	60	60	0	60	<p>La meta en la acción de trabajo no cambia.</p>
		Personas	1,000	1,000	0	1,000	<p>La meta en la acción de trabajo no cambia.</p>
		Personas	3,700	3,700	-3,700	0	<p>La dotación es 1,500 en la acción de Asistencia técnica en desarrollo empresarial para el desarrollo del emprendimiento en la meta vigente, en su totalidad a las asignaciones presupuestales aprobadas en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.</p>
		Personas	3,800	3,800	-1,800	2,000	<p>La dotación es la acción de trabajo en 1,800 Funciones asignadas en cultura emprendedora en la meta vigente, en su totalidad a las asignaciones presupuestales aprobadas en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.</p>
		Personas	600	600	-350	250	<p>La dotación es la acción de trabajo en 250 Funciones asignadas en cultura emprendedora, comercio, desarrollo empresarial, a través del Comité de Promoción del Emprendimiento en la meta vigente, en su totalidad a las asignaciones presupuestales aprobadas en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.</p>
		Personas	30	30	-30	0	<p>La dotación es la acción de trabajo en 30 Funciones asignadas con capital ventura en la meta vigente, en su totalidad a las asignaciones presupuestales aprobadas en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.</p>





GOBIERNO DE COLOMBIA		MINISTERIO DE ECONOMÍA		PLAN OPERATIVO ANUAL 2023		MATRIZ DE PLANIFICACIÓN POA 2023	
<p>Señala el área de la Producción y Comercio Exterior - Acreditado                      (C) Seguridad Alimentaria, rural, hogar y educación para todos y todos. A. Para el 2018 la fecha es la fecha de publicación del decreto que aprueba el presupuesto. A. Para el 2019 la fecha es la fecha de publicación del decreto que aprueba el presupuesto.</p>							
1	Además respaldados en producción y comercialización agrícola	Periodo	2023	2024	2025	2026	
	Organismos de asesores incorporados al sector formal	Gratuidad	70	70	70	70	18
	Asesores capacitados en producción y comercialización agrícola	Periodo	2023	2024	2025	2026	

La meta en el producto "Materiales capacitados en producción y comercialización agrícola" y subproductos "Organismos de asesores incorporados al sector formal y Asesores respaldados en producción y comercialización agrícola" no están modificadas en relación al presupuesto aprobado, más a considerarse de que en años anteriores se ha incrementado en varias veces los presupuesto ejecutado por debajo del presupuesto aprobado en el Decreto 04-2023.

  
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**  
 Programa Nacional de la Mipyme  
 Ministerio de Economía

  
**Lic. Marco Julio Alvarez Escobar**  
 Director  
 Dirección de Servicios Financieros  
 y Técnico Empresariales  
 Ministerio de Economía

  
**LIC. FERNANDO ESCALANTE**  
 Viceministro de Desarrollo de la  
 Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa  
 Ministerio de Economía





JF-O-056-2023/MTAE/cacm  
Guatemala, 31 de enero de 2023

Viceministro  
Fernando Antonio Escalante Arévalo  
Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa  
Ministerio de Economía  
Ciudad de Guatemala

Estimado Viceministro Escalante:

Respetuosamente le saludo y me dirijo a usted para manifestarle que por parte de la Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresarial, se prevé realizar la modificación presupuestaria INTRA 2 según Comprobante de Modificación Física CO2F No. 30, en cumplimiento al Artículo 5 Inciso A primer punto del Acuerdo Gubernativo 367-2022 del Presupuesto General de Ingresos del Estado con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023, de la manera siguiente:

MODIFICACION DE METAS FISICAS UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES				
PROGRAMA	ACTIVIDAD	SUBPROYECTO	DESCRIPCION	COMPROBANTE
14	001	015-001-0008	UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA	2
		015-001-0009		
		015-001-0017		
		015-001-0018		
14	004	015-004-0002	UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA	
		015-004-0003	UNIDAD DE FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO	
		015-004-0004		

Derivado de lo anterior, solicito su visto bueno, a efecto se pueda continuar con las gestiones correspondientes, que permitan la respectiva aprobación de la modificación presupuestaria.

Sin otro particular, atentamente,

LIC. MARCO TULIO ALVAREZ ESCOBAR  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía

LIC. FERNANDO ESCALANTE  
Viceministro de Desarrollo de la  
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa  
Ministerio de Economía

JF-O-050-2023/MTAE/cacm  
31 de enero de 2023

Licenciado  
Freddy Giovany Pinto Méndez  
Dirección Financiera  
Ministerio de Economía  
Presente

Respetable Licenciado Pinto:

Le saludo deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias.

Por este medio me permito hacer entrega del "Comprobante de Modificación Física CO2F" No. 2 de la Unidad Ejecutora 105 "Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, dicho comprobantes se encuentra en estado de **SOLICITADO**, para su respectiva aprobación.

En la presente modificación las metas serán modificadas.

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo con las más altas muestras de consideración y estima.

Cordialmente,

  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Programa Nacional de la Mpyme  
Ministerio de Economía

  
Lic. Marco Tulio Alvarez Escobar  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía

  
LIC. FERNANDO ESCALANTE  
Viceministro de Desarrollo de la  
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa  
Ministerio de Economía



**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMIA	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	106	DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO	31	01	2023	2
Unid. Desc:	00	EMPRESARIALES				

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No. Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION			REPROGRAMACION

**METAS DISMINUIDAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
14	0	0	4	0	5	Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técn	-868.00	2202
14	0	0	1	0	10	Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financie	-4.00	2305
14	0	0	1	0	18	Entes de microfinanzas sin fines de lucro beneficiados con certeza jurídica para otorga	-3.00	2305
14	0	0	1	0	19	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios l	-174.00	2303
14	0	0	4	0	4	Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento	-2,194.00	2202
14	0	0	1	0	1		-1,061.00	2202
14	0	0	4	0	1	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica	-6,382.00	2202
14	0	0	4	0	3	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica	-3,220.00	2202
14	0	0	1	0	9	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para des	-1,061.00	2202

**METAS INCREMENTADAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

*[Firma]*  
**UNIDAD DE PLANEACION**  
 Programa Nacional de la Mipyme  
 Ministerio de Economía

*[Firma]*  
**Dr. Marco Julio Alverez Escobar**  
 Director  
 Dirección de Servicios Financieros  
 y Técnicos Empresariales  
 Ministerio de Economía

Fecha		
31	01	2023

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 4
		FECHA : 31/01/2023
		HORA : 11:53:31
		REPORTE: R00817623.rpt

18

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 105 - 000	DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES	
		1

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO
Total									

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO
Total									

RESUMEN POR SUBPRODUCTO				
SUBPRODUCTO			DEBITO	CREDITO
			0.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
Total		0.00	0.00

DESCRIPCIÓN: Modificación de metas físicas en cumplimiento al Artículo 5 inciso A primer punto del Acuerdo Gubernativo 357-2022 del Presupuesto General de Ingresos del Estado con vigencia para el 2023.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 4 FECHA : 31/01/2023 HORA : 11:53:31 REPORTE: R09817621.rpt
---------------------------------	--	--

127

<b>CODIGO</b> 11130011 - 105 - 000	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b> DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES	<b>COMPROBANTE No.:</b> 1
---------------------------------------	---	------------------------------

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

<b>RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA</b>		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>DÉBITO</b>	<b>CRÉDITO</b>
-	0.00	0.00
-	0.00	0.00
-	0.00	0.00

**DESCRIPCIÓN** Modificación de metas físicas en cumplimiento al Artículo 5 Inciso A primer punto del Acuerdo Gubernativo 367-2022 del Presupuesto General de Ingresos del Estado con vigencia para el 2023.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 4
		FECHA : 31/01/2023
		HORA : 11:53:31
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 1
11130011 - 105 - 000	DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	Nº. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

**METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	00	000	001	000	015-001	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	-1,081	Persona
105	14	00	000	001	000	015-001-0008	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos	-1,081	Persona
105	14	00	000	001	000	015-001-0009	Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a micros, pequeños y medianos empresarios	-4	Entidad
105	14	00	000	001	000	015-001-0017	Entes de microfinanzas sin fines de lucro beneficiados con certeza jurídica para otorgamiento de microcréditos	-3	Entidad
105	14	00	000	001	000	015-001-0018	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-174	Documento
105	14	00	000	004	000	015-004	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial	-7,968	Persona
105	14	00	000	004	000	015-004-0002	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental	-3,220	Persona
105	14	00	000	004	000	015-004-0003	Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento	-2,194	Persona

Modificación de metas físicas en cumplimiento al Artículo 5 inciso A primer punto del Acuerdo Gubernativo 367-2022 del Presupuesto General de Ingresos del Estado con vigencia para el 2023.

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 4 DE 4 FECHA : 31/01/2023 HORA : 11:53:31 REPORTE: R00017621.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO 11130011 - 105 - 030	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES	COMPROBANTE No.: 1
--------------------------------	--	-----------------------

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

105 14 00 000 004 000 015-004-0004	Empresario de micro, pequeños y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME	-868	Persona
------------------------------------	--	------	---------

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	00	000	004	000	015-004	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial	1,598	Persona

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

Centro Costo Consolidados 3813-1; 4714-1; 17897-1;
---

Modificación de metas físicas en cumplimiento al Artículo 5 inciso A primer punto del Acuerdo Gubernativo 367-2022 del Presupuesto General de Ingresos del Estado con vigencia para el 2023.

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA		AÑO

  
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**  
 Programa Nacional de la Mipyme  
 Ministerio de Economía

  
 Lic. Marco Julio Alvarez Escobar  
 Director  
 Dirección de Servicios Financieros  
 y Técnico Empresariales  
 Ministerio de Economía



79

## RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN No. UE-105-001-MIPYME-2023

UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA:

**ASUNTO:**

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN LOS SUBPRODUCTO POA 2023 DE LOS CENTROS DE COSTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 105 "DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES"; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. ....

**CONSIDERANDO:**

Que los Centros de Costo que componen la Unidad Ejecutora 105 "Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales", solicita gestionar una modificación de metas físicas de carácter **Interna (INTRA 2)** en cumplimiento al requerimiento por medio de correo electrónico de fecha 19 de enero de 2023 el Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación solicita que se analice la matriz de planificación 2023 realizar los incrementos y disminuciones a las metas físicas de acuerdo a la formulación 2023 y el presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, para ello se manifiesta que habrá movimientos en las asignaciones de las metas físicas vigentes del Producto 1-Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros en el que disminuirá el otorgamiento de créditos en 1,061; Sub-Producto 8- Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos en el que disminuirá el otorgamiento de créditos en 1,061; Sub-producto 9- Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a micros, pequeños y medianos empresarios disminuyendo 4 entidades con proyectos de asistencia financiera; Sub-producto 17- Entes de microfinanzas sin fines de lucro beneficiados con certeza jurídica para otorgamiento de microcréditos en el que disminuirán el registro de 3 entidades; Sub-producto 18- Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros en el que disminuirá la regularización de 174 documentos; Producto 4-Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiadas con asistencia técnica en desarrollo empresarial en la que disminuirá la atención a 5,382 empresarios, Sub-Producto 2- Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental en la que disminuirá la atención a 3,220 empresarios; Sub-Producto 3- Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento en la que disminuirá la atención a 2,194 empresarios y Sub-Producto 4- Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME en la que disminuye la atención a 968 empresarios y para ello es necesario contar con el aval de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora, para seguir con el trámite en el Sistema Informático de Gestión SIGES en el módulo de modificaciones del presupuesto por resultados.

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 del Presupuesto General de Ingresos del Estado con vigencia para el 2023, en su Artículo 5, Inciso A primer punto en el que indica literalmente "Por medio de Resolución de la máxima autoridad institucional, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.



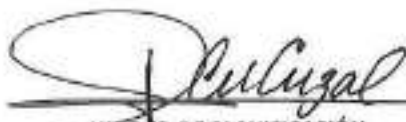
**POR TANTO:**

Este centro de costo de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en Decreto Numero 54-2022, del Congreso de la Republica con vigencia para el ejercicio fiscal 2023, según el Acuerdo Gubernativo 367-2022, Presupuesto General de Ingresos del Estado.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan modificar las metas físicas, se aprueba lo solicitado con los Centros de Costo de la Unidad Ejecutora 105 "Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales", debido que la modificación de metas físicas cambiara las asignaciones de las metas vigentes del **Producto 1-Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros en el que disminuirá el otorgamiento de créditos en 1,061; Sub-Producto 8- Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos en el que disminuirá el otorgamiento de créditos en 1,061; Sub-producto 9- Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a micros, pequeños y medianos empresarios disminuyendo 4 entidades con proyectos de asistencia financiera; Sub-producto 17- Entes de microfinanzas sin fines de lucro beneficiados con certeza jurídica para otorgamiento de microcréditos en el que disminuirán el registro de 3 entidades; Sub-producto 18- Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros en el que disminuirá la regularización de 174 documentos; Producto 4-Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiadas con asistencia técnica en desarrollo empresarial en la que disminuirá la atención a 6,382 empresarios, Sub-Producto 2- Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental en la que disminuirá la atención a 3,220 empresarios; Sub-Producto 3- Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento en la que disminuirá la atención a 2,194 empresarios y Sub-Producto 4- Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME en la que disminuye la atención a 968 empresarios; y cambiara lo planificado en el POA 2023.**

**SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución a la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES; correspondiente a los Centros de Costo: Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa y Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**  
Programa Nacional de la Mipyme  
Ministerio de Economía



**Lic. Marco Tulio Alvarez Escobar**  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 30/01/2023 HORA : 13:08:25 REPORTE: R08817493.rpt
-----------------------------	--	--

12

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  1
11130011 - 105 - 4714	UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN:

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ran	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ran	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

RESUMEN POR SUBPRODUCTO														
												DEBITO	CREDITO	
CODIGO												SUBPRODUCTO		
												Total	0.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO														
FUENTE DE FINANCIAMIENTO												DEBITO	CREDITO	
												Total	0.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA														
FUENTE DE FINANCIAMIENTO												DEBITO	CREDITO	

DESCRIPCIÓN	Modificación de metas físicas en cumplimiento al Artículo 5 inciso A primer punto del Acuerdo Gubernativo 587-2022 del Presupuesto General de Ingresos del Estado con vigencia para el 2023.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 30/01/2023
		HORA : 13:08.25
		REPORTE: B00017483.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 1
11130011 - 105 - 4714	UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

**METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	00	000	001	000	015-001	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	-1061	Persona
105	14	00	000	001	000	015-001-0008	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos	-1261	Persona
105	14	00	000	001	000	015-001-0009	Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a micro, pequeños y medianas empresas	-4	Entidad
105	14	00	000	001	000	015-001-0017	Entes de microfinanzas sin fines de lucro beneficiados con certificaciones para otorgamiento de microcréditos	-3	Entidad
105	14	00	000	001	030	015-001-0016	Registro por créditos y retomas de capital a micro, pequeños y medianas empresarios beneficiados con servicios financieros	-174	Documento

**METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

**JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

**DESCRIPCIÓN** Modificación de metas físicas en cumplimiento al Artículo 5 inciso A primer punto del Acuerdo Gubernativo 367-2022 del Poder Judicial General de Ingresos del Estado con vigencia para el 2023.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MESES	AÑO

  
**Carlos Alejandro Cuzal Mejía**  
 Centro de Costos  
 Programa Nacional de la Mipyme  
 Ministerio de Economía

  
**Dr. Marco Tulio Alvarez Escobar**  
 Director  
 Dirección de Servicios Financieros  
 y Técnico Empresariales  
 Ministerio de Economía

**RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN NO. 001-2023 UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA  
MICROEMPRESA**

**UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES MINISTERIO DE  
ECONOMÍA:**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN LOS  
SUBPRODUCTOS POA 2023 DEL CENTRO DE COSTOS 0214/17897 "UNIDAD DE  
FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO", UNIDAD EJECUTORA 105  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES/  
PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA  
EMPRESA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. -----

**CONSIDERANDO:**

Que el centro de costo No. 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales solicita gestionar una modificación de metas físicas de carácter INTERNA (INTRA 2) en cumplimiento al requerimiento por medio de correo electrónico de fecha 19 de enero de 2023 el Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación solicita que se analice la matriz de planificación 2023 realizar los incrementos y disminuciones a las metas físicas de acuerdo a la formulación 2023 y el presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023., para ello se manifiesta que habrán modificaciones a las metas físicas vigentes en el Producto 1-Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros en el que disminuirá el otorgamiento de créditos en 1,061; Sub-Producto 8- Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos en el que disminuirá el otorgamiento de créditos en 1,061; Sub-producto 9- Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a micros, pequeños y medianos empresarios disminuyendo 4 entidades con proyectos de asistencia financiera; Sub-producto 17- Entes de microfinanzas sin fines de lucro beneficiados con certeza jurídica para otorgamiento de microcréditos en el que disminuirán el registro de 3 entidades y Sub-producto 18- Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros en el que disminuirá la regularización de 174 documentos.

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 del Presupuesto General de Ingresos del Estado con vigencia para el 2023, en su Artículo 5, Inciso A primer punto en el que indica literalmente "Por medio de Resolución de la máxima autoridad institucional, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.

**POR TANTO:**

Este centro de costo de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República con vigencia para el ejercicio fiscal 2023, según el Acuerdo Gubernativo 367-2022, Presupuesto General de Ingresos del Estado.



**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conforme la verificación de los documentos de soporte, a través de los cuales se solicita la modificación de metas físicas; se apruebe lo solicitado por el centro de costo No. 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, debido que la modificación afectará las metas físicas vigentes en el Producto 1-Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros en el que disminuirá el otorgamiento de créditos en 1,061; Sub-Producto 8- Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos en el que disminuirá el otorgamiento de créditos en 1,061; Sub-producto 9- Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a micros, pequeños y medianos empresarios disminuyendo 4 entidades con proyectos de asistencia financiera; Sub-producto 17- Entes de microfinanzas sin fines de lucro beneficiados con certeza jurídica para otorgamiento de microcréditos en el que disminuirán el registro de 3 entidades y Sub-producto 18- Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros en el que disminuirá la regularización de 174 documentos.

**SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de costos y al encargado de la Unidad Ejecutora 105 -Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



Licda. Silvia María Corona Aguirre  
Centro de Costos  
Programa Nacional de la Mipyme  
Ministerio de Economía



Lic. Marco Tulio Alvarez Escobar  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía

<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 31/01/2023 HORA : 11:53:55 REPORTE: R00017403.rpt
-------------------------------------	--	--

<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>	<b>COMPROBANTE No.:</b>  1
11130011 - 105 - 3613	UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN:

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ran	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ran	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
Total		0.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
Total		0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

**DESCRIPCIÓN**      Modificación de metas físicas en cumplimiento al Artículo 5 inciso A primer punto del Acuerdo Gubernativo 367-2022 del Presupuesto General de Ingresos del Estado con vigencia para el 2023.

Disponga la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 1
11130011 - 105 - 3813	UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

**METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	00	000	004	000	015-004	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial	-7988	Persona
105	14	01	000	004	000	015-004-0002	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental	-3220	Persona
105	14	00	000	004	003	015-004-0004	Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME	-960	Persona

**METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

**JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

**DESCRIPCIÓN** Modificación de metas fobase en cumplimiento al Artículo 5 inciso A primer punto del Acuerdo Gubernativo 367-2022 del Presupuesto General de Ingresos del Estado con vigencia para el 2023.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA		AÑO

*Carlos Arturo Guzmán Mejía*  
 Carlos Arturo Guzmán Mejía  
 Centro de Costos SIGMA  
 Programa Nacional de la MIPYME  
 Ministerio de Economía

*Marcelo Álvarez Escobar*  
 Sr. Marcelo Julio Álvarez Escobar  
 Director  
 Dirección de Servicios Financieros  
 y Técnico Empresariales  
 Ministerio de Economía

RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN NO. 001-2023 UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO  
EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA

UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES MINISTERIO DE  
ECONOMÍA:

**ASUNTO:** SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN LOS  
SUBPRODUCTOS POA 2023 DEL CENTRO DE COSTOS 0072/3813 "UNIDAD DE  
SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA",  
UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO  
EMPRESARIALES/ PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA  
Y MEDIANA EMPRESA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. -----

**CONSIDERANDO:**

Que el centro de costo No. 0072/3813 Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales solicita gestionar una modificación de metas físicas de carácter INTERNA (INTRA 2) en cumplimiento al requerimiento por medio de correo electrónico de fecha 19 de enero de 2023 el Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación solicita que se analice la matriz de planificación 2023 realizar los incrementos y disminuciones a las metas físicas de acuerdo a la formulación 2023 y el presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023., para ello se manifiesta que habrán modificaciones a las metas físicas vigentes en el Producto 4-Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiadas con asistencia técnica en desarrollo empresarial en la que disminuirá la atención a 7,968 empresarios, Sub-Producto 2- Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental en la que disminuirá la atención a 3,220 empresarios y Sub-Producto 4- Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME en la que disminuye la atención a 968 empresarios.

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 del Presupuesto General de Ingresos del Estado con vigencia para el 2023, en su Artículo 5, Inciso A primer punto en el que indica literalmente "Por medio de Resolución de la máxima autoridad institucional, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.

**POR TANTO:**

Este centro de costo de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en Decreto Numero 54-2022, del Congreso de la Republica con vigencia para el ejercicio fiscal 2023, según el Acuerdo Gubernativo 367-2022, Presupuesto General de Ingresos del Estado.



RESUELVE:

**PRIMERO:** Conforme la verificación de los documentos de soporte, a través de los cuales se solicita la modificación de metas físicas; se aprueba lo solicitado por el centro de costo No. 0072/3813 Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, debido que la modificación afectará las metas físicas vigentes en el Producto 4-Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiadas con asistencia técnica en desarrollo empresarial en la que disminuirá la atención a 7,968 empresarios, Sub-Producto 2-Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental en la que disminuirá la atención a 3,220 empresarios y Sub-Producto 4- Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME en la que disminuye la atención a 958 empresarios.

**SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de costos y al encargado de la Unidad Ejecutora 105 -Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



Licda. Silvia María Corona Aguirre  
Centro de Costos  
Programa Nacional de la Mipyme  
Ministerio de Economía



Lic. Marco Julio Alvarez Escobar  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 31/01/2023
		HORA : 11:54:19
		REPORTE: R00817493.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 1
11130011 - 105 - 17897	Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NÓ. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN:

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OR	URG	Res	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Res	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

Total

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
	Total	6.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

<b>DESCRIPCIÓN</b>	Modificación de metas físicas en cumplimiento al Artículo 5 inciso A primer punto del Acuerdo Gubernativo 357-2022 del Presupuesto General de Ingresos del Estado con vigencia para el 2023.
--------------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 31/01/2023
		HORA : 11:54:19
		REPORTE: 808817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 1
11130011 - 106 - 17897	Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

**METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	03	000	004	003	015-004-003	Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento	2184	Persona

**METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	03	000	004	000	015-004	Empresario de inicio, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial	1585	Persona

**JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

**DESCRIPCIÓN** Modificación de metas físicas en cumplimiento al Artículo 5 inciso A primer punto del Acuerdo Gubernativo 387-2022 del Presupuesto General de Ingresos del Estado con vigencia para el 2023.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA		AÑO

  
 Carlos Alejandro Cruz  
 Centro de Cueros  
 Programa Nacional de la Mipyme FIRMA  
 Ministerio de Economía

  
 Guillermo Tullo Alvarez Escobar  
 Director  
 Dirección de Servicios Financieros  
 y Técnico Empresariales  
 Ministerio de Economía

**RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN NO. 001-2023 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO AL  
EMPENDIMIENTO**

**UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES MINISTERIO DE ECONOMÍA:**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN LOS SUBPRODUCTOS POA 2023 DEL CENTRO DE COSTOS 0214/17897 "UNIDAD DE FORTALECIMIENTO AL EMPENDIMIENTO", UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES/ PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. -----

**CONSIDERANDO:**

Que el centro de costo No. 0214/17897 Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales solicita gestionar una modificación de metas físicas de carácter INTERNA (INTRA 2) en cumplimiento al requerimiento por medio de correo electrónico de fecha 19 de enero de 2023 el Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación solicita que se analice la matriz de planificación 2023 realizar los incrementos y disminuciones a las metas físicas de acuerdo a la formulación 2023 y el presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023., para ello se manifiesta que habrán modificaciones a las metas físicas vigentes en el Producto 4-Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiadas con asistencia técnica en desarrollo empresarial en la que aumentara la atención a 1,586 empresarios y Sub-Producto 3- Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento en la que disminuirá la atención a 2,194 empresarios.

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 del Presupuesto General de Ingresos del Estado con vigencia para el 2023, en su Artículo 5, Inciso A primer punto en el que indica literalmente "Por medio de Resolución de la máxima autoridad institucional, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.

**POR TANTO:**

Este centro de costo de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en Decreto Numero 54-2022, del Congreso de la Republica con vigencia para el ejercicio fiscal 2023, según el Acuerdo Gubernativo 367-2022, Presupuesto General de Ingresos del Estado.





RESUELVE:

**PRIMERO:** Conforme la verificación de los documentos de soporte, a través de los cuales se solicita la modificación de metas físicas; se aprueba lo solicitado por el centro de costo No. 0214/17897 Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, debido que la modificación afectará las metas físicas vigentes en el **Producto 4-Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiadas con asistencia técnica en desarrollo empresarial en la que aumentara la atención a 1,586 empresarios y Sub-Producto 3- Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento en la que disminuirá la atención a 2,194 empresarios.**

**SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de costos y al encargado de la Unidad Ejecutora 105 -Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

  
Licda. Silvia María Corona Aguirre  
Centro de Costos  
Programa Nacional de la Mipyme  
Ministerio de Economía

  
Lic. Marco Julio Alvarez Escobar  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía



MEMORÁNDUM  
DP-026-2023/SG/hc

17 FEB 23 1:52 PM

DF\_MINECO\_RECIBIDO

A: *Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez*  
Director Financiero  
Ministerio de Economía

DE: *M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro*  
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

*Licda. Silvia Consuelo García*  
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: **SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN FUNCIÓN DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS EN EL DECRETO NÚMERO 54-2022, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR, POA 2023.**

FECHA: Guatemala, 16 de febrero de 2023

*Por instrucciones de la Viceministro Administrativo y Financiero, como responsable de dirigir y coordinar la administración de los recursos financieros, presupuestarios y humanos de que disponen los órganos, programas y proyectos que conforman el Ministerio y Viceministros de Asuntos Registrales e Inversión y Competencia como responsables de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base u lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.*

*Se modifica la magnitud del año base 2019, del Resultado Final del Plan Estratégico Institucional -PEI-. Para el año 2025 se ha incrementado en 10.0 puntos porcentuales el flujo de Inversión Extranjera Directa en el país, que permite mejoras en el crecimiento económico y el empleo productivo (Línea base US\$ 976.1 millones en 2019 a 1,098.2 en el 2025) de acuerdo a información del Banco de Guatemala.*





POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente de los productos, subproductos y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
<p><b>Dirección y Coordinación Superior</b></p>	<p>En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</p> <p>En la relación plan-presupuesto se incrementan 2,828 metas físicas en el producto y subproducto Dirección y Coordinación Superior, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 21,101,389.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 30,537,001.00 con un incremento de Q. 9,435,612.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</p> <p>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por la Viceministro Administrativo y Financiero y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, en Oficio número MINECO-UE101-P-055-2023 de fecha 06 de febrero de 2023.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 4194 Unidad Dirección Ministerial y Viceministerial número 001-2023/UDMV de fecha 15 de enero de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-004-2023 de fecha 03 de febrero de 2023.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 1, Unidad Ejecutora No. 4 UE 101</p>
<p><b>Servicios de Gestión y Financiamiento Externo</b></p>	<p>En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022.</p> <p>En la relación plan-presupuesto se incrementan 4 metas físicas en el producto y subproducto Servicios de Gestión y Financiamiento Externo, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 3,950,552.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 4,115,375.00 con un incremento de Q. 164,823.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</p> <p>Las 4 metas físicas corresponden a: 1 acción en asesorías en el tema de gestión de Cooperación Internacional y 3 acciones en modificaciones de metas físicas.</p> <p>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por la Viceministra de Inversión y Competencia y la Directora del Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación, en Oficio número OPPC-048-2023/RM/jm de fecha 25 de enero de 2023.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 3, Unidad Ejecutora No. 4 UE 101</p>



<p><b>Servicios Generales</b></p>	<p><i>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3738 Gestión de Financiamiento Externo número 003-2023/OPPC de fecha 24 de enero de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-004-2023 de fecha 03 de febrero de 2023.</i></p> <p><i>En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</i></p> <p><i>En la relación plan-presupuesto se disminuyen 51 metas físicas en el producto y subproducto Servicios Generales, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 46,876,700.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 46,429,793.00 con una disminución de Q. 446,907.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</i></p> <p><i>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por la Viceministro Administrativo y Financiero y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, en Oficio número MINECO-UE101-P-055-2023 de fecha 06 de febrero de 2023.</i></p> <p><i>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa número 001-2023/USGA de fecha 15 de enero de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-004-2023 de fecha 03 de febrero de 2023.</i></p>	<p><i>Reprogramación de subproductos SIGES: Centros de Costo No. 1, Unidad Ejecutora No. 4 UE 101</i></p>
<p><b>Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad</b></p>	<p><i>En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</i></p> <p><i>En la relación plan-presupuesto se incrementan 136 metas físicas en el producto y subproducto Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 1,074,810.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 1,318,000.00 con un incremento de Q. 243,190.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</i></p> <p><i>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por la Viceministro</i></p>	<p><i>Reprogramación de subproductos SIGES: Centros de Costo No. 3, Unidad Ejecutora No. 4 UE 101</i></p>





<p><b>Servicios de Registro e Inscripción en el Mercado de Valores</b></p>	<p><i>Administrativo y Financiero, la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior y la encargada del Órgano de Apoyo Técnico Género, Pueblos Indígenas y Personas con Capacidades Especiales, en Oficios números 006-2023-OGPIPCE de fecha 24 de enero de 2023 y MINECO-UE101-P-055-2023 de fecha 06 de febrero de 2023.</i></p> <p><i>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa número 001-2023-OGPIPCE de fecha 23 de enero de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-004-2023 de fecha 03 de febrero de 2023.</i></p> <p><i>Mediante Oficio número RMVM.0044/RE/mc de fecha 3 de febrero de 2023, el Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías con el visto bueno del Viceministro de Asuntos Registrales indican que, las metas físicas que se establecieron acorde al presupuesto solicitado en la formulación 2023 fueron de 116 en el subproducto Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores y 1,313 en el subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil, para un total de 1,429 metas físicas en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores.</i></p> <p><i>Sin embargo, en la carga presupuestaria el Centro de Costo Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles, modifico la meta física en el SIGES en el proceso de formulación, existiendo una diferencia entre lo programado y meta física inicial para el año 2023.</i></p> <p><i>En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</i></p> <p><i>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por el Viceministro de Asuntos Registrales y el Registrador del Registro del Mercados de Valores y Mercancías, en Oficio número RMVM. 023/RE/lg/ms de fecha 23 de enero de 2023.</i></p> <p><i>En la relación plan-presupuesto:</i></p> <p><i>Se incrementan 55 metas físicas en el subproducto Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 2,517,225.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 3,913,192.00 con un incremento de Q. 1,395,967.00.</i></p>	<p><i>Reprogramación de subproductos SIGES: Centros de Costo No. 1, Unidad Ejecutora No. 1 y CO2F No. 1 UE 101</i></p>
--	--	--



<p><b>Servicios de Registro de Garantías Mobiliarias</b></p>	<p><i>Se disminuyen 358 metas físicas en el subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 1,639,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 447,350.00 con una disminución de Q. 1,191,650.00,</i></p> <p><i>Se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</i></p> <p><i>Se adjunta:</i> <i>Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3972 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles número 01-2023/RMVM de fecha 23 de enero de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-001-2023 de fecha 03 de febrero de 2023.</i></p> <p><i>En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</i></p> <p><i>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por el Viceministro de Asuntos Registrales y la Registradora del Registro de Garantías Mobiliarias, en Oficio número RGM-UAF-048-2023 de fecha 23 de enero de 2023.</i></p> <p><i>En la relación plan-presupuesto:</i></p> <p><i>Se incrementan 3,447 metas físicas en el subproducto Personas jurídicas beneficiadas con servicios de registro garantías mobiliarias, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 1,710,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 2,744,069.00 con un incremento de Q. 1,034,069.00.</i></p> <p><i>Se incrementan 3,097 metas físicas en el subproducto Personas individuales beneficiadas con servicios de registro garantías mobiliarias, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 5,220,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 6,149,020.00 con un incremento de Q. 929,020.00.</i></p> <p><i>Se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</i></p> <p><i>Se adjunta:</i> <i>Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3973 Unidad de Servicios de Registro de Garantías Mobiliarias número 01/2023/RGM de fecha 24 de enero de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-001-2023 de fecha 03 de febrero de 2023.</i></p>	<p><i>Reprogramación de subproductos SIGES: Centros de Costo No. 1, Unidad Ejecutora No. 1 y CO2F No. 1 UE 101</i></p>
--	---	--





<p><b>Servicios de Certificación y Firma Electrónica</b></p>	<p>En Oficio número REF-RPSC-DIR-024-2023 de fecha 30 de enero de 2023, el Director Ejecutivo del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación con el visto bueno del Viceministro de Asuntos Registrales indican que no modificaran las metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; derivado a que, con el presupuesto vigente ejecutaran el 100% de las metas físicas.</p>	
<p><b>Servicios de Capacitación para la Cultura de la Competencia</b></p>	<p>En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 Inciso a. Punto uno: se realiza las modificaciones de metas físicas en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centros de Costo No. 1, Unidad Ejecutora No. 1 y CO2F No. 1 UE 101</p>
	<p>En la relación plan-presupuesto se disminuyen 378 metas físicas en el producto y subproducto Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país, derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 2,988,796.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 2,583,772.00 con una disminución de Q. 405,024.00, por lo que, se compatibilizan las metas físicas en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.</p> <p>La modificación de metas físicas ha sido aprobada por la Viceministra de Inversión y Competencia y el Director de la Dirección de Promoción a la Competencia, en Oficio número DPC-011-2023 de fecha 25 de enero de 2023.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3975 Unidad de la Promoción a la Competencia número 001-2023 CC 082/3975 de fecha 23 de enero de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-001-2023 de fecha 03 de febrero de 2023.</p>	

El incremento y la disminución de metas físicas en los productos, subproductos y acciones POA 2023, se realiza en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y ha sido aprobado por la Viceministro Administrativo y Financiero, como responsable de dirigir y coordinar la administración de los recursos financieros, presupuestarios y humanos de que disponen los órganos, programas y proyectos que conforman el Ministerio y Viceministros de Asuntos Registrales e Inversión y Competencia como responsables de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo; así como, por los responsables de la ejecución físicas y financiera de las Unidades Administrativas que conforman la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de las metas físicas modificadas en

*función de las asignaciones aprobadas; correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las metas físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21; literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.*

*Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.*

*Atentamente  
CC. Archivo  
Adjunto documentación de soporte*









PROGRAMA 01 - SERVICIOS REGISTRALES									
Objetivo: Fortalecer la eficiencia y calidad de los servicios registrales que presta el Ministerio de Economía para el 2023 en la implementación de 218 puntos programáticos del sistema de parámetros individuales y jurídicas beneficiados con servicios registrales (Ley de 125,000 del 2018 y 145,270 del 2021).									
INDICADOR: Servicios registrales									
DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES: META ANUAL									
Actividad: Servicios de Registro e Inscripción en el Mercado de Valores									
Nº	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACORDES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	META ANUAL	MEDICIÓN DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
1	Procesos individualizados y jurídicos beneficiados con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores			Personas	341	341	(1-30)	338	Mediante el documento ISMVA-0044-03/2023 de fecha 3 de febrero de 2023, el Registrador del Registro del Mercado de Valores y Monedero del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco de la Ley de 125,000 del 2018 y la Ley de 145,270 del 2021, se aprobó la inscripción de 311 en el subproducto Personas Individuales y Jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigencia y finalización, en el mercado de valores y 1,213 en el subproducto Personas Individuales y Jurídicas beneficiados con inscripción en el Mercado de Valores y Bursátil, para un total de 1,524 como firma en el producto Personas Individuales y Jurídicas beneficiados con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores.
									Se realizó en la línea presupuestaria el Centro de Costo Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Bursátiles, mediante la carga fiscal en el SICOD de el proceso de finalización, calculado con el fin de cumplir la programación y meta fiscal anual para el año 2023.
									De conformidad al Acuerdo Gubernativo 367-2021, Distribución Anual del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 inciso a, se realizó la modificación de metas fiscales en favor de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 14-2023, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales se debían cancelar de manera de 2133.
									La modificación de metas fiscales se debió aprobar por el Viceministro de Asesoría Jurídica y el Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercados, en Chile número SMVA-025703/2023 de fecha 11 de enero de 2023.
									Se otorga: Resolución: Instrum de Prerrogativas a nivel de Centro de Costo 9971 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Bursátiles número 01-2023/00724 de fecha 21 de enero de 2023 y Unidad Ejecutora 01 Dirección Superior número ME-L-01-001-2023 de fecha 01 de febrero de 2023.
				Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigencia y finalización, en el mercado de valores	125	322	(1-25)	189	En la edición del presupuesto se incrementaron 55 metas fiscales en el subproducto Personas Individuales y Jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigencia y finalización, en el mercado de valores, derivado a que el presupuesto autorizado fue por el monto de Q. 2,517,225.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 3,913,023.00 con un incremento de Q. 1,395,797.00, por lo que se correspondieron las metas fiscales en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 14-2023.
				Personas individuales y jurídicas beneficiadas con inscripción en el mercado de valores	716	716	(1-308)	308	En la edición del presupuesto se disminuyeron 338 metas fiscales en el subproducto Personas Individuales y Jurídicas beneficiados con inscripción en el mercado de valores y Bursátil, derivado a que, el presupuesto autorizado fue por el monto de Q. 1,609,308.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 447,250.00 con una disminución de Q. 1,162,058.00, por lo que, se correspondieron las metas fiscales en función del presupuesto aprobado en el Decreto Número 14-2023.
			Certificados de emisoras de operaciones	Documentos	1,213	1,213	(1-995)	208	
SUBPROGRAMA 01-01 SERVICIOS REGISTRALES									
Actividad: Aplicación de procedimientos ágiles, operativos de forma electrónica a efecto de programarse el servicio de inscripción en la publicación de los informes de acuerdo a la Ley 2-2007 del Congreso de la República.									
Actividad: Servicios de Registro de Garantías Mobiliarias									
Nº	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACORDES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	META ANUAL	MEDICIÓN DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
2	Procesos individualizados y jurídicos beneficiados con servicios de registro de garantías mobiliarias			Personas	13,100	13,100	6,544	6,544	De conformidad al Acuerdo Gubernativo 367-2021, Distribución Anual del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5 inciso a, se realizó la modificación de metas fiscales en favor de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 14-2023, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales se debían cancelar de manera de 2023.
									La modificación de metas fiscales se debió aprobar por el Viceministro de Asesoría Jurídica y la Registradora del Registro del Mercado Mobiliario, en Chile número SMVA-046-2023 de fecha 20 de enero de 2023.
									Se otorga: Resolución: Instrum de Prerrogativas a nivel de Centro de Costo 3973 Unidad de Servicios de Registro de Garantías Mobiliarias número 01-2023/00724 de fecha 24 de enero de 2023 y Unidad Ejecutora 01 Dirección Superior número ME-L-01-001-2023 de fecha 01 de febrero de 2023.

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN POA 2023

Acción	Producto	Subproducto	Accións	Unidad de Acción	Meta Anual	Meta Vigente	Modificación de Metas	Meta Modificación	Justificación
					5,760	5,760	(+) 2,447	9,207	En la relación plan presupuesto de Ingresos 3,417 estas físicas en el subrubro Permisos Jurídicos Inscripción con servicios de registro que cubren multi-arcos, deviene a ser el presupuesto autorizado por el inciso de Q. 3,750,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 3,744,000.00 con un incremento de Q. 1,034,000.00, por lo que, se incorporaron los recursos físicos en función de presupuesto aprobado en el Decreto Número 54-2022.
					17,600	17,400	(-) 2,000	15,400	
					33,100	33,100	(+) 21,100	54,200	En la relación plan-presupuesto se incrementa 2,077 estas físicas en el subrubro Permisos Jurídicos Inscripciones Inscripción con servicios de registro que cubren multi-arcos, deviene a ser el presupuesto autorizado por el inciso de Q. 5,200,000.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 5,149,000.00 con un incremento de Q. 993,000.00, por lo que, se incorporaron los recursos físicos en función de presupuesto aprobado por el Decreto Número 54-2022.
					1,700	1,700	(-) 1,600	1,100	
					2,200	2,200	(+) 1,200	3,400	
					2,000	2,000	(+) 1,000	3,000	
					70	70	(+) 20	90	
<b>REGISTRO DE PERMISOS JURÍDICOS DE INSCRIPCIÓN</b>									
Asesorar, aprobar e inscribir a las entidades accionadas de servicios de certificación para promover y facilitar el comercio electrónico a nivel global, regional y nacional de acuerdo a la Ley 47-2019 del Congreso de la República.									
Servicios de Certificación y Firma Electrónica									
Nº	Producto	Subproducto	Accións	Unidad de Acción	Meta Anual	Meta Vigente	Modificación de Metas	Meta Modificación	Justificación
4	Procesamiento de solicitud de certificaciones y firma electrónica ocasionada en centros jurídicos				1	1	0	1	En el mes de mayo del 2023, el Director Ejecutivo del Registro de Permisos de Servicios de Certificación con el caso hecho del Viceministro de Asuntos Registrales indica que se modificó los temas Bienes en función de las modificaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, derivado a que, con el presupuesto vigente ejecutamos el 100% de las estas físicas.
					1	1	0	1	
					1	1	0	1	



PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA

OBJETIVO OPERATIVO Promover la competitividad y mejorar los niveles de productividad a nivel nacional.

RESULTADO INSTITUCIONAL Para el 2023, se ha alcanzado el punto 85 en el ranking del Índice Global de Competitividad, incrementando los coeficientes de competitividad para la generación de empleos productivos en el país (línea base de 88 en 2017 y 81 en 2021).

INDICADOR Posición de Guatemala en el Índice de Competitividad Global.

Acción Analizar el comportamiento de los diferentes mercados de bienes y servicios en el país, evaluar la relación comercio y competitividad, promover criterios técnicos en materia de los tratados y convenios internacionales, así como, realizar campañas de promoción de la cultura de la competencia y promover un marco legal y una política nacional en la materia. Seguimiento al proceso de aprobación de la Ley de Defensa de la Libre Competencia. Secretaría de Capacitación para la Cultura de la Competencia.

Nº	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACION DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
3	Percepción capacitada e informada sobre las medidas orientadas de las empresas en las retiradas y en la competitividad del país.	Percepción informada sobre la beneficio económico de la competitividad en los mercados y en la competitividad del país.	Diálogos, Simposios y conferencias de bienes y conferencias de discusión teóricas y técnicas de negociación al nivel de los retirados de la competitividad.	Personas	2,000	2,000	(-) 378	2,422	En cumplimiento al Anexo Gubernativo 305-2022, Estrategia Analítica del Programa General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 3 sobre el rol de las instituciones de sector público en función de las acciones orientadas en el Decreto Número 54-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales se aborrecen desde el año 2022.
				Personas	2,000	2,000	(-) 378	2,422	En la relación público-privada se disminuyen 278 personas desde el producto y subproducto Percepción informada e informada sobre los beneficios económicos de la competitividad en los mercados y en la competitividad del país, derivado a que el presupuesto asignado fue por el monto de Q. 2,518,751.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 2,353,772.00 con una disminución de Q. 165,029.00, por lo que se modificó las metas de acuerdo al monto del presupuesto aprobado en el Decreto Número 11-2022.
				Personas	2,800	2,000	(-) 378	2,422	La modificación de metas tiene la siguiente justificación por la Verificación de Ingresos y Gastos y el Decreto de la Dirección de Finanzas de la Competencia, en (GGA) número DFC-01 (2023) de fecha 25 de mayo de 2023.
				Personas	2,800	2,000	(-) 378	2,422	De acuerdo a Resolución de la Junta de Planificación a nivel de Centro de Costo (CC) Unidad de la Promoción y la Competencia número 9/11-2023 CC-002/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y Unidad Ejecutora 100 Ejecución Superior número 146-176-011-001-2023 de fecha 03 de febrero de 2023.

BUSQUEDA APROBADO AÑO 2023 DIRECTIVO 54-2022

64



MINECO-UE101-P-055-2023

Guatemala, 06 de febrero de 2023

Licenciada

**Rocio Molina**

Directora de Planificación, Proyectos y Cooperaciones  
Ministerio de Economía

Estimada Licenciada:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de trasladar la Modificación Presupuestaria de clase INTRA2, que la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior" está gestionando, con número de comprobante CO2F-1 del sistema SICOIN y con números de comprobante 1 y 4, del sistema SIGES, la cual está destinada a reordenar el saldo vigente de metas físicas en los diversos Centros de Costo que conforman la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", derivado a la aprobación del nuevo Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, según Decreto 54-2022 del Congreso de la República.

Por lo anterior se solicita amablemente de sus buenos oficios, a efecto de girar instrucciones a donde corresponda para realizar la Resolución de Planificación Institucional; manifestando que dicha modificación es sin detalle financiero y genera movimientos en los valores dentro de las metas contenidas en el Plan Operativo Anual -POA- 2023.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
Lic. Carlos Emilio Argueta Barrera  
Encargado de Presupuesto  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

  
Licda. Nancy Lily Juárez Estrada  
Jefe Financiero  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

  
  
Luz Mariana Pérez Contreras  
Viceministro Administrativo y Financiero  
Ministerio de Economía

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN  
**RECIBIDO**  
08 FEB 2023  
Firma:  Hora: 15:40

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
ORGANO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COORDINACIÓN  
**RECIBIDO**  
08 FEB 2023  
Firma:  Hora: 15:24

C.C. Archivo





62

**ANTECEDENTES:**

Los Centros de Costo cuentan con un saldo vigente de metas físicas las cuales se deben cumplir durante el Ejercicio Fiscal en función; dichas metas fueron programadas y registradas en el ejercicio fiscal anterior, durante el proceso de formulación del Plan Operativo Anual y Multianual POA 2023 y POM 2023-2027 en los instrumentos de planificación.

**ANÁLISIS:**

Considerando que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, fue aprobado por medio del Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; quedan vigentes las nuevas asignaciones presupuestarias, de las cuales según análisis y datos proporcionados, es necesario ajustar los saldos de metas físicas de cada Centro de Costo a su nuevo techo presupuestario aprobado.

**SOLICITUD:**

Por lo tanto, se procede a gestionar la presente Modificación Presupuestaria de clase INTRA2 sin detalle financiero, la cual está destinada a reordenar el saldo vigente de metas físicas en los diversos Centros de Costo que conforman la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", derivado a la aprobación del nuevo presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, según Decreto 54-2022 del Congreso de la República.

Esta Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", procedió a realizar la solicitud de modificación de metas físicas sin detalle financiero, aludida en los Sistemas SIGES y SICOIN, emitiendo para los efectos correspondientes del registro físico, los Comprobantes en estado SOLICITADO.

Cabe manifestar que, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", Artículo 5. **Modificación de Metas Físicas**, inciso a), se adjuntan los documentos de soporte que amparan los movimientos de las Reprogramaciones de Metas Físicas del Plan Operativo Anual POA 2023.

  
Lic. Carlos Barrios Arce  
Jefe del Departamento de Presupuestos  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

  
Licda. Nancy Lily Juárez Estrada  
Jefe Financiero  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMIA	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	101	DIRECCION SUPERIOR	06	02	2023	1
Unid. Desc:	00					

Tpo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION			REPROGRAMACION

**METAS DISMINUIDAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	1	0	1	Personas individuales y juridicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción e	-300.00	2202
12	0	0	3	0	1	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competen	-378.00	2202
12	0	0	3	0	2	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competen	-378.00	2202
11	0	0	1	0	6		-356.00	2202

**METAS INCREMENTADAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	1	0	3	Personas individuales y juridicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fi	55.00	2202
11	0	0	2	0	3	Personas individuales beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	3,087.00	2202
11	0	0	2	0	1	Personas individuales y juridicas beneficiadas con servicios de registro de garantías m	6,544.00	2202
11	0	0	2	0	2	Personas juridicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	3,447.00	2202

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

*[Firma]*  
 Lic. Carlos Rueda Angueta Barrera  
 Encargado de Presupuestos  
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía  
 FIRMA SOLICITADO

*[Firma]*  
 Licda. Nancy Lily Juárez Estrada  
 Jefe Financiera  
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía  
 FIRMA APROBADO

Fecha		
06	02	2023



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	1 DE 3
		FECHA :	3/02/2023
		HORA :	18:38:16
		REPORTE:	R01817622.rpt

60

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 101 - 000	DIRECCION SUPERIOR	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO

Total \_\_\_\_\_

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO

Total \_\_\_\_\_

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO			
		DEBITO	CREDITO
		0.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
		DÉBITO	CRÉDITO
Total		0.00	0.00

SE AJUSTAN LOS SALDOS DE METAS FISICAS EN BASE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	2 DE 3
		FECHA :	3/02/2023
		HORA :	10:18:14
		REPORTE:	R00817423.rpt

59

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 101 - 000	DIRECCION SUPERIOR	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
	0.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO										
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA	
101	11	00	000	001	000	013-001	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores	-303	Persona	
101	11	00	000	001	000	013-001-0005	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil	-358	Persona	
101	12	00	000	003	000	014-005	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-378	Persona	
101	12	00	000	003	000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-378	Persona	

SE AJUSTAN LOS SALDOS DE METAS FISICAS EN BASE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	3 DE 3
		FECHA :	3/02/2023
		HORA :	18:38:16
		REPORTE:	R08017022.rpt

58

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 1
11130011 - 101 - 000	DIRECCION SUPERIOR	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	11	00	000	001	000	013-001-0002	Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigencia y fiscalización, en el mercado de valores	55	Persona
101	11	00	000	002	000	013-002	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	6,544	Persona
101	11	00	000	002	000	013-002-0001	Personas jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	3,447	Persona
101	11	00	000	002	000	013-002-0002	Personas individuales beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	3,097	Persona

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

Centro Costo Consolidados
3972-1; 3973-1; 3975-1;

SE AJUSTAN LOS SALDOS DE METAS FISICAS EN BASE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.


DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

  
 Lic. Carlos Romero Aguayo Barona  
 Dirección de Presupuesto  
 Unidad Ejecutora 01 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía  
 FIRMA

  
 Licda. Nancy Lily Juárez Estrada  
 Jefe Financiera  
 Unidad Ejecutora 01 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía  
 FIRMA



RESOLUCIÓN INTERNA DE PLANIFICACION No. ME-UE-101-001-2023

Guatemala, 03 de febrero de 2023

UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR"  
MINISTERIO DE ECONOMÍA:

**A S U N T O:**

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS SIN DETALLE FINANCIERO, DERIVADO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, SEGÚN DECRETO 54-2022 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. —————**

**CONSIDERANDO:**

Que los Centros de Costo que componen la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", solicitan gestionar una modificación presupuestaria de carácter **INTRA2**, sin detalle financiero, la cual está destinada a reordenar el saldo de metas físicas por aprobación del nuevo presupuesto de ingresos y egresos, de conformidad con el Decreto 54-2022; y para ello se manifiestan los siguientes puntos; **PRIMERO:** El Centro de Costo 0077/3972 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles presenta una disminución en los valores de las metas de su producto **013-001** Personas Individuales y Jurídicas Beneficiadas con Servicios de Registro e Inscripción en el Mercado de Valores, por la cantidad total de trescientos tres (-303) metas físicas, así mismo en el sub-producto **013-001-0002** Personas Individuales y Jurídicas con Registro de Inscripción Vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores; por un incremento de cincuenta y cinco (55) metas físicas y sub-producto **013-001-0005** Personal Individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil, por una disminución de trescientos cincuenta y ocho (-358) metas físicas. **SEGUNDO:** El Centro de Costo 0079/3973 Unidad de Servicios de Registro de Garantías Mobiliarias presenta un incremento en los valores de las metas de su producto **013-002** Personas Individuales y Jurídicas Beneficiadas con Servicios de Registro de Garantías Mobiliarias, por un incremento total de Seis mil quinientas cuarenta y cuatro (6,544) metas físicas, las cuales se desglosan en el sub-producto **013-002-0001** Personas Jurídicas Beneficiadas con Servicios de Registro de Garantías Mobiliarias, la cantidad de tres mil cuatrocientos cuarenta y siete (3,447) metas físicas y en el sub-producto **013-002-0002** Personas Individuales Beneficiadas con Servicios de Registro de Garantías Mobiliarias, la cantidad de tres mil noventa y siete (3,097) metas físicas. **TERCERO:** El Centro de Costo 0082/3975 Unidad de la Promoción a la Competencia presenta una disminución en los valores de las metas físicas del producto **014-005** Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país y sub-producto **014-005** Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país, por la cantidad de trescientos setenta y ocho (-378) metas físicas. Por consiguiente los cambios a las asignaciones están relacionados con las necesidades de sus actividades para cumplir con lo proyectado durante el ejercicio fiscal 2023.

**ONSIDERANDO:**

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en su **Artículo 5, Modificación de Metas Físicas** en el inciso a). Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

**POR TANTO:**


Esta Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", conforme al Decreto Numero 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.





**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Después de verificar los documentos de soporte donde solicita modificación de metas físicas, se aprueba lo solicitado por los Centros de Costo correspondientes a la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", manifestando que la modificación presupuestaria genera movimientos en los valores de las metas de los Productos y Sub-productos antes mencionados y, cambiará lo planificado en el POA 2023. **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución a la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES; correspondiente a los Centros de Costo: Unidad Dirección Ministerial y Viceministerial, Gestión de Financiamiento Externo y Unidad de Servicios de Gestión Administrativa.

  
Lic. Carlos Amiro Segura Barrera  
Ejecutivo de Presupuesto  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

  
Licda. Nancy Lily Juárez Estrada  
Jefe Financiera  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3
		FECHA : 3/02/2023
		HORA : 10:36.19
		REPORTE: RM817622.rpt

5

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 4
11130011 - 101 - 000	DIRECCION SUPERIOR	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO

Total \_\_\_\_\_

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO

Total \_\_\_\_\_

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO	
		0.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	
Total	0.00	0.00	

SE AJUSTAN LOS SALDOS DE METAS FISICAS EN BASE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	2 DE 3
		FECHA :	3/02/2023
		HORA :	10:46:19
		REPORTE:	R00817632.rpt

54

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 4
11130011 - 101 - 000	DIRECCION SUPERIOR	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NÓ. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
.	0.00	0.00
.	0.00	0.00
.	0.00	0.00

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	03	000	004	000	000-606	Servicios Generales	-51	Documento
101	01	03	000	004	000	000-606-0001	Servicios Generales	-51	Documento

SE AJUSTAN LOS SALDOS DE METAS FISICAS EN BASE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 3/02/2023 HORA : 10:06:19 REPORTE: R01817632.rpt
--------------------------	--	---

53

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 4
11130011 - 101 - 000	DIRECCION SUPERIOR	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	001	000	000-003	Dirección y Coordinación Superior	2,828	Documento
101	01	00	000	001	000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	2,828	Documento
101	01	00	000	002	000	000-004	Servicios de Gestión y Financiamiento Externo	4	Documento
101	01	00	000	002	000	000-004-0001	Servicios de Gestión y Financiamiento Externo	4	Documento
101	01	00	000	005	000	000-013	Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad	136	Persona
101	01	00	000	005	000	000-013-0001	Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad	136	Persona

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

Centro Costo Consolidados
3738-3; 4194-1; 5905-1; 5905-3;

SE AJUSTAN LOS SALDOS DE METAS FISICAS EN BASE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

DESCRIPCIÓN

Dispongas la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SOLICITADO

Lic. Carlos Rodrigo Argueta Herrera  
 Dirección de Presupuesto  
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía  
 FIRMA

Licda. Nancy Lily Juárez Estrada  
 Jefe Financiero  
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía  
 FIRMA





RESOLUCIÓN INTERNA DE PLANIFICACION No. ME-UE-101-004-2023

Guatemala, 03 de febrero de 2023

UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR"  
MINISTERIO DE ECONOMÍA:

A S U N T O:

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS SIN DETALLE FINANCIERO, DERIVADO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, SEGÚN DECRETO 54-2022 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO:

Que los Centros de Costo que componen la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", solicitan gestionar una modificación presupuestaria de carácter INTRA2, sin detalle financiero, la cual está destinada a reordenar el saldo de metas físicas por aprobación del nuevo presupuesto de ingresos y egresos, de conformidad con el Decreto 54-2022; y para ello se manifiestan los siguientes puntos; PRIMERO: El Centro de Costo 0073/4194 Unidad Dirección Ministerial y Viceministerial presenta movimientos en los valores de las metas de su producto 000-003 Dirección y Coordinación Superior y sub-producto 000-003-0001 Dirección y Coordinación Superior, por un incremento de dos mil ochocientos veintiocho (2,828) metas físicas. SEGUNDO: El Centro de Costo 0074/3738 Gestión de Financiamiento Externo presenta movimientos en los valores de las metas de su producto 000-004 Servicios de Gestión y Financiamiento Externo y sub-producto 000-004-0001 Servicios de Gestión y Financiamiento Externo, por un incremento de cuatro (4) metas físicas. TERCERO: El Centro de Costo 0073/5905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa presenta una disminución en los valores de las metas físicas del producto 000-006 Servicios Generales y sub-producto 000-006-0001, por la cantidad de cincuenta y un metas físicas (-51); así mismo, dentro de dicho Centro de Costo se presenta un incremento en los valores de las metas físicas del producto 000-013 Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad y sub-producto 000-013-0001 Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad, por la cantidad de ciento treinta y seis (136) metas físicas. Por consiguiente los cambios a las asignaciones están relacionados con las necesidades de sus actividades para cumplir con lo proyectado durante el ejercicio fiscal 2023.

ONSIDERANDO:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en su Artículo 5, Modificación de Metas Físicas en el inciso a). Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

PORTANTO:

Esta Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", conforme al Decreto Numero 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde solicita modificación de metas físicas, se aprueba lo solicitado por los Centros de Costo correspondientes a la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", manifestando que la modificación presupuestaria genera movimientos en los valores de las metas de los Productos y Sub-productos antes mencionados y, cambiará lo planificado en el POA 2023. SEGUNDO: Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución a la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES; correspondiente a los Centros de Costo: Unidad Dirección Ministerial y Viceministerial, Gestión de Financiamiento Externo y Unidad de Servicios de Gestión Administrativa.

Lic. Carlos Roberto Argueta Barrera  
Ministerio de Economía  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

Licda. Nancy Lily Juárez Estrada  
Ministerio de Economía  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

8a. Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala  
(502) 2412-0200

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 26/01/2023 HORA : 15:24.18 REPORTE: R00017403.rpt
--------------------------	--	--

51

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  1
11130011 - 101 - 4194	UNIDAD DIRECCION MINISTERIAL Y VICEMINISTERIAL	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN:

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	DS	UBG	Res	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	Pg	SP	PY	ACT	DS	UBG	Res	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

Total

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
Total		0.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
Total		0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

DESCRIPCIÓN	SE AJUSTAN LOS BALDOS DE METAS FÍSICAS EN BASE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 26/01/2023 HORA : 15:24.18 REPORTE: R08617483.rpt
-----------------------------	--	--

50

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 101 - 4194	UNIDAD DIRECCION MINISTERIAL Y VICEMINISTERIAL	

DOC. RESPALDO:	RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACION:	INTRA2	REPROGRAMACION:	X

**METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

**METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	001	000	300-003	Dirección y Coordinación Superior	2825	Documento
101	01	00	000	001	000	300-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	2825	Documento

**JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

DESCRIPCIÓN DE AJUSTAN LOS SALDOS DE METAS FÍSICAS EN BASE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Carlos Roberto Argueta Barrera  
 Encargado de Presupuesto  
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía

Licda. Nancy Lily Juárez Estrada  
 Jefe Financiero  
 FIRMA Ejecutora 101 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía



Guatemala, 15 de enero de 2023

UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR"  
MINISTERIO DE ECONOMÍA:

**A S U N T O:**

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS SIN DETALLE FINANCIERO, DERIVADO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS, SEGÚN DECRETO 54-2022, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.-----

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Costo Unidad Dirección Ministerial y Viceministerial de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter INTRA2, sin detalle financiero, la cual está destinada a reordenar el saldo de metas físicas por aprobación del nuevo presupuesto de ingresos y egresos, de conformidad con el Decreto 54-2022; y para ello se manifiesta que dicha modificación presupuestaria genera movimientos en los valores de las metas del Producto: Dirección y Coordinación Superior y en el Sub-producto: Dirección y Coordinación Superior, por un incremento de dos mil ochocientos veintiocho metas físicas (2,828). Por consiguiente los cambios a las asignaciones están relacionados con las necesidades de sus actividades. Justificando: El incremento de las metas del Centro de Costo Unidad Dirección Ministerial y Viceministerial, es por motivo del aumento a su techo presupuestario, de conformidad al Decreto 54-2022, así mismo para el cumplimiento de la ejecución física y financiera de dicho Centro de Costo; y para ello es necesario contar con el aval de la Unidad de Planificación del Centro de Costo para seguir con el trámite en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, en el módulo de modificaciones del presupuesto por resultados.

**CONSIDERANDO:**

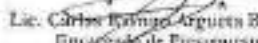
Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en su Artículo 5, Modificación de Metas Físicas en el inciso a). Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.


**POR TANTO:**

Este Centro de Costo "Unidad Dirección Ministerial y Viceministerial", en base a lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", conforme al Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Después de verificar los documentos de soporte donde se solicita modificación presupuestaria y metas físicas, se aprueba lo solicitado por el Centro de Costo Unidad de Servicios de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", manifestando que la presente modificación presupuestaria genera movientes en las metas del Producto: Dirección y Coordinación Superior y en el Sub-producto: Dirección y Coordinación Superior, de conformidad con lo anteriormente expuesto. **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al encargado de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES.

  
Lic. Carlos Estuardo Argueta Barrera  
Encargado de Presupuesto  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

  
Licda. Nancy Lily Juárez Estrada  
Jefe Financiero  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía



**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL 2023**  
**MATRIZ DE PLANIFICACIÓN**

**PROGRAMA 01 "ACTIVIDADES CENTRALES"**

PRODUCTO	SUB-PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENTE	REPROGRAMACIONES MES/A	TOTAL
<b>ACTIVIDAD 01 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR"</b>					
Dirección y Coordinación Superior		Documento	6,326	3028	9,154
	Dirección y Coordinación Superior	Documento	6,326	3028	9,154

El incremento a los valores de las metas físicas del Centro de Costo 00704 194 Unidad Dirección Ministerial y Viceministerial, se debe a la aprobación del nuevo presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el Decreto 34-2022

  
 Lic. Carlos Rivas  
 Encargado de Presupuestos  
 Unidad Ejecutora 101-Dirección Superior  
 Ministerio de Economía

  
 Licda. Nancy Lily Juárez Estrella  
 Jefe Financiero  
 Unidad Ejecutora 101-Dirección Superior  
 Ministerio de Economía

47

OPPC-048-2023/RM/jm  
Guatemala, 25 de enero de 2023

Licenciado  
Freddy Giovany Pinto Mendez  
Director Financiero  
Unidad de Administración Financiera  
Ministerio de Economía  
Presente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN  
**RECIBIDO**  
03 FEB 2023  
Firma: [Firma] Hora: 9:45

Estimado Licenciado Pinto:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de trasladarle la Solicitud de Modificación Metas Físicas, correspondiente a la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", Programa 01 "Actividades Centrales", Actividad 002 "Servicios de Gestión y Financiamiento Externo", que tiene como finalidad el incremento de Productos y Subproductos de este Órgano de Apoyo Técnico de Planificación, Proyectos y Cooperación, por una cantidad a incrementar de cuatro ( 4 ), así como, con la modificación de la Acción "Actualización del Plan Estratégico Institucional, Multianual y Anual", por "Formular el Plan Estratégico Institucional, Multianual y Anual".

La solicitud de mérito obedece a la variable entre el presupuesto solicitado y el presupuesto aprobado para el año 2023, el cual asciende a la cantidad de Q.164,823.00, el costo actual de la meta se encuentra en Q.42,479.05

Se solicita se entre a conocer la petición de mérito de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 16 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 5 inciso a) del Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto, para el ejercicio fiscal 2023".

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la oportunidad para suscribirme con las muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN  
**RECIBIDO**  
02 FEB 2023  
Firma: [Firma] Hora: 15:05  
C.c.Archivo

*[Firma]*  
M.A. Rocio Malina Najarro  
Directora  
Planificación, Proyectos y Cooperación  
Ministerio de Economía

Vo. Bo.

*[Firma]*  
Mgtr. Francisco de Jesús Cárdenas Morán  
Viceministra de Inversión y Competencia  
Ministerio de Economía

*[Firma]*



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 24/01/2023 HORA : 16:48:28 REPORTE: R06817403.rpt
-----------------------------	--	--

COODIG	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130011 - 101 - 3738	GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO EXTERNO	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN:

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OS	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OS	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
Total		0.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	
Total		0.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	

**DESCRIPCIÓN** Modificación de Metas Fiscales correspondiente al presente ejercicio fiscal, de incrementar los Productos y Subproductos por la variable presupuestaria entre el solicitado y aprobado para el año 2023, en cumplimiento al artículo 5 inciso a) del Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Análisis del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023."

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 24/01/2023
		HORA : 10:48:28
		REPORTE: R00817403.rpt

45

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130011 - 101 - 3738	GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO EXTERNO	

DOC. RESPALDO: RESOLUCIÓN	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

**METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

**METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	30	000	002	000	000-004	Servicios de Gestión y Financiamiento Externo	4	Documento
101	01	30	000	002	000	000-004-0001	Servicios de Gestión y Financiamiento Externo	4	Documento

**JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

**DESCRIPCIÓN** Modificación de Metas Físicas correspondiente al presente ejercicio fiscal, se incrementan los Productos y Subproductos por la variable presupuestaria entre el solicitado y aprobado para el año 2023, en cumplimiento al artículo 5 inciso a) del Acuerdo Gubernativo 367-2022. \*Distribución Análisis del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SOLICITADO



*Jorge Mario Pivas Castellanos*  
FIRMA

*M.A. Rocío Molina Najarro*  
Directora  
Planificación, Proyectos y Cooperación  
Ministerio de Economía

*[Signature]*  
FIRMA



**RESOLUCIÓN INTERNA DE PLANIFICACION NO. 003-2023 / OPPC**

Guatemala, 24 de enero de 2023

**UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR"  
MINISTERIO DE ECONOMÍA:**

**A S U N T O:**

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN METAS FÍSICAS EN CUATRO ( 4 ) DE ESTE ÓRGANO DE APOYO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN, PROYESTOS Y COOPERACIÓN; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Costo Servicios de Gestión de Financiamiento Externo de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", Actividad 002 "Servicios de Gestión y Financiamiento Externo", solicita gestionar una modificación de metas físicas correspondiente al presente año; y para ello manifiesta que habrá incremento en los valores de las metas del **Producto:** Servicios de Gestión de Financiamiento Externo y **Sub-producto:** Servicios de Gestión de Financiamiento Externo, por la cantidad de Cuatro ( 4 ) metas, por consiguiente los cambios a las asignaciones están relacionados con las necesidades de las actividades de dicha Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación. **Justificando:** El Centro de Costo Servicios de Gestión de Financiamiento Externo, justifica que posterior a realizar un análisis riguroso a las metas se determinó que es factible incrementar considerando la variable presupuestaria entre lo solicitado con el aprobado en el presente año (2023), por lo que es necesario la aprobación de la presente modificación de metas físicas que permitan cumplir con los planes de trabajo de este Órgano de Apoyo Técnico, así mismo, es necesario modificar la acción denominada "Actualización del Plan Estratégico Institucional, Multianual y Anual", por la Acción "Formular el Plan Estratégico Institucional, Multianual y Anual".

Para ello es necesario contar con el aval de la Unidad de Planificación del Centro de Costo para seguir con el trámite en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, en el módulo de modificaciones del presupuesto por resultados.

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en su Artículo 5, Modificación de Metas Físicas en el inciso a). Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

**POR TANTO:**

Este Centro de Costo "Servicios de Gestión de Financiamiento Externo", en base a lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", conforme al Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Después de verificar los documentos de soporte donde solicita modificación de metas físicas se aprueba lo solicitado por el Centro de Costo Servicios de Financiamiento Externo de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", manifestando que dicha modificación de metas genera movimientos en los valores de las metas del **Producto:** Servicios de Gestión de Financiamiento Externo y **Sub-producto:** Servicios de Gestión de Financiamiento Externo, por la cantidad de Cuatro ( 4 ) metas y cambiará lo planificado en el POA 2023. **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al encargado de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES, así como, en los controles dual que se lleven para el efecto.



Ponente:  
Jorge Mario Rivas Castellanos

*M.A. Lucio Molina Najarro*  
Directora  
Planificación, Proyectos y Cooperación  
Ministerio de Economía

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

### **PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN**

El Ministerio de Economía debe hacer cumplir el régimen jurídico relativo al desarrollo de las actividades productivas no agropecuarias, del comercio interno y externo, de la protección al consumidor, del fomento a la competencia, de la represión legal a la competencia desleal, de la limitación al funcionamiento de empresas monopólicas, de inversión nacional y extranjera, de promoción a la competitividad, del desarrollo industrial y comercial.

Los Órganos del Ministerio de Economía deben aplicar políticas y programas que promuevan en forma institucional una cultura de transparencia y rendición de cuentas en todos los niveles administrativos y operativos, considerando además las políticas de Estado relacionadas con el Gobierno Abierto y el acceso a la información pública.

El Ministerio de Economía es la entidad encargada de generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país.

Planificación, Proyectos y Cooperación, es el órgano responsable de conducir y coordinar la formulación y aplicación de herramientas y mecanismos para la elaboración y evaluación de los planes, proyectos y programas institucionales y de cooperación; así como la gestión y negociación de los mismos, en el marco de las directrices que defina el Despacho Ministerial, en cumplimiento a las directrices emanadas por los órganos rectores, proveyendo información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

### **JUSTIFICACIÓN**

Durante la fase de formulación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, se asignó un techo de Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil Quinientos Cincuenta y Dos Quetzales (Q.3,950,552.00), con la solicitud de Noventa y Tres Metas Físicas (93) solicitadas, en Productos y Subproductos.

Al realizar el análisis correspondiente a la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, por medio del Decreto 54-2022 del Congreso de la República, se determinó que el presupuesto aprobado para este Centro de Costo Servicios de Gestión y Financiamiento Externo, tuvo incremento de Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintitrés Quetzales (Q.164,823.00), lo que hace necesario, incrementar el vigente de metas físicas, en cuatro ( 4 ), tomando como base inicial el costo de la meta, el cual corresponde a Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Quetzales con 05/100 (Q.42,479.05)



Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 16 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", así como, lo estipulado en el artículo 5 inciso a) del Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023".

Se realizaron los análisis y estudios necesarios para determinar las acciones que deben ampliarse para el presente ejercicio fiscal, logrando determinar aquellas que deben ser ampliadas y cumplir con la relación plan-presupuesto según lo establece la ley correspondiente.



*M.A. Rocio Molina Najarro*  
Directora  
Planificación, Proyectos y Cooperación  
Ministerio de Economía





SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 26/01/2023
		HORA : 15:38:53
		REPORTE: B08817403.rptf

40

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 101 - 5005	UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN:

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Res	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Res	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

Total

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
Total		0.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
Total		0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

DESCRIPCIÓN SE AJUSTA EL SALDO DE METAS FÍSICAS EN BASE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 26/01/2023
		HORA : 15:38:53
		REPORTE: R00817403.rpt

39

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 1
11130011 - 101 - 3805	UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACION: INTRA2		REPROGRAMACION: X

**METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	004	000	000-006	Servicios Generales	-51	Documento
101	01	00	000	004	000	000-006-0001	Servicios Generales	-51	Documento

**METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

**JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

DESCRIPCIÓN SE AJUSTA EL SALDO DE METAS FÍSICAS EN BASE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Carlos Roberto Argüelles Ramírez  
 Encargado de Presupuesto  
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía  
 FIRMA

Licda. Nancy Lily Juárez Estrada  
 Jefe Financiero  
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía





RESOLUCIÓN INTERNA DE PLANIFICACION NO. 001-2023/ USGA

Guatemala, 15 de enero de 2023

UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR"  
MINISTERIO DE ECONOMÍA:

**A S U N T O:** SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS SIN DETALLE FINANCIERO, DERIVADO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS, SEGÚN DECRETO 54-2022, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.-----

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Costo Unidad de Servicios de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter INTRA2, sin detalle financiero, la cual está destinada a reordenar el saldo de metas físicas por aprobación del nuevo presupuesto de ingresos y egresos, de conformidad con el Decreto 54-2022; y para ello se manifiesta que dicha modificación presupuestaria genera movimientos en los valores de las metas del Producto: Servicios Generales y en el Sub-producto: Servicios Generales, por una disminución de cincuenta y un metas (-51). Por consiguiente los cambios a las asignaciones están relacionados con las necesidades de sus actividades. Justificando: La disminución de las metas del Centro de Costo Unidad de Servicios de Gestión Administrativa, es por motivo de la disminución al techo presupuestario, de conformidad al Decreto 54-2022, así mismo para el cumplimiento de la ejecución física y financiera de dicho Centro de Costo; y para ello es necesario contar con el aval de la Unidad de Planificación del Centro de Costo para seguir con el trámite en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, en el módulo de modificaciones del presupuesto por resultados.

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en su **Artículo 5, Modificación de Metas Físicas** en el inciso a). Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

**POR TANTO:**

Este Centro de Costo "Unidad de Servicios de Gestión Administrativa", en base a lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", conforme al Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Después de verificar los documentos de soporte donde se solicita modificación presupuestaria y metas físicas, se aprueba lo solicitado por el Centro de Costo Unidad de Servicios de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", manifestando que la presente modificación presupuestaria genera movimientos en las metas del Producto: Servicios Generales y en el Sub-producto: Servicios Generales, de conformidad con lo anteriormente expuesto. **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al encargado de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES.

  
Lic. Carlos Rigoberto Argueta Barrera  
Encargado de Presupuesto  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía


  
Licda. Nancy Lily Juárez Estrada  
Jefe Financiera  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL 2023**  
**MATRIZ DE PLANIFICACIÓN**

**PROGRAMA 01 "ACTIVIDADES CENTRALES"**

PRODUCTO	SUB-PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MPSA VIGENTE	PROGRAMACIÓN MEDAS	2023
<b>ACTIVIDAD 04 "SERVICIOS GENERALES"</b>					
Servicios Generales		Documentos	5,379	-51	5,279
	Servicios Generales	Documentos	5,379	-51	5,279

La disminución a los valores de las metas físicas del Centro de Costo 0073/5905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa, se debe a la aprobación del nuevo presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el Decreto 54-2022.

  
 Lic. Carlos Roberto Aguado Barera  
 Encargado de Presupuesto  
 Unidad Ejecutora 007 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía



Licda. Nancy Lily Juárez Estrada  
 Jefe Financiera  
 Unidad Ejecutora 007 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía





Guatemala, 24 de enero de 2023  
**OFICIO No. 006-2023-OGPIPCE**

Ref.: Aumento de metas presupuestarias POA 2023

Licenciado  
**Freddy Giovany Pinto Méndez**  
**Director Financiero**  
Ministerio de Economía  
Presente

**Estimado Licenciado Pinto:**

Reciba un cordial saludo del Órgano de Apoyo Técnico de Género, Pueblos Indígenas y Personas con Capacidades Especiales.

Por este medio hago de su conocimiento que debido al aumento en la asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, es necesario modificar las metas físicas programadas para ejecutarse por este Órgano, durante el ejercicio fiscal 2023. Por tal motivo, se traslada para los efectos respectivos la Resolución Interna de Planificación No. 001-2023-OGPIPCE; así como, la Justificación por la modificación de Metas Físicas que se ejecutarán durante el Ejercicio Fiscal 2023, la Matriz de Planificación del Plan Operativo Anual -POA- 2023 y el comprobante generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-.

Lo anterior, con el objeto de armonizar la planificación con el presupuesto asignado para la ejecución de las metas físicas del Producto: Usuarios/usuarias beneficiadas con capacitaciones y asesorías en perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad y Subproducto: Usuarios/usuarias beneficiadas con capacitaciones y asesorías en perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad para el año 2023.

Por tanto, agradezco considerar los documentos adjuntos para realizar las acciones pertinentes para la conclusión de dicho proceso.

Atentamente,

**Licda. Ashly Denis Hernández Espina**  
Órgano de Apoyo Técnico Género, Pueblos  
Indígenas y Personas con Capacidades Especiales  
Ministerio de Economía

V. o. B.

C.c. Archivo  
Anexo: 5 hojas (Resolución 001-2023-OGPIPCE, Justificación, Matriz de Planificación POA 2023 y Comprobante de SIGES)  
AH

35

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	1 DE 2
		FECHA :	23/01/2023
		HORA :	15:38:64
		REPORTE :	RMR17103.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 101 - 5905	UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	

DOC. RESPALDO:	RESOLUCION	Nº. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	NTRA2	REPROGRAMACION:	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	USG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	USG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

RESUMEN POR SUBPRODUCTO													
CODIGO		SUBPRODUCTO										DEBITO	CREDITO
												Total	0.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO														
FUENTE DE FINANCIAMIENTO												DÉBITO	CRÉDITO	
												Total	0.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA													
FUENTE DE FINANCIAMIENTO												DÉBITO	CRÉDITO

DESCRIPCIÓN: SE AJUSTA EL SALDO DE METAS FISICAS EN BASE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL BIENICIO FISCAL 2023, DECRETO 54-2022

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO







RESOLUCIÓN INTERNA DE PLANIFICACION NO. 001-2023-OGPIPCE

Guatemala, 23 de enero de 2023

UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR"  
MINISTERIO DE ECONOMÍA.

**A S U N T O:**

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS POA 2023, DE LA UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR", DEL PROGRAMA ACTIVIDADES CENTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Costo Unidad de Servicios de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", debido al incremento en la asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, con el objetivo de armonizar el Plan-Presupuesto, solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter INTRA 2, sin detalle financiero, de conformidad con el Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República, para incrementar 136 metas del Producto: Usuarios/usuarios beneficiados con capacitaciones y asesorías en perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad y Sub-producto: Usuarios/usuarios beneficiados con capacitaciones y asesorías en perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad, y para ello es necesario contar con el aval de la Unidad de Planificación del Centro de Costo para seguir con el trámite en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, en el módulo de modificaciones del presupuesto por resultados.

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Gubernativo 367-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022: Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, en su Artículo 5, **Modificación de Metas Físicas**, en el inciso a., que indica: "Por medio de Resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.

**POR TANTO:**

Este Centro de Costo "Unidad de Servicios de Gestión Administrativa", con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado", conforme al Decreto 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés".

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Después de verificar los documentos de soporte que justifican la modificación de metas físicas a través de SIGES, se aprueba lo solicitado por este Centro de Costo Unidad de Servicios de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", manifestando que la modificación presupuestaria aumenta las metas del Producto: Usuarios/usuarios beneficiados con capacitaciones y asesorías en perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad y Sub-producto: Usuarios/usuarios beneficiados con capacitaciones y asesorías en perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad, y cambiará lo planificado en el Plan Operativo Anual -POA- 2023, **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al encargado de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES.

Lcda. Ashly Denis Hernández Espina  
Órgano de Género, Pueblos Indígenas y  
Personas con Capacidades Especiales  
Ministerio de Economía



Vo. Bo. \_\_\_\_\_

B a. Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala.  
Teléfonos: (502) 2412-0200





**JUSTIFICACIÓN:**

El Ministerio de Economía, cuenta con el Órgano de Género, Pueblos Indígenas y Personas con Capacidades Especiales, que es el encargado de Asesorar al Despacho Ministerial, Vicedespachos y Órganos que conforman el Ministerio de Economía, para incorporar en los planes, proyectos, políticas y programas del Ministerio la perspectiva de género, pueblos indígenas y la inclusión de personas con capacidades especiales; así como contribuir al fortalecimiento y la mejora de la cultura organizacional, la elaboración de planes y programas de formación y metodologías.

Asimismo, velar porque las regulaciones establecidas en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente se cumplan a cabalidad en aspectos relacionados con la equidad de género y pueblos indígenas dentro del Ministerio; así también, coordinar la incorporación de indicadores de comportamiento de género, pueblos indígenas y la inclusión de personas con capacidades especiales, en los planes, programas y proyectos de trabajo del Ministerio, promoviendo actividades para el empoderamiento económico de las mujeres, de los pueblos indígenas e inclusión de personas con capacidades especiales a través de congresos, encuentros, foros, talleres, debates, diálogos, seminarios, entre otros, en materia de la competencia del Ministerio.

La asignación presupuestaria para el Órgano de Género, Pueblos Indígenas y Personas con Capacidades Especiales aumento de Q 1,074,810.00 (asignación presupuestaria para el año 2022) a Q 1,318,000.00 asignados para el ejercicio fiscal 2023. En ese sentido, es necesario armonizar el Plan con el Presupuesto de este Órgano, con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 367-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022: Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, en su Artículo 5, Modificación de Metas Físicas, según el inciso a., que indica: "Por medio de Resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023.

Por tanto, con el fin principal de vincular el Presupuesto con el Plan para la ejecución de las metas físicas programadas para el año 2023, basándonos en estrategias de desarrollo económico y social, utilizando los recursos en programas y proyectos de inversión (capacitación) para alcanzar las metas, es indispensable incrementar 136 Metas Físicas para hacer un total de 736 Metas físicas para el año 2023, considerando que actualmente se tienen aprobadas y autorizadas según el Plan Operativo Anual -POA- 2023, 600 Metas Físicas.

Guatemala, 23 de enero 2023

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
O G P I P C E  
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Lcda. Ashly Denys Hernández Espina  
Órgano de Género, Pueblos Indígenas  
Y Personas con Capacidades Especiales  
Ministerio de Economía

Vo. Bo. \_\_\_\_\_













Oficio No. RMVM. 023/RE/lg/ms  
Guatemala 23 de enero de 2023

**Licenciada**  
**Aura María del Rocío Molina Najarro**  
**Directora**  
**Planificación, Proyectos y Cooperación**  
**Ministerio de Economía**



Estimada licenciada Molina:

Hago referencia a las metas físicas que en el Sistema de Gestión SIGES se encuentran formando parte del presupuesto físico para el ejercicio fiscal 2023 para el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, Centro de Costo 3972, Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior.

Al respecto, como resultado del análisis realizado al presupuesto financiero asignado a este Registro, y las metas físicas del Centro de Costo 3972 - Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles, Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, previstas en el Plan Operativo Anual 2023, se identificó la necesidad de modificar las metas físicas de los subproductos respectivos.

Lo anterior, en congruencia con lo previsto en el Acuerdo Gubernativo 367-2022, Artículo 5. Modificación de metas físicas, el cual establece:

*"Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma:*

*a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando:*

*• Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales no deben exceder de marzo de 2023..."*

En ese sentido, solicito se sirva realizar las gestiones que correspondan a efecto que se registre la modificación de las metas físicas con base en los documentos siguientes:

- Matriz de Planificación de Metas Físicas, ejercicio fiscal 2023, que contiene las justificaciones de la modificación de metas físicas del **Producto 013-001** Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores; **Subproducto 013-001-0002** Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización en el mercado de valores, **AUMENTO** de cincuenta y cinco (55)

metas físicas; y, **Subproducto 013-001-0005** Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil, **DISMINUCIÓN** de trescientas cincuenta y ocho (358) metas físicas.

- Resolución Interna de Planificación 001 -2023 / RMVM, del Centro de Costo 3972 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles, Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior.
- Comprobante de Reprogramación subproductos No. 1, en estado solicitado.

Atentamente,



Lic. Pablo R. Rodríguez León  
Director General  
Registro del Mercado de Valores y Mercancías

Oficina: Registro del Mercado de Valores y Mercancías, en el Edificio 2100  
CALLE 14-00-00, ZONA 1, GUATEMALA, GUATEMALA  
CARRERA 14, CANTONAMIENTO 07348  
TEL: (+502) 2412 2100 (INT 344388)  
TEL: (+502) 2412 2100 (INT 344388)  
TEL: (+502) 2412 2100 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, GUATEMALA  
gvm@rmvm.gob.gt  
www.rmvm.gob.gt  
CALLE 14-00-00, ZONA 1, GUATEMALA, GUATEMALA  
CARRERA 14, CANTONAMIENTO 07348  
TEL: (+502) 2412 2100 (INT 344388)



Licenciado Juan Carlos Pellecer Monterroso  
Vicepresidente de Asuntos Registrales  
Ministerio de Economía



Lázaro García  
Lucero  
Director General  
Registro del Mercado de Valores y Mercancías

Adjunto Matriz de planificación  
cc. archivo